



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
UNIDAD ACADÉMICA DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA**

TÍTULO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

**LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR
COMERCIALIZADOR DE LECHE CRUDA – CASO LÁCTEOS
ENCALADA, CIUDAD BIBLIÁN.**

TRABAJO DE TITULACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

TALITA CUENCA ARGUDO

DIRECTOR:

INGENIERA LESI VANESSA GILER ESCANDÓN, MGS.

**AÑO
2018**

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **Talita Cuenca Argudo** declaro bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de mi autoría; que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional; y, que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

Talita Cuenca Argudo.

CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN

Certifico que el presente trabajo fue desarrollado por Talita Cuenca Argudo, bajo mi supervisión.

Ing. Lesi Vanessa Giler Escandón, Mgs.

Directora

Universidad Católica De Cuenca

DEDICATORIA

Dedicado a Dios por su presencia en cada etapa de mi vida, a mi familia adorada, especialmente, a mis Abuelitos Olmedo Argudo y Josefina Vélez que sin su apoyo no lo habría logrado, a mis Padres y mis Hermanos por estar siempre conmigo apoyándome, a mi esposo y mi hijo por el amor brindado y la comprensión en esos días que sacrificamos el tiempo de estar juntos por ver cristalizado este sueño, por ellos y para ellos.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a Dios y a la Virgen María por ser siempre la Luz que guía cada paso que doy, siendo mi fortaleza y me refugio en momentos de oscuridad.

Agradezco a toda mi gran familia de manera especial a mis Abuelitos Olmedo y Josefina que fueron mi hogar, mi consuelo, mi apoyo todos los días, quiero ver en su rostro el orgullo de ver a su nieta graduada, ya que estoy segura que es un logro para ellos también, gracias abuelitos por ser padres para mi hijo y velar por su bienestar siempre, gracias otra vez sin Ustedes no lo hubiera logrado.

Agradezco a mi Madre por ser mi ejemplo, mi pilar, por guiarme y darme la oportunidad de aprender de su experiencia enriquecedora, a mi Padre por ser mi confidente, mi apoyo y ser esa persona que está en las buenas y malas de la manera más desinteresada, a mis hermanos por recordarme cada día que soy un ejemplo para ellos.

Agradezco a mi Esposo porque este logro es de los dos, gracias por ser mi compañero de aula por 5 años y mi compañero de vida, lo hicimos juntos, como todos los logros que vendrán, a mi precioso hijo Thiago José, por él y para él este sacrificio, porque por ti luche cada día para cumplir esta meta, gracias porque, aunque tú no te des cuenta tu sonrisa me motiva cada segundo a ser mejor persona.

Agradezco de sobremanera al Sr. Luis Encalada por brindarme el apoyo y abrirme las puertas de su negocio para la culminación de este, mi trabajo de investigación, espero que sea de gran utilidad y ayuda para el crecimiento de su actividad.

Agradezco a mi Tutora la Ingeniera Lesi Vanessa Giler Escandón por el apoyo brindado en la realización de este trabajo de titulación, gracias también a todos y cada uno de mis respetables maestros a quienes considero mis amigos y personas admirables, también a todos los que conforman la Unidad Académica de Administración de la Universidad Católica de Cuenca Sede Azogues – Carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, los llevaré en mi corazón por siempre.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DECLARACIÓN DE AUTORÍA	II
CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTOS.....	V
ÍNDICE DE CONTENIDO	VII
LISTA DE FIGURAS	XIV
LISTA DE CUADROS.....	XVI
LISTA DE ANEXOS	XIX
RESUMEN.....	XX
ABSTRACT.....	XXII
CAPÍTULO I.....	1
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	1
1.1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.2. ANTECEDENTES	3
1.2.1 Relevancias Históricas	3
La Tributación en el Ecuador	3
1.2.2 Sector Lácteo a Nivel Macro.....	6
1.2.2 Sector Lácteo a Nivel Meso.	6



1.2.3 Sector Lácteo a Nivel Micro.	8
1.3 NORMATIVA.....	10
1.3.1 Código Tributario	10
1.3.2 Ley del Régimen Tributario Interno.....	10
1.3.3 Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.....	10
1.4. DEBERES FORMALES	11
1.4.1. Legislación Tributaria	11
1.4.1.1 Clasificación de los Tributos.....	12
1.4.2. Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.....	14
1.4.3. Emisión de Comprobantes de Venta.....	16
1.4.3.1. Facturas.....	17
1.4.3.2. Liquidaciones de Compras.....	18
1.4.3.3. RISE.....	20
1.4.3.4 Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y taxímetros.	22
1.4.3.5. Comprobantes de Retención.	23
1.4.3.5. Notas de Crédito y Débito.....	25
1.4.3.6 Guías de Remisión.	26
1.4.3.7 Facturación Electrónica.	27

1.4.4. Libros de Registros.....	29
1.4.5. Presentación de declaraciones.....	29
1.4.6 Impuestos.....	30
1.4.6.1 Impuesto al Valor Agregado.....	30
1.4.6.1.1 Crédito Tributario.....	32
1.4.6.2. Impuesto a la Renta.....	33
Bancarización.....	34
Conciliación Tributaria.....	38
Obligación de llevar contabilidad.....	38
1.4.6.3. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.....	39
1.4.6.4. Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre.....	40
1.4.7. Presentación de Anexos.....	41
1.4.7.1 Anexo Transaccional Simplificado ATS.....	41
1.4.7.2. Anexos de retenciones en la fuente por relación de dependencia (RDEP).....	42
1.4.7.3. Anexo de Declaración Patrimonial (DPT).....	43
1.4.7.4. Anexo Gastos Personales.....	43
1.4.8 CICLO DEL CONTRIBUYENTE.....	46
1.5. OTRAS OBLIGACIONES.....	47



1.5.1. Obligaciones tributarias Seccionales (GAD).	47
1.5.2. Obligaciones Laborales IESS, Ministerio del Trabajo.	48
1.5.3. Otros tipos de obligaciones (ARCSA, MAGAP.)	49
1.6. PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU METODOLOGÍA.....	51
1.6.1 Elusión Tributaria:.....	51
1.6.2 Evasión Tributaria	51
1.6.3 Fraude Tributario.....	52
1.6.4 Objetivos de una Planificación Tributaria:.....	52
1.6.5 Elementos de una Planificación Tributaria	53
1.6.6 Fases de una Planificación Tributaria.....	53
1.6.7 Principios de la Planificación Tributaria.	55
CAPÍTULO II	58
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	58
2.1. ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL CON NOMBRE DE FANTASÍA LÁCTEOS ENCALADA.	58
2.1.1. Misión.....	59
2.1.2. Visión	59
2.1.3. Objetivos Estratégicos.....	59
2.1.4 Productos y Servicios	59

2.2. CADENA DE PRODUCCIÓN LÁCTEO.....	60
2.2.1. Primera Fase: Producción Primaria de leche.....	60
2.2.2. Sistemas de Comercialización de leche.	61
2.2.3 Grandes Industrias Lácteas.....	62
2.2.4 Las principales sanciones para el sector comercializador de leche cruda.	63
2.3. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS POR ENCUESTAS Y ENTREVISTA.....	64
<i>ENCUESTA REALIZADA A CONTRIBUYENTES CON ACTIVIDAD RELACIONADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE LECHE CRUDA.</i>	64
2.3.1 Modalidad básica de la investigación.....	64
2.3.2 Tipo de investigación	64
2.3.3 Sujetos de investigación.....	65
2.3.3.1 Población.....	65
2.3.3.2 Muestra.	65
2.3.3.3 Análisis de resultados.....	67
PREGUNTA 1.....	67
PREGUNTA 2.....	68
PREGUNTA 3.....	69
PREGUNTA 4.....	71



PREGUNTA 5.....	72
PREGUNTA 6.....	74
PREGUNTA 7.....	75
PREGUNTA 8.....	76
PREGUNTA 9.....	77
PREGUNTA 10.....	78
<i>ENTREVISTA A LUIS GONZALO ENCALADA BERMEO</i>	80
CAPÍTULO III.....	81
PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL SECTOR COMERCIALIZADOR DE LECHE CRUDA CASO LÁCTEOS ENCALADA CIUDAD BIBLIÁN.....	81
3.1. INGRESOS, COSTOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD QUE NO SE PUEDEN JUSTIFICAR.....	81
3.2 ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE GASTOS INCURRIDOS EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LECHE.....	83
3.3. DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	84
3.3.1 Conocimiento del negocio.....	86
MATRIZ DE CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD	86
3.3.1.1 Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión.	94
3.3.1.1.1 Impuestos.....	94

3.3.1.1.2 Anexos.....	96
3.3.1.1.3 Revisión de las declaraciones cargadas al portal del SRI.....	97
3.3.1.1.4 Cálculo de Indicadores Tributarios.....	98
3.3.2 Diagnóstico.....	100
3.3.2.1 Lista de verificación de obligaciones tributarias.....	101
3.3.2.2 Presupuesto para el año 2018.....	102
3.3.2.3 Flujo de caja para el año 2018.....	104
3.3.2.4 Calendario Tributario para el año 2018.....	107
3.3.3 Planteamiento de Estrategias y Alternativas de Acción.....	110
3.3.4 Implementación y Mantenimiento del Plan.....	113
Informe de Planificación Tributaria.....	116
CAPÍTULO IV.....	121
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	121
4.1. CONCLUSIONES.....	121
4.2. RECOMENDACIONES.....	123
BIBLIOGRAFÍA.....	125
ANEXOS.....	130

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Producción de Leche por Regiones o Destino.....	2
Figura 2 Logo Servicio de Rentas Internas.....	3
Figura 3 Ecuador y el Sector Ganadero	8
Figura 4 Jerarquía de la Norma Tributaria Ecuatoriana.....	11
Figura 5 Ejemplo RUC	16
Figura 6 Factura	18
Figura 7 Liquidación de Compra de Bienes y Servicios.....	19
Figura 8 Nota de Venta RISE (formato general).....	22
Figura 9 Nota de Venta RISE (formato específico)	22
Figura 10 Tiquetes de Taxímetros y Máquina Registradora	23
Figura 11 Comprobante de Retención	24
Figura 12 Nota de Crédito.....	25
Figura 13 Nota de Débito.....	26
Figura 14 Guías de Remisión.....	27
Figura 15 Plazo pagos de Impuesto Vehículos Motorizados	41
Figura 16 Ciclo del Contribuyente.....	46
Figura 17 Trámites en Línea SRI.....	47

Figura 18 Cadena de Valor Lácteo.....	60
Figura 19 Pregunta 1.....	67
Figura 20 Pregunta 2.....	69
Figura 21 Pregunta 3.....	70
Figura 22 Pregunta 4.....	71
Figura 23 Pregunta 5.....	73
Figura 24 Pregunta 6.....	74
Figura 25 Pregunta 7.....	75
Figura 26 Pregunta 9.....	77
Figura 27 Pregunta 10.....	79
Figura 28 Ciclo Virtual del Contribuyente.....	84
Figura 29 Matriz beneficios-incentivos tributarios (SRI).....	93
Figura 30 Flujograma proceso de consulta de RUC.....	124

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1 Cadena de Valor Lácteo.....	7
Cuadro 2 Tabla de Impuesto a la Renta 2017	14
Cuadro 3 Composición del Registro Único de Contribuyentes	15
Cuadro 4 Cuotas RISE 2017-2019.....	20
Cuadro 5 Registro de Ventas.....	29
Cuadro 6 Fechas de Presentación de Declaraciones de IVA.....	31
Cuadro 7 Porcentaje de deducción de Impuesto a la Renta para personas con discapacidad o sustituto.....	33
Cuadro 8 Tarifa de Impuesto a la Renta para Sociedades.....	35
Cuadro 9 Rangos de Impuesto a la Renta Personas Naturales.....	35
Cuadro 10 Plazo para declaración de Impuesto a la Renta.....	36
Cuadro 11 Montos para llevar contabilidad Personas Naturales	38
Cuadro 12 Montos para cálculo de Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	40
Cuadro 13 Tarifa de Impuesto Vehículos Motorizados.....	41
Cuadro 14 Gastos Personales deducibles.....	44
Cuadro 15 Impuestos Municipales.....	48
Cuadro 16 Pregunta 1.....	67
Cuadro 17 Pregunta 2.....	68

Cuadro 18 Pregunta 3.....	69
Cuadro 19 Pregunta 4.....	71
Cuadro 20 Pregunta 5.....	72
Cuadro 21 Pregunta 6.....	74
Cuadro 22 Pregunta 7.....	75
Cuadro 23 Pregunta 9.....	77
Cuadro 24 Pregunta 10.....	78
Cuadro 25 Ventas Lácteos Encalada DIC 2017	82
Cuadro 26 Ventas Lácteos Encalada 2016 y 2017	82
Cuadro 27 Cuotas RISE	83
Cuadro 28 Costo - Beneficio gastos injustificados	83
Cuadro 29 Cumplimiento Principios de la Planificación Tributaria	85
Cuadro 30 Matriz Conocimiento de la Entidad	86
Cuadro 31 Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta	95
Cuadro 32 Consolidado declaraciones 2017.....	97
Cuadro 33 Declaración IVA DIC 2017	97
Cuadro 34 Conciliación tributaria 2015-2016-2017	98
Cuadro 35 Tasa Efectiva de Impuesto a la Renta.....	98

Cuadro 36 Comparación Costos y Gastos	99
Cuadro 37 Gastos Diciembre 2017	100
Cuadro 38 Presión Tributaria	100
Cuadro 39 Lista de Verificación	101
Cuadro 40 Presupuesto Año 2018.....	103
Cuadro 41 Flujo de Caja Año 2018.....	105
Cuadro 42 Calendario Tributario 2018	107
Cuadro 43 Posibles Planes de Acción.....	111
Cuadro 44 Conciliación Tributaria 2018.....	112
Cuadro 45 Margen de Utilidad	114
Cuadro 46 Tasa Efectiva de Impuesto a la Renta Planificado	114
Cuadro 47 Comparación Costos y gastos VS Ingresos Planificados Año 2018	114
Cuadro 48 Presión Tributaria Planificada Año 2018	114
Cuadro 49 Análisis Ítems Planificados para Año 2018.....	118
Cuadro 50 Análisis Productos resultados de la Planificación Tributaria	119
Cuadro 51 Indicadores Tributarios con datos planificados.....	119
Cuadro 52 Posibles Proveedores Salientes	161
Cuadro 53 Gastos Proyectados 2018	163

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1 RUC Encalada Bermeo Luis Gonzalo.....	130
Anexo 2 Listado de Contribuyentes Actividad Lechera	132
Anexo 3 Cálculo de Muestra y Tabulación de Encuestas	140
Anexo 4 Encuesta	144
Anexo 5 Gasto por Talonarios y Cuotas RISE.....	146
Anexo 6 Consulta RUC portal SRI.....	147
Anexo 7 Acuerdo 394 2013 precio leche.....	148
Anexo 8 Formulario 102.....	149
Anexo 9 Formulario 103.....	150
Anexo 10 Formulario 106.....	151
Anexo 11 Detalle de Compras y Ventas 2016 - 2017	152
Anexo 12 Plan B "Producción de Quesos"	167
Anexo 13 Entrevista a Encalada Bermeo Luis Gonzalo.....	168
Anexo 14 Tabla Impuesto a la Renta Año 2018.....	171

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal realizar una planificación tributaria para el sector comercializador de leche cruda, específicamente para el negocio del Señor Luis Gonzalo Encalada Bermeo Propietario de Lácteos Encalada ubicado en la ciudad de Biblián – Ecuador, teniendo como propósito el implementar los planes de mejora que arroje la planificación.

La planificación tributaria es una herramienta de valor estratégico que analiza los pagos de tributos durante un período fiscal, al evaluar e implementar alternativas que le permiten al contribuyente tener la menor carga impositiva apeándose al marco legal que rige la actividad, para que la misma no tenga confusión alguna con métodos ilegales como la evasión y elusión de impuestos.

Los métodos utilizados en este trabajo, han sido la aplicación de encuestas donde se puede observar los principales problemas por los que atraviesa la actividad relacionado directamente con los pagos y la gestión tributaria, la observación directa del manejo de la actividad por parte del caso de estudio, y por último el análisis de estados económicos del mismo; la metodología aplicada en la planificación tributaria, consiste en el cumplimiento de cuatro fases: Conocimiento del negocio, Diagnóstico, Planteamiento de planes, Implementación y Supervisión del plan escogido.

La Administración Tributaria mediante el Servicio de Rentas Internas ha implementado varios mecanismos para la correcta recaudación de impuestos, pero, no se puede tener un control total

del mismo ya que existen factores que complican al sistema, algunos como el analfabetismo y desconocimiento de la normativa y el uso de tecnología y sistemas informáticos, para ello se ha realizado esta investigación como aporte para el cumplimiento de las obligaciones tributarias envueltas en este tipo de negocio.

En el Capítulo I se describe todos los conceptos y teorías que permitirán una completa comprensión de lo que se tratará en la planificación.

En el Capítulo II se menciona todos los aspectos relevantes acerca de la situación actual del sector y con especial énfasis el caso de estudio, contando también con resultados a partir de la aplicación de herramientas de investigación como encuesta y entrevista.

En el Capítulo III, se desarrolla la planificación tributaria que consta de cuatro fases: Conocimiento del negocio, Diagnóstico y Análisis de datos, Planteamiento de Estrategias y Planes de Acción y la Implementación y Mantenimiento del Plan escogido, la misma que representaría la solución al problema planteado como caso de estudio, que es, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y uso correcto de incentivos y beneficios tributarios.

En el Capítulo IV se encuentran las conclusiones y recomendaciones producto del trabajo de investigación y de la aplicación de métodos y técnicas estratégicas para llegar a la solución del problema determinado.

Palabras clave: Tributación, comercialización, planificación, impuestos, beneficios, actividad agrícola.

ABSTRACT

The main goal of this research project is to perform a fiscal planning for raw milk trading area managed by Luis Gonzalo Encalada Bermeo, who is Lacteos Encalada owner, it is located in Biblian City, the purpose is to implement the improving plans that come from the planning.

The tributary planning is a strategy value tool that analyze the tax fees during a fiscal period to evaluate and implement options to allow the taxpayer get the less tax charge attached to the legal framework that rules the activity, in order to he doesn't have any confusion with illegal methods such as tax evasion.

The methods used in this project have been, surveys in which could be observed the main problems in the activity related with fees and the tributary management, the direct observation of the activity management by the study case and the analysis of financial states; the applied methodology in the tax planning has 4 phases: Business Knowledge. Diagnostic. Plans approach. Implementation and supervision of the chosen plan.

The Tax Administration by means of Internal Revenue Service IRS has implemented several procedures to collect the taxes, but it is not possible to control because there are some factors that delay the system such as rural activities, illiteracy and lack of knowledge of technology and rules, thus this research has been developed as contribution for the compliance of business tax obligations.

In Chapter I are described each concept and theories which will permit the total comprehension about the planning.

In Chapter II all the relevant aspects of the current situation of the sector will be mentioned, with special emphasis on the case study, also counting on results from the application of research tools such as survey and interview.

In Chapter III a tax planning is developed, it has 4 phases: Business knowledge, Diagnostic and data analysis, Strategy approaches, Action plans, Maintenance and Implementation of the chosen plan, this will become the solution to the problem as study case that is the compliance of tax obligations and the correct use of tax benefits and incentives.

In Chapter IV are the conclusions and recommendations which come from the research and the applying of methods and strategy techniques to get the solution of a specific problem.

Keywords: Taxation, marketing, planning, taxes, profit, agricultural activity.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

1.1. INTRODUCCIÓN

En el Ecuador el sector lechero se encuentra con mayor afluencia en la Provincia de Chimborazo (Riobamba) y en la frontera con Colombia, las haciendas se hallan concentradas en la región de la Sierra en las provincias de Azuay, Cañar, Chimborazo, Pichincha y Tungurahua demostrando así, que la actividad agropecuaria es la que ha sacado adelante a la población durante años. Siendo visible hoy en día en las grandes industrias que comercializan y distribuyen esa producción, mediante la manufactura de productos derivados de la leche.

El sector lechero se ha identificado desde hace muchos años por ser una actividad generadora de empleo y de ingresos a la población del Cañar, las estadísticas de la producción de leche en el año 2016 a nivel nacional fue de 5,32 millones de litros, con la provincia Pichincha representando el mayor rendimiento con 10,49 litros por vaca destinada principalmente a la comercialización, la Región Sierra muestra una producción de leche de 4,11 miles de litros y solo en la provincia del Cañar una producción de 370.231 para el año 2016 (Salazar, Villafuerte, Cuichán, Orbe, & Márquez, 2016), siendo por esta razón catalogada como una de las actividades predominantes dentro de la región. Se ha detectado que dicho sector necesita de un análisis tributario para medir el impacto de la incidencia de las reformas a la normativa tributaria que se ejecutaron a lo largo del tiempo y como estas han incidido en este sector.

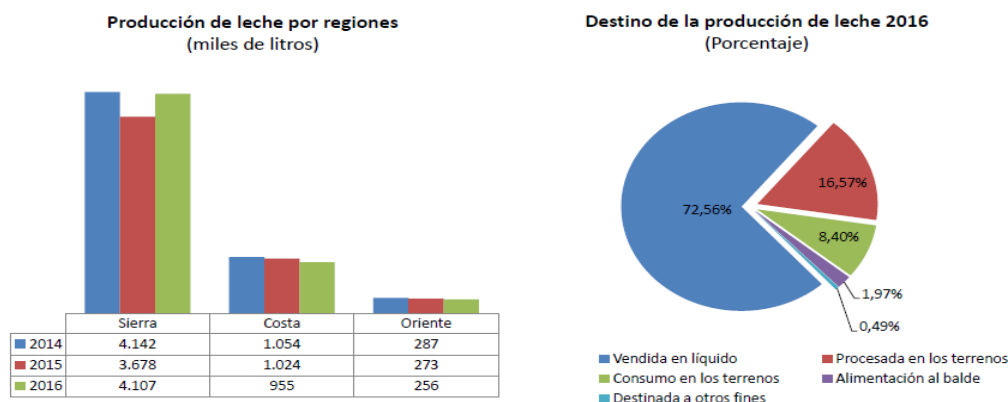


Figura 1 Producción de Leche por Regiones o Destino
Fuente: Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua ESPAC 2016

El sector lechero en el Ecuador se desarrolla en dos fases, la primera la producción tradicional realizada por los ordeñadores en sus propiedades (sin utilización de máquinas) y la segunda fase la comercialización realizada por recolectores quienes son intermediarios entre los primeros y la empresa, que realiza los procesos de producción para ofertarlos al consumidor final, minoristas y mayoristas, dentro de estos dos grupos están implícitas variables internas y externas que generan riesgos a este tipo de actividad.

EL DESCONOCIMIENTO DE LA NORMA, NO EXIME DE LA CULPA. Ésta frase dotada de mucho saber jurídico, impulsando a los profesionales en las áreas contables, financieras y tributarias a mantener un conocimiento actualizado de todas las leyes, resoluciones y circulares que afectan directamente al sistema contable y su relación con el tema tributario, el desconocer la normativa tributaria conlleva el cometimiento de errores que no siempre son corregibles de forma inmediata, debiéndose realizar ajustes o rectificaciones, siendo estos errores en la mayoría de casos sancionados por parte de la autoridad competente, que en el Ecuador es el Servicio de Rentas Internas, quien sanciona la acción u omisión de forma pecuniaria, previa auditoria.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1 Relevancias Históricas

La Tributación en el Ecuador

La República del Ecuador en sus inicios de vida política, contaba con un Ministro Secretario General, al pasar el tiempo se crea el Ministerio de la Hacienda encargado de las finanzas, control de ingresos y egresos del Estado mediante la llamada Dirección General de Rentas (DGR) la cual de una forma frágil y deficiente administración, realizaba el seguimiento en el pago de impuestos y su cobro o recaudación, es por eso, que el Dr. Fabián Alarcón en su periodo presidencial, emite la Ley N°41, creando el Servicio de Rentas Internas (SRI) en Diciembre de 1997, iniciando sus actividades el 1 de enero de 1998, convirtiéndose en una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito, velando por la recta recaudación de los impuestos nacionales e implementación de sistemas que dinamicen esta recaudación, y con ello la implementación y ejecución de controles tributarios cada vez más meticulosos, la eficiencia recaudatoria se concentró en la facturación, el control y análisis de las declaraciones de los impuestos que administra el SRI, poniendo especial énfasis en la declaración del impuesto a la renta y sistematización de los procesos. (Ley de Creación del SRI , 1997)



Figura 2 Logo Servicio de Rentas Internas

Fuente: www.sri.gob.ec

El SRI en el Ecuador es el organismo que administra el entorno tributario nacional (impuestos manejados dentro del territorio nacional), genera control y exige el cumplimiento de las normas tributarias y obligaciones a cumplir por parte de todo el que ejerza actividad económica, siendo el fin esperado erradicar la evasión y elusión en el pago y determinación del impuesto y con esto evitar sanciones y desembolsos de dinero que llevan a la quiebra de muchos negocios.

El sector productor y comercializador de leche al ejecutar un manejo ligero y poco acertado de los procesos tributarios, se vio afectado por las sanciones y observaciones por parte de la Administración Tributaria, ya que la informalidad, rusticidad y falta de conocimiento por parte del sector productor, provenientes íntegramente de los sectores rurales, criadores de ganado, ejecutores del procesos de ordeño tradicional y la venta del producto en estado crudo (sin procesos de manufactura), a más del trueque fueron las causas para que la Administración Tributaria emitiera sus multas.

El tema tributario para el sector agrícola ha tenido una gran evolución a través del tiempo, en agosto 24 del 2017 como método estratégico el gobierno realizo una Mesa de Diálogo en la cual los ganaderos de distintas provincias expongan sus ideas para producir y exportar la leche, del mismo se pudo generar varias ideas para el mejor manejo del tema tributario en el sector, siendo unos de los puntos más relevantes, los siguientes:

- Ampliar el régimen IVA tarifa 0% previsto en el Decreto 1232 a la totalidad de lácteos, entendiéndose que incluiría los bienes e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, donde se incluyeron al yogurt, quesos, etc.
- Implementar, crear o innovar un IMPUESTO ÚNICO a la ganadería.
- Eliminar el Anticipo de Impuesto a la Renta.

- Limitar la discrecionalidad administrativa en la gestión de tributos y que exista un solo proceso para el control.
- Eliminación gradual del Impuesto a la Salida de Divisas con lo que se agiliza los procesos para exportar productos lácteos. (Diálogo por Ecuador, 2017)

Las reformas tributarias generadas desde el gobierno del Economista Rafael Correa Delgado para el Buen Vivir como menciona el Doctor en Historia Juan José Paz y Miño Cepeda en su publicación sobre la Historia de los impuestos (Cepeda, 2015, págs. 204-300), fueron cambios que entablaron una relación directa con el manejo tributario de América Latina y a nivel mundial, dejar atrás los sistemas ambiguos y embarrarse de la madrugadora idea neoliberal como “social y cooperativa”, aplicando la nueva Constitución y con ella reglas, leyes, normas que se regirían a un ambiente desconocido pero con un futuro enriquecedor para el ámbito empresarial.

En materia tributaria los primeros cambios que se implementaron y caracterizaron al gobierno del presidente Correa fueron:

- El fortalecimiento del SRI.
- Efectividad en el cobro de impuestos.
- Persecución a la evasión y elusión de impuestos.
- Privilegio de los impuestos directos sobre los indirectos.
- Política tributaria para la distribución de la riqueza.
- Orientación impositiva para el desarrollo de la producción nacional.

1.2.2 Sector Lácteo a Nivel Macro.

A nivel mundial la leche es caracterizada como uno de los más primordiales productos para la población de cualquier país en el mundo, conocido como un PRODUCTO DE PRIMERA NECESIDAD, con una producción total en el año 2013 de 770.000 millones de litros que representa un total de 328.000 millones de dólares, según estadísticas de Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO) en su informe del año 2016 (Food and Agriculture Organization of the United Nations , 2016) que indica lo siguiente:

“La leche forma parte del 27% del valor agregado global del ganado y el 10% del de la agricultura (...), la leche entera fresca de vaca representa el 82,7% de la producción global de leche, (...) la leche y los productos lácteos representan cerca del 14% del comercio agrícola mundial.”

Según la FAO los animales lecheros son un activo popular en las áreas rurales del mundo, determinando que más de 150 millones de ganaderos poseen al menos un animal lechero, generando puestos de trabajo para más de 240 millones de personas directa o indirectamente en el sector.

La Unión Europea es donde más consumo de leche existe ligada a la producción de la misma, según datos del Observatorio de la Cadena Lácteo Argentina, seguido de la India y de EEUU, siendo países que la producción de leche alcanza las 156.400 toneladas de leche producida. (Observatorio de la Cadena Láctea Argentina, 2015).

1.2.2 Sector Lácteo a Nivel Meso.

La producción de leche en América Latina ha tenido un corte desde al año 2016 por las intensas lluvias que han existido en casi todos los países sureños, por ello, se han visto afectados

los productores de leche, pero también les ha ayudado a resolver problemas de exceso de oferta que ha generado un precio bajo a nivel internacional. (Food and Agriculture Organization of the United Nations , 2016)

Los productores a pequeña escala brindan más del 80% de la leche producida en los países en desarrollo permitiendo así la creación de fuentes de empleo y la generación de ingresos para millones de familias representadas por el agricultor, es por ello, que esta actividad está determinada por una cadena de valor demostrada a continuación:

Cuadro 1 Cadena de Valor Lácteo



Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Fuente: FAO

El consumo promedio necesario por persona a nivel mundial, según estadísticas de FAO al año es de 150 litros de leche, y según estadísticas de la Federación Panamericana de Lechería en el año 2016, Uruguay sobrepasa esta data con un consumo aparente de 250 litros por persona al año, Chile se encuentra en el rango normal de los 150 litros mientras que Bolivia y Nicaragua está en rangos inferiores y de atención ya que el consumo va hasta los 60 o 70 litros de leche máximos.

1.2.3 Sector Lácteo a Nivel Micro.

La producción de leche y su respectiva distribución en el Ecuador según datos de ProEcuador “En el año 2014 tuvo un total de 5.60 millones de litros de los cuales 67.73% se destinó a la venta en líquido y el restante se usó para otros fines, siendo la Región Sierra la principal productora con el 75.90% de participación” (PROECUADOR, 2016), a continuación de muestra una imagen en la que se detalla las productos que representan a cada provincia del Ecuador:

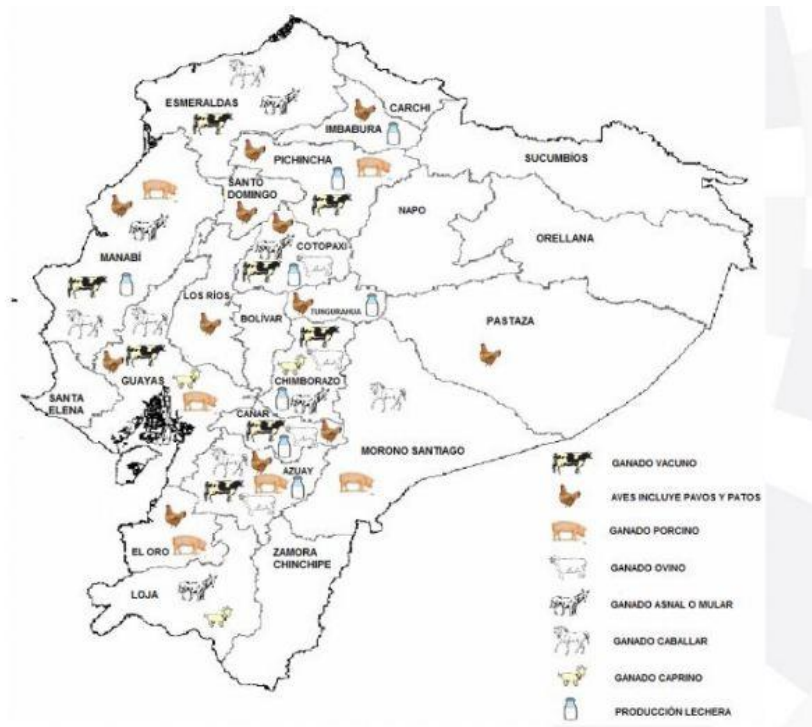


Figura 3 Ecuador y el Sector Ganadero

Fuente: www.proecuador.gob.ec

Como su puede observar en la imagen en el Ecuador todo el Austro está caracterizado por la actividad de producción lechera siendo esta última un trabajo tradicional para las personas rurales quienes son denominados por parte de los organismos del estado como productores de leche cruda, en base a la cadena de valor antes indicada, los productores venden la leche (leche

cruda) a intermediarios (recolectores) los mismos que transportan está en tanques especiales hasta los empresarios que manufacturan la leche y la transforman en varios derivados para luego comercializarlos dentro de sus marcas, en el Ecuador existen monopolios por regiones siendo los más representativos Lácteos San Antonio SA, Industrias Lácteas Toni, PARMALAT del Ecuador, entre otros.

La producción nacional según el Gerente de la Ecuatoriana Asociación de Ganaderos de la Sierra y Oriente (AGSO) llega a los 4 millones de litros de leche por día, y el consumo promedio por persona es de 100 litros. (Benalcazar, 2017)

La Región Sierra es el sitio con más del 60% del total de cabezas de ganado vacuno, ya que, esta región está habitada en más de un 50% del total de la población por indígenas, para quienes la producción y comercialización de la leche cruda a intermediarios, teniendo esta actividad como una costumbre ancestral. Por otra parte existen grandes corporaciones como Heifer Ecuador que contribuye al desarrollo socio económico y sustentable de todo lo que engloba el sector lácteo, como se puede evidenciar en su página web www.heifer-ecuador.org, los trabajos que realizan permiten a familias agropecuarias acceder a un incremento de sus ingresos, desarrollando habilidades en la actividad de la producción, distribución y comercialización de la leche, los objetivos que tiene el proyecto con un alcance 2013 – 2018 son:

- Mejorar la comercialización campesina de leche cruda.
- Mejorar la calidad y volumen de leche producida.
- Desarrollar un proceso asociativo de acopio.
- Fortalecer a las organizaciones en la estructura, administración y manejo de las microempresas generadas. (Heifer, 2013)

1.3 NORMATIVA

1.3.1 Código Tributario

El Código Tributario es aquel cuerpo legal que regula la aplicación de los tributos, sus disposiciones prevalecen sobre todas las leyes de carácter general estableciendo principios generales, procedimientos y normas que los contribuyentes deberán cumplir.

“Además, el Código Tributario constituye la base para que las leyes tributarias determinen el objeto imponible, los sujetos activos y pasivos, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse” (Basantes Balcázar, 2017).

1.3.2 Ley del Régimen Tributario Interno

Ley Especial aprobada por la Asamblea Nacional, la misma rige el comportamiento de los contribuyentes en relación a sus actividades económicas sean comerciales, servicios o industriales, estableciendo las normas de cumplimiento ligada a reglamentos, resoluciones y circulares previamente acordadas para el cumplimiento de las diferentes disposiciones tributarias.

1.3.3 Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Disposición jurídica de carácter general y subordinada a la Ley, este reglamento no puede derogar o modificar ningún tributo, por el contrario, fija lineamientos o pasos a seguir para que el contribuyente realiza la gestión correcta en el pago o recaudación de impuestos.

El Presidente de la República está facultado a dictar reglamentos para la aplicación de leyes tributarias, así también, el Director General del SRI y el Gerente General de la Corporación Aduanera dictarán circulares o disposiciones generales. (Basantes Balcázar, 2017).

1.4. DEBERES FORMALES

A continuación, se dará a conocer los aspectos generales que engloba a la legislación tributaria vigente y aplicable, así también todos los derechos y obligaciones a ser cumplidos por parte de los contribuyentes en general, poniendo un especial énfasis a las obligaciones a ser cumplidas por parte del sector comercializador de leche cruda.

1.4.1. Legislación Tributaria

La legislación tributaria en el Ecuador está constituida por leyes, reglamentos, disposiciones, resoluciones, reformas, circulares.

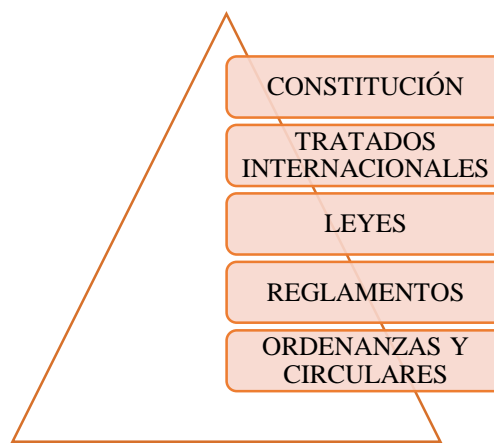


Figura 4 Jerarquía de la Norma Tributaria Ecuatoriana

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

La aplicación de la norma tributaria establece una relación directa entre el Estado y los contribuyentes, esta relación es también conocida como “relación jurídica tributaria” la misma que abarca aspectos fundamentales para el manejo y desarrollo de la administración tributaria, estos son:

- ✓ *Sujeto Activo:* Es la entidad Pública acreedora con derecho a percibir el tributo, en el caso de Ecuador es el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI, facultado por el estado.

- ✓ *Sujeto Pasivo*: Es la Persona Natural o Jurídica que está obligada al cumplimiento de la obligación tributaria sea como contribuyente o como responsable. (SRI, DEBERES FORMALES, 2016)
- ✓ *Tributo*: Aquellas prestaciones que el Estado exige en ejercicio de su poder, la finalidad de los tributos es la provisión de recursos para el presupuesto del estado para que a su vez el mismo cumpla con el fin de inversión y redistribución; esto se clasifica en impuestos, tasas y contribuciones especiales.

1.4.1.1 Clasificación de los Tributos.

- **Impuestos**, (Laura, 2013) menciona que los Impuestos son: “Tributos exigidos por ley sin necesidad de la existencia de una contraprestación por parte de organismos públicos. Constituyen los tributos más cuantiosos al suponer más de la mitad de los ingresos públicos del Estado”. (p.256).

Están clasificados por criterios diferentes como:

- Origen.

Internos: Son aquellos que se general dentro del territorio nacional, en este caso, territorio ecuatoriano, por ejemplo, el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto a las Tierras Rurales, etc.

Externos: Son aquellos que se generan por el ingreso al país de bienes o servicios extranjeros, como por ejemplo los aranceles, Impuesto a las importaciones.

- Administración.

Directos: Son aquellos impuestos que gravan a la capacidad productiva del contribuyente, es decir, incide en la renta del contribuyente sea Persona Natural o Persona Jurídica (sociedad), como, por ejemplo, el Impuesto a la Renta, Impuesto a las Herencias, legados y donaciones.

Indirectos: Son aquellos que afectan al consumidor final, es decir, es una relación entre quien adquiere o recibe el bien o servicio y grava la capacidad contributiva en función del consumo o gasto, por ejemplo, el Impuesto al Valor Agregado.

- Carga Económica.

Progresivos: Cuanta mayor renta exista, mayor es el porcentaje de impuesto, un claro ejemplo es el Impuesto a la Renta de los contribuyentes que están catalogados como Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, quienes con relación a una Tabla identifican el porcentaje con el cual medirán su pago.

Regresivos: Aquel en el que se capta un porcentaje menor en la medida en que el ingreso aumenta, como por ejemplo el Impuesto al Valor Agregado ya que este impuesto afecta directamente a las personas con menores ingresos. (Tiempo, 2016)

Cuadro 2 Tabla de Impuesto a la Renta 2017

Año 2017 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0	11.290	0	0%
11.290	14.390	0	5%
14.390	17.990	155	10%
17.990	21.600	515	12%
21.600	43.190	948	15%
43.190	64.770	4.187	20%
64.770	86.370	8.503	25%
86.370	115.140	13.903	30%
115.140	En adelante	22.534	35%

NAC -DGERGCG16-00000507 de 21/12/2016

Fuente: www.gerencie.com

- **Tasas:** Prestación pecuniaria exigida por el Estado en virtud de ley, por la realización de una actividad que afecta especialmente al obligado. (Crespo, 2015), la clasificación está compuesta por tasas por la prestación de servicios públicos y tasas judiciales o por poder administrativo.
- **Contribuciones especiales:** Tributos generados por la implementación de un beneficio o aumento de valor para los bienes del beneficiario mediante obra pública o servicios básicos.

1.4.2. Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un número que identifica a cada contribuyente frente a la Administración Tributaria mediante un documento que individualiza al mismo, permitiendo a la AT el control tributario, está compuesto por trece dígitos: el número de cédula seguido de la secuencia 001 para Personas Naturales; y, para Personas Jurídicas está compuesto

por un número aleatorio dependiendo de su domicilio tributario.

Cuadro 3 Composición del Registro Único de Contribuyentes

0301262291 001	PERSONA NATURAL
03	Domicilio
01	Sector Público o Sector Privado
262291	Secuencial
001	SERIE diferenciadora para el RUC.

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo.

Éste número le permite al SRI tener una base de datos y reflejar toda la información que dicho número opera ya sea, con entidades públicas, privadas, financieras, solidarias, cooperativas, etc., el RUC es un documento en el que se encuentra expresado textualmente las obligaciones tributarias que se deben cumplir según la actividad económica en la que se ha registrado, convirtiéndose en un documento indispensable para los trámites más importantes como patentes municipales, licitaciones en SERCOP, importaciones y exportaciones.

Todas las personas naturales o sociedades que realicen actividades económicas dentro del país de forma permanente o eventual, deberán inscribirse de manera obligatoria al RUC, exceptuándose las siguientes:

- Personas extranjeras que presten servicios en el Ecuador menos de 183 días en el año calendario.
- Personas que perciban ingresos exclusivamente provenientes de una relación de dependencia.
- Personas que por su rusticidad no puedan inscribirse en el RUC. (Vallejo, 2014)



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NÚMERO RUC: 1708917180001
APELLIDOS Y NOMBRES: ENCALADA BERMEO LUIS GONZALO

NOMBRE COMERCIAL:
CONTADOR: VELEZ CASTRO TERESA JOSEFINA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO: 22/06/1965
FEC. INSCRIPCIÓN: 08/10/1999
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/10/1999
FEC. ACTUALIZACIÓN: 14/01/2014
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 TRANSPORTE DE LECHE CRUDA.

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: CAÑAR Canton: BIBLIAN Parroquia: JERUSALEN Calle: VIA PRINCIPAL Numero: SIN Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA HACIENDA DEL SR. FELIPE ANDRADE Telefono: 099958894 Email: talitaargudov@yahoo.com E-mail: talitaargudov@yahoo.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0

JURISDICCIÓN: \ ZONA 6 CAÑAR

Figura 5 Ejemplo RUC

Fuente: Información de "Lácteos Encalada."

1.4.3. Emisión de Comprobantes de Venta.

Según el portal web del Servicio de Rentas Internas (SRI, Guía Básica Tributaria, 2017) autoriza tres tipos de documentos: Los comprobantes de venta autorizados y comprobantes electrónicos, comprobantes de retención, y documentos complementarios.

Los comprobantes de venta podrán ser llenados en forma manual, mecánica o a través de sistemas computarizados, la falta de emisión o entrega de documentos autorizados, la emisión incompleta o falsa de éstos, constituye casos de defraudación que serán sancionados de conformidad con el Código Tributario. (SRI, Guía Tributaria, 2017).

COMPROBANTES DE VENTA

- Notas de venta para RISE
- Facturas Físicas y Electrónicas
- Liquidaciones de compra de bienes y servicios
- Tiquetes de máquinas registradoras y taxímetros
- Otros documentos autorizados: Los emitidos por Instituciones Financieras, Documentos de importación y exportación, tickets aéreos.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- Guías de Remisión: Sustentan el traslado de mercadería dentro del territorio nacional.
- Notas de Crédito
- Notas de Débito
- Comprobantes de Retención

1.4.3.1. Facturas.

Respalda la transferencia de un bien o la prestación de un servicio o en cualquier transacción gravada con impuestos, en la factura se detallará el valor del impuesto si quien compra requiere sustentar crédito tributario o gastos. (SRI, DEBERES FORMALES, 2016)

Se emitirán y entregarán facturas con ocasión de la transferencia de bienes, de la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con impuestos, considerando lo siguiente:

- Desglosar el importe de los impuestos que graven la transacción.
- Sin desglosar en transacciones con consumidores finales.


Nombre Comercial (si consta en el RUC)	ESTILO MODERNO	R.U.C. 1790112233001	RUC emisor
Razón Social emisor	PAMELA JESSICA ANCHALA BONILLA	FACTURA	Denominación del documento
Dirección de la matriz / Dirección establecimiento (cuando corresponda)	Dirección Matriz: Píez R02-43 y Ramírez Divales Dirección Sucursal: García Moreno y Saiz	NO. 002-001-123456789	Numeración 15 dígitos
Identificación adquirente	Sr (es): Carlos Enrique Avilés Carrasco	AUT. SRI: 1234567890	Número de autorización 10 dígitos (Otorgado por el SRI)
Fecha de emisión	FECHA EMISIÓN: 05 / junio / 2017	FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 06 - 2017	Fecha de autorización (dd/mm/aaaa)
Descripción del bien o servicio	FECHA DE EMISIÓN: 05 / junio / 2017	R.U.C. / C.I. 5701234567	RUC / C.I. / Pasaporte del adquirente
Cantidad	GUÍA DE REMISIÓN: 001-001-123456789		Número de Guía de Remisión (cuando corresponda)
Fecha de caducidad (dd/mm/aaaa)	VALIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 06 - 2018		Precio Unitario y Total
Forma de pago	FORMA DE PAGO		Base imponible 12%
Firma adquirente			Base imponible 0%
Valor forma de pago	Reybi Conforme		Base imponible exento de IVA
Datos de la imprenta	Carlos Angel Bolivar Mora / Imprenta Bolivar RUC: 179010540001 / No. Autorización 1234		Base imponible no objeto de IVA
Destinatarios	Original: Adquirente / Copia: Emisor		Descuento comercial
			Valor subtotal (sin incluir impuestos)
			Valor del ICE
			Valor del IVA
			Propina
			Valor Total

Figura 6 Factura

Fuente: www.sri.gob.ec

1.4.3.2. Liquidaciones de Compras.

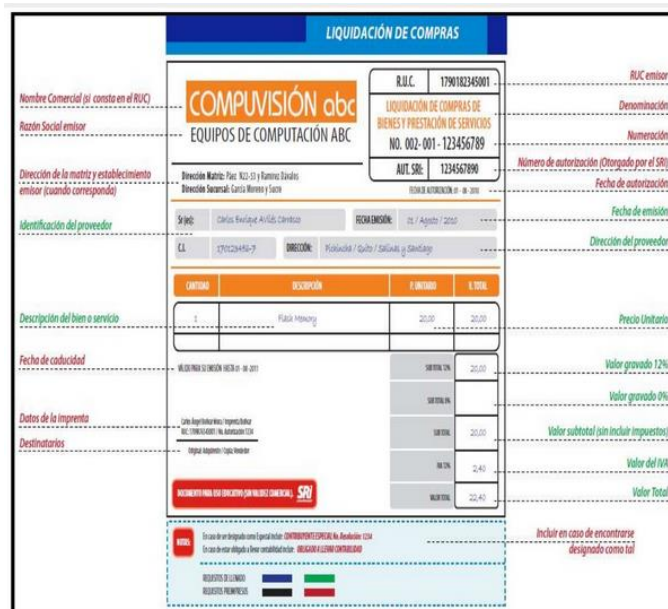
Documentos autorizados por el SRI para compra de bienes o servicios en el Ecuador por personas naturales no residentes en el país, transferencia de bienes muebles y servicios por personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, ni inscritos en el RUC que por su nivel cultural o rusticidad no se encuentran en la posibilidad de emitir comprobantes de venta.

Para que sustenten crédito tributario de IVA y sustenten costos y gastos para el Impuesto a la Renta se deben efectuar la retención del impuesto respectivo cuando corresponda, declararlo y pagarlo, en las formas y plazos establecidos por el SRI.

La Resolución NAC-DGERCGC12-00144, dada por el Servicio de Rentas Internas, muestra las normas para la emisión de liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, en donde dice que:

“Art. 2.- Los sujetos pasivos de tributos podrán emitir liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, (...) por un valor máximo mensual de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América a un mismo proveedor, (...) podrán emitir una sola liquidación por las compras de bienes y servicios realizadas durante una semana, respecto de un mismo proveedor.”

“Art. 3.- Los sujetos pasivos de tributos que adquieran bienes o servicios a proveedores dentro de los sectores: agropecuarios, silvicultor, acuacultor y pesquero: podrán emitir liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios a un mismo proveedor, hasta por el doble del monto establecido en el inciso anterior (USD 5.000,00), sin que en el ejercicio fiscal anual, superen el monto de ingresos brutos establecidos para llevar contabilidad, (...), sin perjuicio del cumplimiento de lo señalado respecto de la utilización de las instituciones financieras para la realización de pagos superiores a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América para tales efectos.”



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	E. UNIDAD	E. TOTAL
20.00	Falso Monroy		20.00

Figura 7 Liquidación de Compra de Bienes y Servicios

Fuente: www.sri.gob.ec

1.4.3.3. RISE

Son emitidos exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado RISE en transacciones superiores de USD 12,00.

Régimen Simplificado Impositivo Ecuatoriano: Es un régimen de inscripción voluntaria que reemplaza el pago del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país. (SRI, Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, 2017)

Para la emisión de los comprobantes de venta RISE los contribuyentes deben basarse en una tabla generada por el SRI y fijarse en los montos máximos permitidos por cada nota de venta especificado por actividades.

Cuadro 4 Cuotas RISE 2017-2019

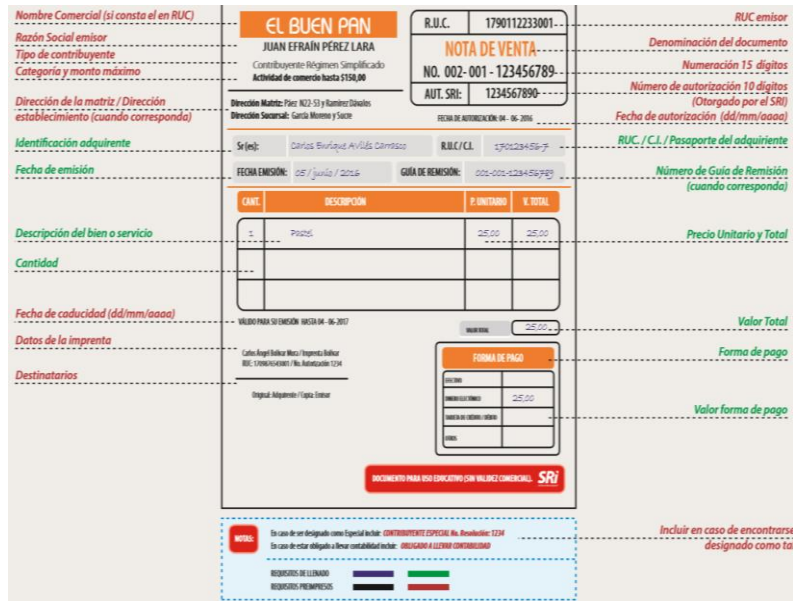
	CATEGORIAS						
	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000
	ACTIVIDADES						
COMERCIO	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
SERVICIOS	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,62
MANOFATURA	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
CONSTRUCCIÓN	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
HOTELES Y RESTAURANTES	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	5,72	18,60	38,64	70,13
AGRÍCOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

Fuente: www.sri.gob.ec

Los requisitos necesarios para inscribirse en el RISE son:

- Ser persona natural.

- No tener ingresos mayores a USD 60 mil en el año, o si se encuentra en relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento 0% para cada año.
- No dedicarse a alguna de las actividades excluidas:
 - Agenciamiento de Bolsa.
 - Propaganda y Publicidad.
 - Organización de espectáculos públicos.
 - Libre ejercicio profesional que requiera un título universitario.
 - Agentes de aduana.
 - Producción de bienes o prestación de servicios gravados con Impuesto a los Consumos Especiales ICE.
 - Personas Naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia.
 - Actividad de comercialización y distribución de combustibles.
 - Impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizados por establecimientos gráficos autorizados por el SRI.
 - De casinos, bingos y salas de juego.
 - Corretaje de bienes raíces.
 - Arrendamiento de Bienes inmuebles.
 - Naturaleza agropecuaria, como lo establece el Art. 27 del Registro Oficial N° 583 con fecha 24 noviembre 2017, en el que señala los lineamientos para la actividad de cultivo y comercialización del banano



Nombre Comercial (si consta en RUC): EL BUEN PAN

Razón Social emisor: JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA

Tipo de contribuyente: Contribuyente Régimen Simplificado

Categoría y monto máximo: Actividad de comercio hasta \$150,00

R.U.C.: 1790112233001

Denominación del documento: NOTA DE VENTA

Numeración 15 dígitos: NO. 002-001-123456789

Número de autorización 10 dígitos (Otorgado por el SRI): AUT. SRI: 1234567890

Fecha de autorización (dd/mm/aaaa): FECHA DE AUTORIZACIÓN: 04-06-2016

Dirección de la matriz / Dirección establecimiento (cuando corresponda): Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos
Dirección Sucursal: García Moreno y Saate

Identificación adquirente: Sr(ite): Carlos Buitrago AVILA Carrasco

R.U.C. / C.I. / Pasaporte del adquirente: R.U.C./C.I. 1790228456789

Fecha de emisión: FECHA EMISIÓN: 05 / junio / 2016

Número de Guía de Remisión (cuando corresponda): GUÍA DE REMISIÓN: 002-001-123456789

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNICADO	V. TOTAL
1	PANES	25,00	25,00

Descripción del bien o servicio: PANES

Precio Unitario y Total: 25,00

Fecha de caducidad (dd/mm/aaaa): VALIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 04-06-2017

Valor Total: 25,00

Datos de la imprenta: Calle Angel Bolívar Mesa / Imprenta Bolívar
RUC: 17900640001 / No. Autorización: 1234

Forma de pago: FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO	VALOR
EFECTIVO	25,00
TRANSFERENCIA BANCARIA	
OTRO	

Valor forma de pago: 25,00

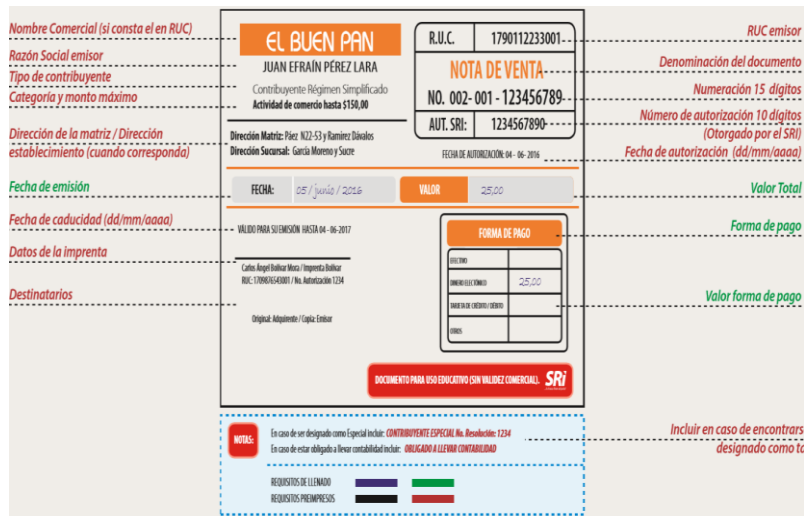
Destinatarios: Original: Adquiriente / Copia: Emisor

NOTAS: En caso de ser designado como Especial incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución: 1234
En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Incluir en caso de encontrarse designado como tal:

Figura 8 Nota de Venta RISE (formato general)

Fuente: www.sri.gob.ec



Nombre Comercial (si consta en RUC): EL BUEN PAN

Razón Social emisor: JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA

Tipo de contribuyente: Contribuyente Régimen Simplificado

Categoría y monto máximo: Actividad de comercio hasta \$150,00

R.U.C.: 1790112233001

Denominación del documento: NOTA DE VENTA

Numeración 15 dígitos: NO. 002-001-123456789

Número de autorización 10 dígitos (Otorgado por el SRI): AUT. SRI: 1234567890

Fecha de autorización (dd/mm/aaaa): FECHA DE AUTORIZACIÓN: 04-06-2016

Dirección de la matriz / Dirección establecimiento (cuando corresponda): Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos
Dirección Sucursal: García Moreno y Saate

Fecha de emisión: FECHA: 05 / junio / 2016

Valor Total: VALOR: 25,00

Fecha de caducidad (dd/mm/aaaa): VALIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 04-06-2017

Forma de pago: FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO	VALOR
EFECTIVO	25,00
TRANSFERENCIA BANCARIA	
OTRO	

Valor forma de pago: 25,00

Datos de la imprenta: Calle Angel Bolívar Mesa / Imprenta Bolívar
RUC: 17900640001 / No. Autorización: 1234

Destinatarios: Original: Adquiriente / Copia: Emisor

NOTAS: En caso de ser designado como Especial incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución: 1234
En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Incluir en caso de encontrarse designado como ta:

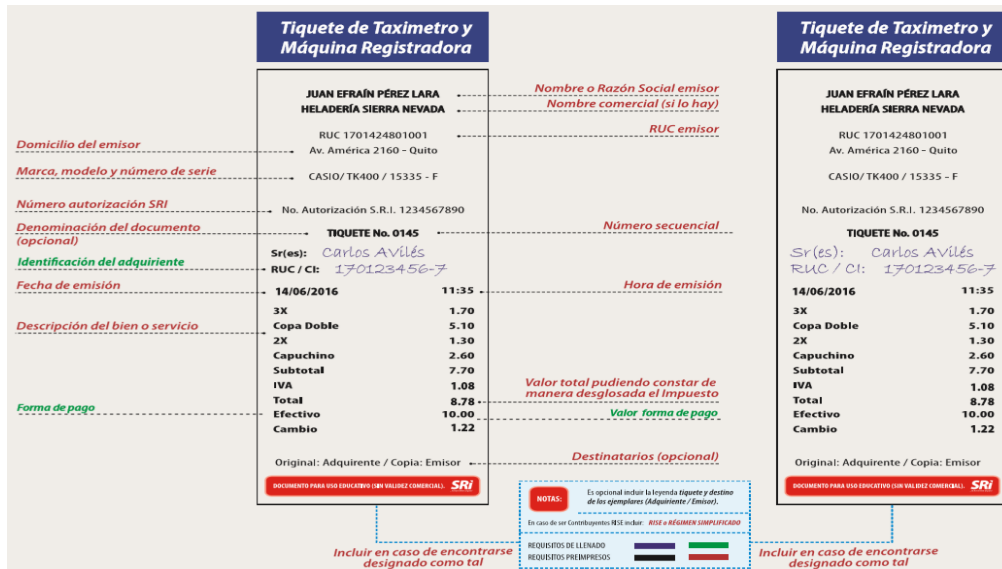
Figura 9 Nota de Venta RISE (formato específico)

Fuente: www.sri.gob.ec

1.4.3.4 Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y taxímetros.

Comprobantes emitidos por máquinas registradoras y taxímetros previamente calificados o autorizados por el SRI validando varias especificaciones como la marca y modelo, éstos documentos pueden ser entregados solo a consumidores finales, y según la Resolución N° NAC

– DGERCGC14-00581 con fecha 5 de agosto de 2014 los tickets que generen las máquinas servirán como documentos de sustento de gastos para efectos de la determinación del impuesto a la renta, siempre y cuando conste en el comprobante los datos completos del adquirente. (SRI, Incorporar en los tickets de máquinas registradoras y taxímetros los datos del adquirente, 2014)



Tiquete de Taxímetro y Máquina Registradora		Tiquete de Taxímetro y Máquina Registradora	
Nombre o Razón Social emisor	JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA	Nombre o Razón Social emisor	JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA
Nombre comercial (si la hay)	HELADERÍA SIERRA NEVADA	Nombre comercial (si la hay)	HELADERÍA SIERRA NEVADA
RUC emisor	RUC 1701424801001	RUC emisor	RUC 1701424801001
Domicilio del emisor	Av. América 2160 - Quito	Domicilio del emisor	Av. América 2160 - Quito
Marca, modelo y número de serie	CASIO/TK400 / 15335 - F	Marca, modelo y número de serie	CASIO/TK400 / 15335 - F
Número autorización SRI	No. Autorización S.R.I. 1234567890	Número autorización SRI	No. Autorización S.R.I. 1234567890
Denominación del documento (opcional)	TIQUETE No. 0145	Número secuencial	TIQUETE No. 0145
Identificación del adquirente	Sr(es): Carlos Avilés RUC / C: 170123456-7	Fecha de emisión	14/06/2016 11:35
Descripción del bien o servicio	3X 1.70 Copa Doble 5.10 2X 1.30 Capuchino 2.60 Subtotal 7.70 IVA 1.08 Total 8.78	Valor total pudiendo constar de manera desglosada el Impuesto	10.00
Forma de pago	Efectivo 10.00 Cambio 1.22	Valor forma de pago	10.00
Destinatarios (opcional)	Original: Adquirente / Copia: Emisor	Destinatarios (opcional)	Original: Adquirente / Copia: Emisor

NOTAS: Es opcional incluir la leyenda tiquete y destino de los ejemplares (Adquirente / Emisor).
En caso de ser Contribuyentes RES incluir: RES o RÉGIMEN SIMPLIFICADO
REQUISITOS DE LLENADO: [Barra azul] [Barra verde]

Incluir en caso de encontrarse designado como tal

Figura 10 Tiquetes de Taxímetros y Máquina Registradora
Fuente: www.sri.gob.ec

1.4.3.5. Comprobantes de Retención.

Comprobantes que acreditan la retención de impuestos que lo efectúan las personas o empresas que actúan como agentes de retención.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las sociedades, contribuyentes especiales y Sector Público, están obligados a emitir comprobantes de retención en todas y cada una de sus adquisiciones, es decir, actúa como agente de retención del Impuesto a la Renta, por lo que deberán entregar es respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor a cinco días de recibido el comprobante de venta, esto se debe realizar al momento del pago o crédito en cuenta.

El valor de la retención depende de criterios que están estipulados en una tabla de porcentajes de retención, el incumplimiento es sancionado con las siguientes penas:

- De no efectuarse la retención, de hacerlo de forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos.

- El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario, el retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de los intereses correspondientes.

- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al 5% del monto de retención. (SRI, Impuesto a la Renta, 2017)


COMPUSYSTEM SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.		R.U.C. 1790182345001		
Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre		COMPROBANTE DE RETENCIÓN NO. 004- 003 - 123456789		
		AUT. SRI: 1234567890		
<small>FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2010</small>				
Sr (es):	Carlos Enrique Avilés Carrasco	FECHA EMISIÓN: 01 / Agosto / 2010		
R.U.C./C.I.	170123456-7	Tipo de comprobante de venta: Factura		
DIRECCIÓN:	Salinas y Santiago	No. de comprobante de venta: 001-001-123456789		
Ejercicio fiscal	Base imponible para la retención	Impuesto	% de retención	Valor Retenido
2010	2000	Renta	8 ‰	160
2010	240	IVA	100 ‰	240
2010	2000	Divisas	2 ‰	40
 Firma del agente de retención		<small>VALIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 - 2011</small> <small>Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar</small> <small>RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234</small> <small>Original: Sujeto pasivo retenido</small> <small>Copia: Agente de retención</small>		
DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL) SRI				

Figura 11 Comprobante de Retención

Fuente: www.sri.gob.ec

1.4.3.5. Notas de Crédito y Débito

Notas de Crédito: Documentos complementarios que se emiten mediante autorización del SRI para anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos o bonificaciones, deben contener los datos fundamentales de llenado de comprobantes de venta autorizados como nombre, fecha, dirección, número de cédula; y, específicamente en este documento debe constar el número de factura a la que afecta, es decir, a qué factura se le aplicará el descuento. (Gerencie, 2017)

Nombre Comercial (si consta en el RUC)	COMPUVISIÓN abc	R.U.C. 1790182345001	RUC emisor
Razón Social emisor	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ABC	NOTA DE CRÉDITO	Denominación del documento
Dirección de la matriz / Dirección establecimiento (cuando corresponda)	Dirección Matriz: Pérez N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: Av. Malecón S/N y Calle 23	NO. 004-003 - 123456789	Numeración 15 dígitos
Identificación adquirente	Sr (es): Carlos Enrique Avilés Carrasco	AUT. SRI: 1234567890	Número de autorización 10 dígitos (Otorgado por el SRI)
RUC / C.I. / Pasaporte del adquirente	R.U.C / C.I. 1701234567	FECHA EMISIÓN: 05 / junio / 2017	Fecha de autorización (dd/mm/aaaa)
Descripción motivo de la modificación	COMPROBANTE QUE MODIFICA: FACTURA No. 002-015-123456789		Fecha de emisión
Fecha de caducidad (dd/mm/aaaa)	VALIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 06 - 2018		Tipo y número del comprobante que se modifica
Datos de la imprenta	Carlos Ángel Bolívar Mera / Imprenta Bolívar RUC: 170976543201 / No. Autorización 1234		
Destinatarios	Original: Adquirente / Copia: Emisor		
	RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN	VALOR DE LA MODIFICACIÓN	
	Devolución de mercadería	25,00	Valor de la modificación
		SUBTOTAL 12% IVA 25,00	Base imponible 12%
		SUBTOTAL 0% IVA	Base imponible 0%
		SUBTOTAL EXCENTO IVA 25,00	Base imponible exento de IVA
		SUBTOTAL NO OBJETO IVA	Base imponible no objeto de IVA
		DESCUENTO	Descuento comercial
		SUBTOTAL 25,00	Valor subtotal sin incluir impuestos
		ICE	Valor del ICE
		IVA 12% 3,00	Valor del IVA
		VALOR TOTAL 28,00	Valor total
	NOTAS:		Incluir en caso de encontrarse designado como tal
	En caso de ser designado como Especial incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución: 1234		
	En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD		
	En caso de ser Contribuyente RISE incluir: RISE o REGIMEN SIMPLIFICADO		
	REQUISITOS DE LLENADO		
	REQUISITOS PREIMPRESOS		

Figura 12 Nota de Crédito
Fuente: www.sri.gob.ec

Notas de Débito: Son aquellos comprobantes autorizados por el SRI en los que se emiten valores cobrados por intereses de mora y para recuperar costos y gastos, incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión del comprobante original de venta (factura).

Nombre Comercial (si consta en el RUC)	COMPUVISIÓN abc	R.U.C. 1790182345001	RUC emisor
Razón Social emisor	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ABC	NOTA DE DÉBITO	Denominación del documento
Dirección de la matriz / Dirección establecimiento (cuando corresponda)	Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sastre	NO. 004 - 003 - 123456789	Numeración 15 dígitos
Identificación adquirente	Sr (es): Carlos Enrique Avilés Carrasco	AUT. SRI: 1234567890	Número de autorización 10 dígitos (Otorgado por el SRI)
RUC / C.I. / Pasaporte del adquirente	R.U.C. / C.I. 1701234567	FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01-06-2017	Fecha de autorización (dd/mm/aaaa)
Descripción motivo de la modificación	Regalo	COMPROBANTE QUE MODIFICA: FACTURA No. 002-015-123456789	Fecha de emisión
Forma de pago	FORMA DE PAGO		Tipo y número del comprobante que se modifica
Valor forma de pago	EFECTIVO		Valor de la modificación
	CHEQUE	22,80	Base Imponible 12%
	TARJETA DE CREDITO / DEBITO		Base Imponible 0%
	OTROS		Base Imponible exento de IVA
Fecha de caducidad (dd/mm/aaaa)	VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01-06-2018		Base Imponible no objeto de IVA
Datos de la Imprenta	Calle: Ángel Bolívar 1000 / Imprenta Bolívar RUC: 170901641000 / No. Autorización 1234		Valor subtotal sin incluir impuestos
Destinatarios	Original: Adquirente / Copia: Emisor		Valor del ICE
		DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO SIN VALIDEZ COMERCIAL. SRI	Valor del IVA
			Valor total
			Incluir en caso de encontrarse designado como tal

Figura 13 Nota de Débito
Fuente: www.sri.gob.ec

1.4.3.6 Guías de Remisión.

Documento complementario que tiene como objetivo principal demostrar el origen lícito de la mercancía que está siendo transportada dentro del territorio nacional convirtiéndose en un documento obligatorio para los transportistas sabiendo que, cada uno de los datos expuestos en la guía son verificables, y deben tener concordancia con lo expuesta en la misma y la carga transportada.

Las guías de remisión deberán ser emitidas en forma previa al transporte de mercancías, por cada unidad de transporte y en forma nítida, sin tachones ni enmendaduras.

COMPUSYSTEM SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.		R.U.C. 1790182345001
Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sucite		GUÍA DE REMISIÓN NO. 004- 003 - 123456789 AUT. SRI: 1234567890
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 02 - 2010		
FECHA INICIO DE TRASLADO: 01 - 02 - 2010	FECHA TERMINACIÓN DE TRASLADO: 01 - 02 - 2010	
DATOS DE COMPROBANTE DE VENTA		
TIPO: Proforma		
No. AUTORIZACIÓN: 1234567890	No. DEL COMPROBANTE: 002-001-123456789	
NÚMERO DE DECLARACIÓN ADUANERA:		
MOTIVO DEL TRASLADO: Entrega a domicilio		
PUNTO DE PARTIDA: Ambato, Cevallos	DESTINO (PUNTO DE LLEGADA): Quito, Robles 1234	
IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO		IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTISTA
R.U.C./C.I. 1701234567	RAZÓN SOCIAL: Víctor Salazar	R.U.C./C.I. 1776543210 RAZÓN SOCIAL: Carlos Vélazquez PLACA: PQA-1043
IDENTIFICACIÓN DEL REMITENTE:		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
1	Cocina	
Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 1709876543001 / No. Acreditación: 1234		
VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 02 - 2011		
Original: Destinatario Primera Copia: Emisor Segunda Copia: SRI		
DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (CON VALIDEZ COMERCIAL) SRI		
NOTAS:		
En caso de ser designado como Especial Incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución: 1234		
En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD		
En caso de ser Contribuyentes BISE incluir: RISE o RÉGIMEN SIMPLIFICADO		
La identificación del Remitente, debe ser llenada cuando la guía ha sido emitida por el transportista o destinatario		
REQUISITOS DE LLENADO		
REQUISITOS PREIMPRESOS		

Figura 14 Guías de Remisión

Fuente: www.sri.gob.ec

1.4.3.7 Facturación Electrónica.

Mediante la Resolución NAC-DGERCGC12-00105 emitida por el Servicio de Rentas Internas en marzo 21 de 2012 se expide las primeras normas para el nuevo esquema de emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios mediante mensajes de datos y es ahí cuando comienza la primera fase VOLUNTARIA para todos los organismos públicos y privados para acogerse a la emisión de comprobantes electrónicos.

En el año 2013 y 2014 se emite ya el cronograma de obligatoriedad de la facturación electrónica haciéndolo OBLIGATORIO para sociedades emisoras y administradoras de tarjeta de crédito, instituciones financieras, contribuyentes especiales, exportadores, organismos del sector

público, universidades, GAD's, notarios.

Y en el año 2017 se emite la Resolución NAC-DGERCGC17-00000568 en la que se establecen los nuevos sujetos pasivos obligados a emitir comprobantes electrónicos de venta, retención y documentos complementarios, los mismos que, deben cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 1 que se detalla a continuación:

- Contribuyentes cuya facturación en el ejercicio fiscal anterior sea igual o superior al valor de ingresos establecido para estar obligados a llevar contabilidad.
- Sujetos pasivos del Impuesto a los Consumos Especiales ICE.
- Sujetos pasivos del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables IRBP.
- Proveedores del Estado, cuya facturación en el ejercicio fiscal anterior sea igual o superior al valor de ingresos establecidos para estar obligados a llevar contabilidad. (SRI, 2017)

Con estas emisiones de obligatoriedad de uso de comprobantes electrónicos se inicia un mundo de cambios para la facturación, a sabiendas que, en el Ecuador según datos existe un analfabetismo digital en el área rural para el año 2016 del 22 % , área urbana 6.9% y a nivel nacional 11.5% con relación a 31.092 viviendas censadas a nivel nacional, regional, urbano y rural. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2016); generando así malestar en los contribuyentes RURALES ya que por sí no saben leer ni escribir más aún se les complica el tener que usar correos electrónicos y computadoras.

Pero, ¿qué significa usar la facturación electrónica? En pocas palabras es dejar de lado el uso del papel, ayudar al cuidado del medio ambiente, incorporarse en las nuevas tecnologías de la

información, pero, como para algunos es una ventaja, para otros se considera una gran desventaja, en especial a las personas de bajos recursos y que se dedican a las actividades agrícolas que prefieren evadir estos mecanismos a complicarse su forma ya habitual de proceder con la facturación de sus actividades.

1.4.4. Libros de Registros.

Para cumplir con el deber formar de llevar los libros y registros contables relacionados con la actividad económica correspondiente se puede utilizar un cuaderno o elaborar un registro en el computador, cabe recalcar que se debe archivar los comprobantes de venta durante SIETE AÑOS. (SRI, Guía Básica Tributaria, 2017)

Los registros contables para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad están compuestos por un formato llevado en computadora o en cuadernos de los datos de comprobantes de egresos e ingresos, que son, número de cédula, número de comprobante de venta, valores de la venta o compra, direcciones, y detalle de conceptos en los que se erogaron los recursos o de lo que se ha vendido, a continuación, un formato.

Cuadro 5 Registro de Ventas

Fecha	N° comprobante de venta	Detalle	Valor	IVA Cobrado	Retenciones de IVA
15-01-2017	002-158-000098432	Martillo	3	0.36	3.36
30-09-2017	013-009-000038270	Cemento	7.50	0.90	8.40
03-12-2017	001-002-000000473	Pintura	8	0.96	8.96

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

1.4.5. Presentación de declaraciones.

Los contribuyentes están en la obligación de presentar las declaraciones correspondientes a cada uno de sus deberes tributarios de acuerdo a la actividad que desempeñan cumpliendo así

con el pago de sus impuestos.

Las declaraciones que deben presentar los contribuyentes dependerán de la actividad con la que se inscribieron en el RUC, así como también de la categorización de los mismos, es decir, sean personas naturales o personas jurídicas, obligadas y no obligadas a llevar contabilidad, como a continuación se señala:

- Declaración Mensual o Semestral de IVA
- Declaración de Impuesto a la Renta (anual)
- Declaración de Anticipo de Impuesto a la Renta
- Declaración de Impuesto a los Consumos Especiales (mensual y solo en el caso de bienes servicios gravados con ICE)
- Declaración Patrimonial
- Impuesto a los Vehículos motorizados

Los impuestos que el contribuyente deberá pagar ante el SRI se verán reflejados en su totalidad en la presentación de sus declaraciones, ya que, son en las mismas en donde se calculará el pago o no del impuesto.

1.4.6 Impuestos.

1.4.6.1 Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado IVA es un impuesto indirecto que según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el Art. 52 menciona que:

“Grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como los derechos de

autor, de propiedad industrial: y al valor de los servicios prestados (...), existiendo dos tarifas para este impuesto que son 0% y la vigente a febrero 2018 que es el 12%.”

(Interno, 2017)

La base imponible del impuesto al valor agregado es el valor de los bienes muebles que se transfieren o de los servicios que se presten calculado sobre la base del precio de venta o de la prestación de servicios incluyendo impuestos, tasas; y, se podrá de este valor solo disminuir valores de descuentos y bonificaciones.

Este impuesto se declara de forma mensual o semestral (cuando los bienes o servicios están gravados con 0%).

Cuadro 6 Fechas de Presentación de Declaraciones de IVA

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: www.sri.gob.ec

- *Sujeto Activo:* El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado, a través del Servicio de Rentas Internas SRI que es el ente administrador y controlador de la recaudación de impuestos.

- *Sujeto Pasivo:* Los contribuyentes que son sujetos pasivos del IVA son los que realicen importaciones gravadas con una tarifa propia o ajena; los agentes de percepción en calidad de personas naturales o sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con alguna tarifa; los agentes de retención como el sector público, emisoras de tarjetas de crédito, empresas aseguradoras, exportadores, operadoras de turismo, personas naturales, sociedades, sucesiones indivisas, Petro comercializadoras.
- *Hecho Generador:* Transferencias locales de dominio de bienes, prestación de servicios por avance de obra o etapas, transferencia de dominio por tracto sucesivo, prestación de servicios, autoconsumo, importación.
- *Base Imponible:* La base imponible para el cálculo del Impuesto al Valor Agregado se determina de la suma algebraica del PRECIO DE VENTA (incluyendo impuestos, tasas y demás gastos) menos DESCUENTO y DEVOLUCIONES.

1.4.6.1.1 Crédito Tributario.

El *crédito tributario por IVA* es el valor resultante de la diferencia entre el IVA cobrado en ventas *menos* el IVA pagado en compras, cuando en la declaración se refleje un saldo a favor dicho valor será considerado como crédito tributario el cuál se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA siempre y cuando los bienes y servicios sean destinados a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados, es por eso, que cuando un contribuyente compre un bien gravado y él se dedique a la venta de bienes 0%, no tiene derecho a crédito tributario.

El *crédito tributario por retención de impuesto a la renta* son valores retenidos por concepto de impuesto a la renta siendo crédito tributario para el impuesto a la Renta y se resta del total del impuesto causado.

1.4.6.2. Impuesto a la Renta

El Impuesto a la renta es un impuesto que se aplica sobre los ingresos obtenidos en el ejercicio impositivo que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, la declaración del impuesto es obligatorio de acuerdo a los resultados que se obtengan.

La base imponible del impuesto a la renta se obtiene de la diferencia entre los ingresos gravados y devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones; para ingresos en relación de dependencia la base imponible es el resultado de restar los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de los ingresos gravados; la base imponible para adultos mayores se obtendrá de la disminución de una fracción básica gravada con tarifa cero de sus ingresos; la base imponible para personas con discapacidad o sustitutos se descontaran dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero teniendo en cuenta que existe una tabla en la que relaciona el grado de discapacidad con un porcentaje para aplicar el beneficio de deducción.

Cuadro 7 Porcentaje de deducción de Impuesto a la Renta para personas con discapacidad o sustituto

Grado de discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
* Del 30% al 49%	60
Del 50% al 74%	70
Del 75% al 84%	80
Del 85% al 100%	100

Fuente: www.sri.gob.ec

Bancarización

Según la normativa tributaria en el Art. 103 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el Art. 27 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, cuando existan pagos por transacciones superiores a USD 5.000,00 la totalidad del pago se debe realizar a través del sistema financiero, para que el gasto sea deducible para determinar del Impuesto a la Renta, caso contrario, a pesar de que cierto valor este bancarizado, si una parte del pago se realizó en efectivo sin utilizar el sistema financiero, la totalidad de la transacción se considera como gasto no deducible y deberá contabilizarse como tal en la conciliación tributaria. (SRI, Requisitos de bancarización para la deducción de costos y gastos para Impuesto a la Renta)

En diciembre 2017 la Asamblea Nacional aprobó el proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera en la que se establece en el Artículo 1 inciso 22 lo siguiente:

“Sustitúyase la frase *cinco mil dólares de los Estados Unidos de América USD \$ 5.000,00* por mil dólares de los Estados Unidos de América USD \$ 1.000,00”

Para efectos de este trabajo de titulación se utilizará los datos de diciembre 2017, por la tanto, se verificará que los valores mayores de USD 5.000,00 estén debidamente justificados y se halla utilizado el sistema financiero, siendo mencionado este detalle.

Tarifa de Impuesto a la Renta para Sociedades.

Cuadro 8 Tarifa de Impuesto a la Renta para Sociedades

Tarifa 22%	- Ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país.
Tarifa 25%	- Sociedades con accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social. - Sociedades que no informen sobre la participación de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares.

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo.

Fuente: www.sri.gob.ec

Tarifa de Impuesto a la Renta para Personas Naturales y Sucesiones Indivisas.

Cuadro 9 Rangos de Impuesto a la Renta Personas Naturales

Año 2017 Expresado en dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.290	-	0%
11.290	14.390	-	5%
14.390	17.990	155	10%
17.990	21.600	515	12%
21.600	43.190	948	15%
43.190	64.770	4.187	20%
64.770	86.370	8.503	25%
86.370	115.140	13.903	30%
115.140	En adelante	22.534	35%

Fuente: www.sri.gob.ec

Los plazos para la declaración del Impuesto a la Renta están determinados de acuerdo al noveno dígito del RUC de cada contribuyente, y dependiendo si este es una persona natural o una sociedad como se muestra a continuación:

Cuadro 10 Plazo para declaración de Impuesto a la Renta

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: www.sri.gob.ec

Anticipo de Impuesto a la Renta.

El pago y declaración del anticipo de impuesto a la renta están obligados los contribuyentes en calidad de personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad y organizaciones de la economía popular y solidaria y empresas que tengan suscritos contratos de exploración y explotación de hidrocarburos; las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades. (SRI, Anticipo de Impuesto a la Renta, 2017)

Forma de Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta para Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad.

- 50% del Impuesto a la Renta determinado MENOS retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta que le hayan sido efectuadas, pagadero en Julio y Septiembre.

Forma de Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta para Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad y, Sociedades.

Para este grupo de contribuyentes el valor a pagar por anticipo de impuesto a la renta resultará de la aplicación de una operación matemática en la que engloba activo, pasivo, patrimonio, ingreso y gastos del contribuyente, y será pagadero en dos cuotas, la primera en Julio y la

segunda en Septiembre, es así:

- 0.2% del Patrimonio
- 0.2% de Costos y Gastos
- 0.4% del Activo
- 0.4% de los Ingresos

En noviembre 2017 el Presidente Lenin Moreno suscribió el Decreto Ejecutivo 210 en el que dispone la rebaja del pago del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta para el periodo fiscal 2017 de la siguiente manera:

- Personas Jurídicas y Personas Naturales con ventas de hasta USD 500.000,00 tienen exoneración del 100%
- Personas Jurídicas y Personas Naturales con ventas de hasta USD 1'000.000,00 tienen exoneración del 60%
- Personas Jurídicas y Personas Naturales con ventas de más de USD 1'000.000,00 tienen una exoneración del 40%
 - Decretando también que las sociedades y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo en el rubro de costos y gastos, los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneración, así como los aportes al seguro social obligatorio.
 - Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá de los rubros correspondientes a activos, costos y gastos deducibles de dicho impuesto y patrimonio, cuando corresponda, los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos

productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios.

Conciliación Tributaria

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que consisten en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

- Restar la participación laboral en las utilidades.
- Restar el valor total de ingresos exentos o no gravados.
- Sumar los gastos no deducibles.
- Restar la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores.
- Restar cualquier otra deducción de Ley.
- Restar el incremento neto de empleos. (Escobar García, 2012)

Obligación de llevar contabilidad.

Para el año 2017 los contribuyentes se obligaban a llevar contabilidad cuando cumplían las siguientes condiciones:

Cuadro 11 Montos para llevar contabilidad Personas Naturales

Rubros	Fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta año 2017 USD 11290,00	Año 2017 USD.
Ingresos	15	169350,00
Costos y gastos	12	135480,00
Capital	9	101610,00

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Con la creación de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, estos rubros son modificados según consta en el Artículo 19 que detallo a continuación:

“Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad: Todas las sociedades están obligadas a llevar contabilidad y declarar los impuestos con base en los resultados que arroje la misma. También las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean mayores a trescientos mil (USD \$. 300.000) dólares de los Estados Unidos, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos. Este monto podrá ser ampliado en el Reglamento a este Ley”

1.4.6.3. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.

Según la Ley del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular mediante registro oficial 583 de noviembre 2011, indica: “Es un impuesto que grava a la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre”. Impuesto creado con el fin de concientizar a la ciudadanía sobre el uso de vehículos que contaminen el medio ambiente.

El valor a pagar se calcula mediante una fórmula matemática $IACV = [(b - 1500)] (1 + FA)$ en la que interviene el cilindraje del vehículo en centímetros cúbicos (b), el factor de ajuste FA (antigüedad), y el valor de imposición específica (t) determinada mediante una tabla, como norma en ningún caso el valor a pagar del IACV será mayor al 40% del avalúo del vehículo.

Cuadro 12 Montos para cálculo de Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular

No.	Tramo cilindraje - Automóviles y motocicletas (b)*	\$ / cc. (t)*
1	Menor a 1.500 cc	0.00
2	1.501 - 2.000 cc	0.08
3	2.001 - 2500 cc	0.09
4	2.501 - 3.000 cc	0.11
5	3.001 - 3.500 cc	0.12
6	3.501 - 4.000 cc	0.24
7	Más de 4.000 cc	0.35

No.	Tramo de Antigüedad (años) ¿ Automóviles	Factor (FA)
1	Menor a 5 años	0%
2	De 5 a 10 años	5%
3	De 11 a 15 años	10%
4	De 16 a 20 años	15%
5	Mayor a 20 años	20%
6	Híbridos	-20%

Fuente: www.sri.gob.ec

Los propietarios de vehículos motorizados de transporte terrestre que estén directamente relacionados con la actividad productiva se exonerarán del pago de este impuesto siempre que cumplan con las disposiciones siguientes:

- Encontrarse inscrito en el RUC.
- Vehículo utilizado únicamente para la actividad registrada en el RUC.
- Beneficiario al día en sus obligaciones tributarias.
- Contar con autorización vigente para emitir comprobantes de venta y guías de remisión.

(Publicaciones, 2014)

1.4.6.4. Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre.

Impuesto para los propietarios de vehículos motorizados de transporte terrestre público o privado de personas o carga, sin importar la validez o no de su matrícula, la base imponible de este impuesto se determinará mediante los avalúos que refleje la base de datos del SRI y por porcentajes que se muestran a continuación:

Cuadro 13 Tarifa de Impuesto Vehículos Motorizados

BASE IMPONIBLE (AVALUO)		TARIFA	
Desde US\$ (Fracción Básica)	Hasta US\$	Sobre la Fracción Básica (USD)	Sobre la Fracción Excedente (%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	En adelante	620	6.0

Fuente: www.sri.gob.ec

Mes máximo para el pago del impuesto sin recargos	Vehículos particulares	Comercial y servicio público
	Último dígito de placa	Último dígito de placa
Febrero	1	1 y 2
Marzo	2	3 y 4
Abril	3	5 y 6
Mayo	4	7 y 8
Junio	5	9 y 0
Julio	6	
Agosto	7	
Septiembre	8	
Octubre	9	
Noviembre	0	

Figura 15 Plazo pagos de Impuesto Vehículos Motorizados

Fuente: www.sri.gob.ec

1.4.7. Presentación de Anexos.

1.4.7.1 Anexo Transaccional Simplificado ATS.

El Anexo Transaccional Simplificado es un registro minucioso de los ingresos, egresos, exportaciones y retenciones de IVA y Renta, que el contribuyente debe presentar a la Administración Tributaria en el mes sub siguiente de efectuada dicha información de acuerdo al penúltimo dígito del RUC (1:10, 2: 12,.), los contribuyentes que están en obligación de reportar estos datos son:

- Contribuyentes Especiales.
- Instituciones del Sector Público.
- Auto impresores.
- Solicitantes de devolución de IVA.
- Instituciones Financieras.
- Emisoras de tarjetas de crédito.
- Administradoras de Fondos y Fideicomisos
- Poseedores de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos.
- Sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, cuyos ingresos brutos anuales o costos y gastos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores al doble de los montos establecidos para que se genere la obligación de llevar contabilidad.
(NAC - DGERCGC12 - 00001)

1.4.7.2. Anexos de retenciones en la fuente por relación de dependencia (RDEP).

Las sociedades públicas o privadas y todas las personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad en su calidad de EMPLEADORES, y por ello agentes de retención de Impuesto a la Renta, según resolución NAC – DGER2013 – 0880 con fecha 23 diciembre de 2013, deberán presentar a la Administración Tributaria la información respectiva a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia efectuadas a sus trabajadores durante el período fiscal 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

La información del RDEP será presentada de acuerdo al noveno dígito del RUC en enero de cada año, y será presentado en cero en las ocasiones que no existieren retenciones efectuadas.

1.4.7.3. Anexo de Declaración Patrimonial (DPT).

El Anexo de Declaración Patrimonial es el registro de la información que las personas naturales están obligadas a presentar cuando el total de sus activos existentes al 1 de enero supere el monto equivalente a 20 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta, estén o no en actividad económica, según el Art. 69 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

La sociedad conyugal o unión de hecho también presentará esta declaración, pero con la diferenciación que deberá superar las 40 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta, y esta información se presentará anualmente en mayo de cada año a través de internet según el noveno dígito del RUC.

1.4.7.4. Anexo Gastos Personales.

El SRI mediante la Resolución NAC-DGERCGC11-00432 ha determinado la presentación de la información sobre los gastos personales de las personas naturales que en el período inmediato anterior han superado en sus gastos personales el 50% de la fracción básica desgravada de impuesto a la renta vigente para el ejercicio impositivo que esté realizando el anexo, a sabiendas que dichos gastos no podrán superar el 50% del total de los ingresos gravados y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la FBDIR. (SRI, Presentación de Impuestos, s.f.)

El contribuyente podrá hacer uso de sus gastos personales en los siguientes rubros y montos:

- Vivienda: 0,325 veces.
- Educación: 0,325 veces.
- Alimentación: 0,325 veces.

- Vestimenta: 0,325 veces.
- Salud. 1,3 veces.

(si se ocupa la totalidad en Salud ya no se podrá deducir ningún otro rubro)

Cuadro 14 Gastos Personales deducibles

VIVIENDA	EDUCACIÓN	ARTE Y CULTURA	ALIMENTACIÓN	VESTIMENTA	SALUD
Adquisición.	Matrícula.	Pagos recitales, espectáculos públicos.	Productos Naturales.	Cualquier tipo de prenda vestir.	Pago de honorarios médicos.
Construcción.	Pensión.		Productos Artificiales.	Pañales.	Medicina Prepagada.
Remodelación.	Derechos de grado.	Pagos por artes cinematográficas y audiovisuales.	Alimentos.	Confeción de prendas.	Medicamentos
Ampliación.	Útiles.		Pensiones alimenticias.	Telas.	Insumos médicos.
Arriendo.	Uniformes.	Pagos por formación e instrucción en dibujo, grabado, fotografía, etc.			Lentes y prótesis.
Pago de servicios básicos.	Transporte.				
Alícuotas de condominio.	Equipo de cómputo.				
	Intereses en créditos educativos.	Pagos por formación en el arte de la danza.			
		(Para el año 2017 estos gastos se incluirán dentro del rubro de educación.)			

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo.

Fuente: www.sri.gob.ec

El SRI proporciona a los contribuyentes herramientas útiles para la declaración de impuestos y presentación de anexos, disponibles en la página web www.sri.gob.ec, como lo es el anexo de gastos personales en línea, facilitando así el manejo de documentos y la agilidad para la presentación del anexo.

En el mes de diciembre 2017 la Asamblea Nacional aprobó el proyecto de Ley Orgánica para

la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera en el que se nota cambios para los rubros que pueden ser descontados como gastos personales entre ellos se encuentran los siguientes:

- Gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, se los reconocerá para su deducibilidad hasta en un valor equivalente a dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta de personas naturales, en estos casos, el total de los gastos personales deducibles no podrá ser superior a dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales.
- En el caso de aplicar gastos de los padres, estos no deberán percibir individualmente pensiones jubilares por parte de la Seguridad Social o patronales, que por sí solas o sumadas estas pensiones, superen un salario básico unificado del trabajador en general, respecto de cada padre o madre, de ser el caso.
- En los gastos de educación se incluirán aquellos gastos por ARTE y CULTURA, es decir, gastos por pagos a recitales, espectáculos y eventos públicos, pagos en artes cinematográficas y audiovisuales, pagos por formación e instrucción en dibujo, restauración, grabado, tatuajes, fotografía, video arte, tallado e ilustración.
- Gastos personales de hijos sin importar la edad siempre y cuando no perciba ingreso gravado y que dependa directamente del sujeto pasivo.

1.4.8 CICLO DEL CONTRIBUYENTE

El ciclo que cada contribuyente debe cumplir abarca todos los tiempos en los cuales se genera la relación SUJETO ACTIVO – SUJETO PASIVO, es decir, SRI – CONTRIBUYENTE, y consta de cinco fases que componen el proceso que tiene que cumplir cada contribuyente para con sus obligaciones con la Administración Tributaria, sabiendo que, el cumplimiento de las mismas generará una cultura tributaria correcta permitiendo el buen manejo del negocio.



Figura 16 Ciclo del Contribuyente
Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: www.sri.gob.ec

Este ciclo es el básico a seguir, pero, con el objetivo de cumplir con los avances tecnológicos y de dar a la ciudadanía procesos más ágiles y acelerados, el SRI conjuntamente con varios organismos han implementado puntos de este ciclo para cumplirlos de manera virtual o de manera electrónica, en cumplimiento con los principios de la Administración Tributaria.

Actualmente, se maneja el “CICLO VIRTUAL DEL CONTRIBUYENTE” basado en un proceso tecnológico que permite o proporciona al contribuyente el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias mediante la utilización de la plataforma institucional, que se ajusta a las necesidades emitidas por los usuarios en las quejas y reclamos presentados en oficinas del SRI, a inicios del año 2018 se agregaron nuevos procesos a ser efectuados únicamente vía online, para agilizar trámites, reciclar papel y ahorrar tiempo al usuario. Los trámites que actualmente se realizan en línea son:

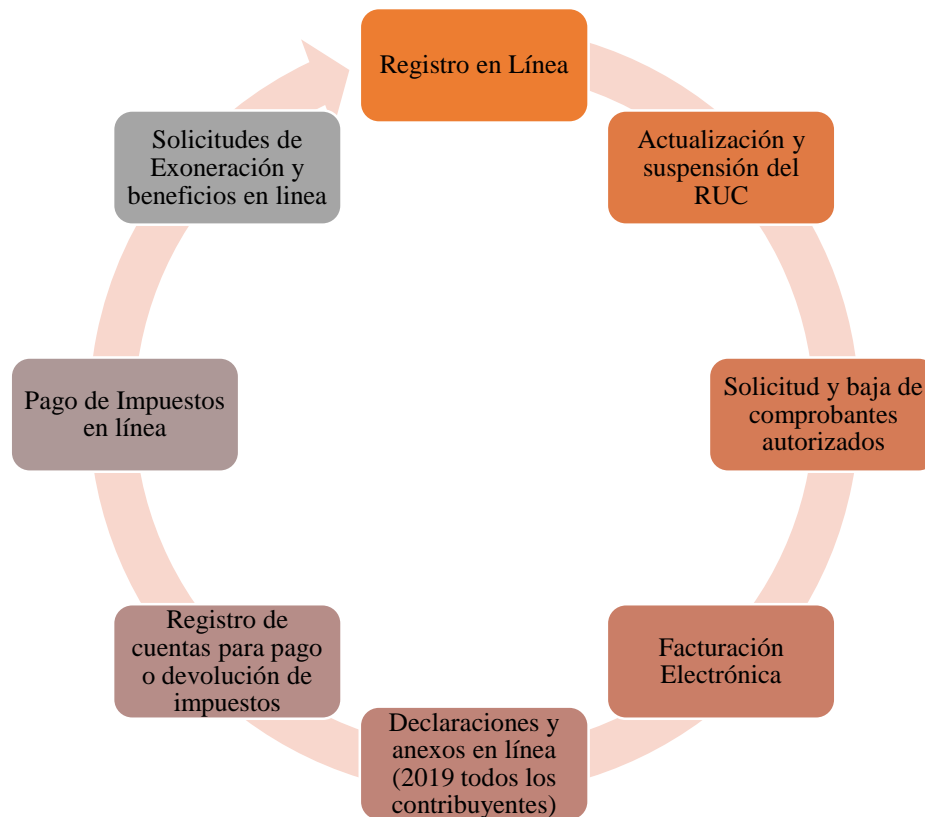


Figura 17 Trámites en Línea SRI
Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: www.sri.gob.ec

1.5. OTRAS OBLIGACIONES.

1.5.1. Obligaciones tributarias Seccionales (GAD).

Las principales obligaciones con el Gobierno Autónomo Descentralizado se determinan

mediante el cumplimiento de diversas ordenanzas y resoluciones que crean de manera diferente y única cada GAD teniendo estrecha relación y justificación en documentos como impuestos a la renta, declaraciones patrimoniales, ventas, declaración de activos, etc., las obligaciones de cada Cantón son las siguientes:

Cuadro 15 Impuestos Municipales

Impuestos sobre la Propiedad	Impuestos sobre las Actividades Económicas	Impuestos sobre las Transferencias de Dominio de Inmuebles
Impuesto sobre la propiedad urbana. Impuesto sobre la propiedad rural. Impuesto a los vehículos.	Impuesto de patentes municipales. Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales. Impuesto Único a los espectáculos públicos. Impuesto al juego.	Impuesto de alcabalas. Impuesto a las utilidades en compraventa de bienes inmuebles.

Fuente: www.planificacion.gob.ec

1.5.2. Obligaciones Laborales IESS, Ministerio del Trabajo.

- INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. IESS

1. Inscripción del trabajador con relación de dependencia: El empleador está en la obligación de registrar al trabajador a través de la página Web del IESS, mediante aviso de entrada, desde el primer día de labor, dentro de los quince días siguientes al inicio de la relación laboral.
2. Reportar Novedades: Informar a través del sistema de historia laboral la modificación de sueldos, enfermedades, aviso de salida, dentro de los tres días posteriores a la ocurrencia del hecho.
3. Pago de aportes: Para el cálculo del aporte de los trabajadores con relación de dependencia, se entiende como materia gravada a todo ingreso regular y susceptible de apreciación pecuniaria percibido por el trabajador, que en ningún caso será inferior a la

establecida por el IESS. El pago se realiza dentro de los 15 días posteriores al mes que corresponda. (IESS, s.f.)

- MINISTERIO DEL TRABAJO.

1. Participación de los trabajadores en Utilidades de la empresa: El empleador reconocerá el 15% de las utilidades líquidas a sus trabajadores; 10% reparto igualitario y 5% por cada carga familiar e hijos discapacitados.
2. Décimo Cuarto Sueldo: Bonificación anual equivalente a un Salario Básico Unificado USD 389,00 para el 2018, con fecha máxima de pago hasta el 15 de marzo en la Costa y 15 de agosto en la Sierra y Amazonía.
3. Décimo Tercer Sueldo: Bonificación equivalente a la doceava parte de las remuneraciones mensuales, pudiendo este valor ser cobrado de forma acumulada cada 24 de diciembre o prorrateada mensualmente en rol de pagos.
4. Pago de Horas Extras, Suplementarias: Horas extras: Cuando se laboran fin de semana y festivos, y cuando se trabaja después de las 12 de la noche hasta las 6 de la mañana; Suplementarias: Cuando se labora después de la jornada de trabajo, pagándose el 50% adicional hasta las 12 de la noche. (Ministerio del Trabajo, s.f.)

1.5.3. Otros tipos de obligaciones (ARCSA, MAGAP.)

- AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA.

ARCSA

Según el Acuerdo Ministerial N° 2013001 del año 2013 en el que se expide el Reglamento de Control y Regulación de la Cadena de Producción de la Leche y sus Derivados nos dice que:

“Art. 5.- El Ministerio de Salud Pública a través de ARCSA es el responsable de otorgar los registros sanitarios a los productos lácteos y permisos de funcionamiento a las procesadoras de leche y sus derivados, teniendo también como competencia la inspección, control y regulación del componente sanitario que comprende desde la recepción de la materia prima en la planta, el transporte y hasta llegar a su comercialización o distribución, las obligaciones que se deberá cumplir con este organismos son:

1. El personal encargado de recoger y transportar la leche deberá acogerse a los protocolos de bioseguridad establecidos en los manuales de buenas prácticas.
2. El transporte se realizará en camiones cisterna o de enfriamiento, recipientes de acero inoxidable o aluminio que permitan mantener la leche cruda en condiciones que garanticen la conservación de la inocuidad de la leche.
3. Contar con el permiso de funcionamiento.
4. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos Procesados y la Regulación Sanitaria de Alimentos.

(MAGAP, AGROCALIDAD, ARCSA, MIPRO, 2013)

- MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA. MAGAP

Este organismo es el responsable de inspeccionar y controlar la producción, acopio, transporte y la comercialización de la leche, conjuntamente con AGROCALIDAD, las obligaciones que se mantiene con este organismo son:

1. Implementar las Buenas Prácticas Pecuarias que constan en manuales emitidos por AGROCALIDAD.

2. Registrar hatos lecheros en las oficinas provinciales del MAGAP para garantizar la identificación de animales, trazabilidad y control de enfermedades.
3. Denunciar incumplimientos en el pago del precio de leche cruda en finca.
4. Registrarse, si es el caso, como transportista de leche cruda desde los hatos en AGROCALIDAD. (MAGAP, AGROCALIDAD, ARCSA, MIPRO, 2013)

1.6. PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU METODOLOGÍA.

Según el Autor Cesar García Novoa (Novoa, 2012) la planificación tributaria es una actividad lícita que permite al contribuyente aprovechar de las economías de opción que se deriven del ordenamiento tributario, evitando el estar actuando con principios de elusión fiscal.

La planificación tributaria hoy en día es una herramienta para la toma de decisiones, sin importar el tamaño de la empresa o del negocio, permite estar al tanto e informado del manejo de los impuestos que representan gran parte de la disminución de los recursos de la empresa, la misma pretende aplicar un sistema o proceso que proponga pagar la menor cantidad de impuestos de acuerdo y encaminado a los lineamientos de la Ley.

1.6.1 Elusión Tributaria: Conducta que tiene como finalidad el evitar el nacimiento de una obligación tributaria, para ello, se basa en vacíos legales o de estrategias que están permitidas por la LEY, es decir, el contribuyente evita el pago de impuestos o evita la creación de un hecho generador de impuesto mediante la utilización de estrategias legales; este comportamiento es sancionado con culpa civil.

1.6.2 Evasión Tributaria: Conducta ilícita del sujeto pasivo del impuesto, realizada con culpa dolosa o de mala fe, estas situaciones generan la disminución o el pago nulo de una obligación tributaria en perjuicio del Estado, es decir, el contribuyente por acto consciente y voluntario

realiza “maniobras” engañosas para eliminar el pago de impuestos.

1.6.3 Fraude Tributario: En el Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal se define a la defraudación tributario como: “La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero”, quien realiza defraudación tributaria será sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

Cabe recalcar las diferencias entre elusión, evasión y planificación, ya que, estos conceptos no pueden ser relacionados o confundidos; por ello, la planificación tributaria es una herramienta totalmente legal y aceptada ya que engloba principios, técnicas y procesos basados en normas y leyes que puede ser contralado o auditado en cualquier momento, mientras que la evasión y la elusión son mecanismos netamente utilizados para no pagar tributos y cuando son analizados el resultado es multas y pagos de impuestos con recargos y hasta sanciones penales por defraudar al fisco.

1.6.4 Objetivos de una Planificación Tributaria:

- Implementar un sistema que determine el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias evitando multas e intereses.
- Escoger la mejor alternativa entre varias opciones para reducir la carga impositiva.
- Ahorrar recursos en impuestos mediante el uso correcto de beneficios tributarios.
- Evaluar cada cierto tiempo la gestión en pago de impuestos.
- Optimizar el flujo de caja, determinando políticas para resguardar un monto considerado de efectivo provisionando obligaciones fiscales.

1.6.5 Elementos de una Planificación Tributaria

1. *El Sujeto*: Contribuyente que se beneficiará de la PT, pudiendo ser cualquier persona natural o jurídica.
2. *El Objeto*: El negocio, la materia sobre la cual recae, el cumplimiento con el principio tributario de empresa en marcha, es decir, la verdadera existencia de un negocio.
3. *La Finalidad*: Maximizar utilidades minimizando la carga impositiva.
4. *Los Instrumentos*: Métodos de análisis de datos, análisis financiero, análisis económicos, planes, cuadros contables.
5. *El Proceso*: Seguir un orden cronológico de desarrollo, Aplicar principios de planificación tributaria, realizar cuestionarios de cada etapa, analizar cada caso en particular. (Lupera Carpio, 2013)
6. *Procedimiento*: Conjunto de reglas y principios que regulan el proceso de planificación tributaria.

1.6.6 Fases de una Planificación Tributaria

1. **Conocimiento del negocio**: Recopilar antecedentes relevantes, revisión de las operaciones de la empresa, revisión de la planificación estratégica, extracción de documentación como el RUC, pagos en declaraciones tributarias, proceso contable, cumplimiento tributario. (Sánchez, 2014).
 - Características del negocio en general
 - Situación en la que se encuentra
 - Composición del capital
 - Objeto social

- Riesgos del negocio
- Información tributaria (declaraciones)
- Transacciones con proveedores

En esta fase se debe determinar el qué, el cómo, para qué, cuándo, dónde, y el por qué, de cada una de los procesos que constituyen la actividad económica, también se deberá analizar datos financieros que muestren el estado en el que se encuentra el negocio en tres momentos: pasado, presente y futuro.

El conocimiento del negocio implica empaparse de toda la información primaria o secundaria del nacimiento, puesta en marcha y proyectos a futuro del negocio, composición del capital, organización del negocio, productos y servicios que oferta, políticas de ventas, etc.

2. **Diagnóstico y análisis de datos:** En este punto se deberá poner en práctica la pericia y determinar que documentación se tiene que escoger y que otra desechar, en este punto también se prepara los planes o procesos a llevar a cabo durante la planificación.

Esta fase se caracteriza por recolectar y analizar toda la información acerca de la gestión de los impuestos como la revisión de declaraciones tributarias, revisión de procedimientos y controles en impuestos, cronograma tributario, utilización del crédito tributario, observación del movimiento de los ingresos.

Para llevar a cabo esta parte lo más utilizado son los presupuestos que ayudarán a utilizar algunas premisas como el incremento de costos y gastos, mayor cantidad de demanda del producto, aumento en el precio de venta o viceversa.

3. **Planeamiento de Estrategias y Alternativas de acción:** Plantearse preguntas específicas como el saber que se va a tener resultados reflejados en beneficio tributarios para la actividad económica, el saber que las políticas pueden estar a favor o en contra, conocer en totalidad beneficios o deducciones actuales, (conocer políticas tributarias para el manejo del negocio), se aconseja en este punto aplicar métodos financieros para medir la rentabilidad como la presión tributaria.

Estudio de la información financiera, cálculo de impuesto a la renta, análisis de impuestos directos e indirectos, preparación de informes, cabe recalcar que este punto con lleva el compromiso de efectuar actualizaciones periódicas de acuerdo a las reformas tributarias que existieran en el transcurso del tiempo.

4. **Implementación y Mantenimiento de la Planificación:** Última fase de la planificación tributaria, dónde se pone en práctica la propuesta aprobada con la condición que cada objetivo que se pretende cumplir deberá ser actualizado y controlado en el tiempo, el producto de este paso es el informe tributario en el que constan varios puntos como: objetivo, desarrollo, resultados, recomendaciones y monitoreo (Quintana Andrade, 2012)

1.6.7 Principios de la Planificación Tributaria.

- Necesidad: Este principio se cumple cuando se obedece al deseo por parte del contribuyente de minimizar la carga impositiva en un negocio proyectado real.
- Realidad: La PT debe basarse en un negocio proyectado real y verdadero y no a algo ficticio.



- **Legalidad:** Se refiere a que todo aspecto que intervenga en el proceso de la planificación tributaria deberá estar enmarcado en un contexto totalmente legal para que, al tomar decisiones, a largo plazo, no determine consecuencias por transgredir la ley.
- **Oportunidad:** Realizar la PT justo a tiempo, es decir, de manera conveniente en relación a un tiempo anterior a que se cumpla la negociación, el inicio de un ejercicio impositivo, conformación de una sociedad, etc.
- **Globalidad:** Tomar en consideración todos y cada uno de los tributos que contempla la actividad de la persona o sociedad de quien se está realizando la PT.
- **Utilidad:** Este principio hace referencia a que el resultado de la PT deberá ser un producto útil y que demuestre los beneficios y éxitos que tendrá el contribuyente al utilizar la misma como herramienta estratégica.
- **Materialidad:** Significa que los beneficios deben exceder a los costos en forma importante reflejando la utilidad de la PT.
- **Temporalidad:** Se realiza dentro de un horizonte temporal en el cual se desarrolla el negocio.
- **Singularidad:** Cada planificación tiene sus propias características y no se va a comparar con ninguna otra ya que cada contribuyente ya sea persona natural o jurídica es única y con necesidades diferentes.
- **Seguridad:** Este principio es el que pone hincapié en que como todo acto de planificación puede tener sus riesgos, pero se debe realizar los procesos dentro del ordenamiento jurídico y analizando todas las consecuencias para que en algún momento la Administración Tributaria califique la PT como elusión o peor aún como evasión.



- Integridad: Durante el proceso de planificación se debe considerar los impuestos que afectan y gravan al contribuyente de forma conjunta.
- Interdisciplinaria: La planificación tributaria debe apoyarse en las disciplinas relacionadas a ella como la contabilidad, finanzas, derecho, estadística. (Lupera Carpio, 2013)

CAPÍTULO II

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

2.1. ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL CON NOMBRE DE FANTASÍA LÁCTEOS ENCALADA.

LACTEOS ENCALADA, negocio de propiedad de Encalada Bermeo Luis Gonzalo quien es contribuyente categorizado como persona natural obligada a llevar contabilidad con número de RUC: 1708917180001, domiciliado en la ciudad de Biblián, con Actividad Económica TRANSPORTE Y ENFRIAMIENTO DE LECHE CRUDA. (Ver Anexo 1).

El Sr. Encalada inicia sus actividades en octubre de 1999, con una pequeña producción de leche y también recolección de la misma por los sectores aledaños a su domicilio, entre ellos el sector de Jerusalén del Cantón Biblián. El producto se entregaba a intermediarios inicialmente; y, con el transcurso de los años la producción de leche creció, así como la oferta y la demanda llevando a los pequeños productores a invertir en propiedad, planta y equipo, con la compra de su primer camión recolector con tanques enfriadores ensamblados al mismo, siendo así la comercialización de leche cruda un negocio rentable.

El negocio funciona gracias a la participación colectiva de la familia Encalada ya que todos participan en la recolección y transportación de la leche hacia los lugares de destino, sus dos hijos cumplen las funciones de ayudantes para el Sr. Encalada y su esposa ayuda a examinar el producto que esté en las condiciones idóneas para ser entregada, demostrando así que la actividad es netamente de campo.

2.1.1. Misión

“Lácteos Encalada negocio de comercialización y transporte de leche cruda con cobertura a la Provincia del Cañar muestra como principal meta el satisfacer las necesidades de los clientes, entregándoles un producto de calidad y certificado con las más estrictas exigencias nacionales en normas de higiene, protección ambiental y control sanitario, adaptándose a las nuevas tecnologías de la actividad, fundamentándose en el desarrollo sostenible, responsabilidad social y en la generación de resultados financieros superiores y representativos”

2.1.2. Visión

“Lácteos Encalada en el año 2022 llegará a ser un modelo para los negocios de los alrededores, reconocido a nivel provincial con procesos implementados mediante propiedad planta y equipo nuevo, para cumplir las expectativas del mercado y aspiraciones propias de crecimiento empresarial.”

2.1.3. Objetivos Estratégicos

- Garantizar un producto de calidad
- Invertir en maquinaria con estándares de tecnología y productividad
- Propiciar un ambiente de trabajo seguro y amable
- Incrementar los clientes
- Aumentar la capacidad comercializadora con la compra de nueva maquinaria
- Desarrollar y participar en capacitaciones
- Respetar el medio ambiente

2.1.4 Productos y Servicios

- Venta de leche cruda

- Transporte de leche cruda
- Enfriamiento de leche cruda

2.2. CADENA DE PRODUCCIÓN LÁCTEO.

La Cadena de Valor Lácteo está compuesto por producción primaria de leche, recolección de leche, transporte de leche cruda, los centros de acopio, plantas procesadoras de leche y sus derivados, transporte y comercialización de leche.

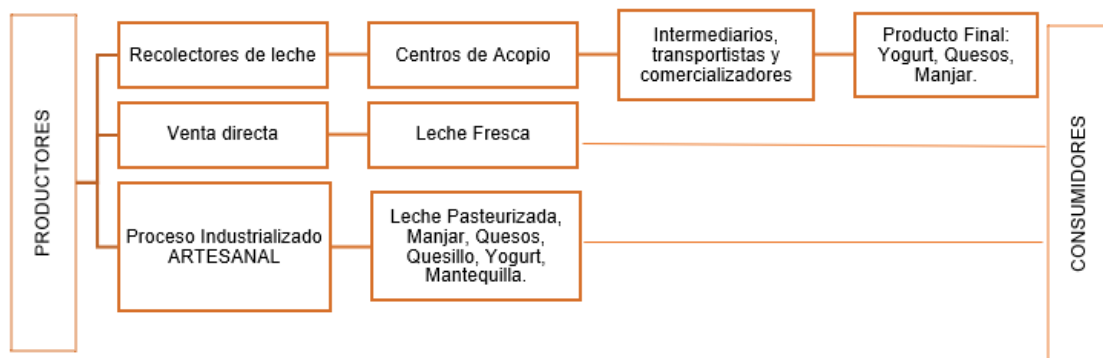


Figura 18 Cadena de Valor Lácteo
Fuente: Cadena Productiva Lechería La Gloria.

2.2.1. Primera Fase: Producción Primaria de leche.

La producción de leche en Ecuador se desarrolla en diversas zonas del país siendo Pichincha el lugar con más producción, en la Sierra la provincia del Cañar está caracterizada por una buena producción gracias a su clima frío. En esta fase interviene el productor desde su finca con su ganado, el proceso inicia a las 4:30 am cuando ordeña a sus vacas y lo almacena en un balde y se lo entrega al acopiador rural, quien recolecta leche de la comunidad en general para ser vendida a la industria.

El productor es el responsable del cuidado y buen estado de salud del ganado vacuno, esto conlleva a una alimentación natural un seguimiento profesional de las crías y sus madres,

asistencia técnica y mejoramiento genético, y lo más importante el control del uso de antibióticos que altera el producto haciéndolo nocivo para el consumo humano

En esta fase es cuando el PROCESO TRIBUTARIO se esconde tras grandes paredes de desconocimiento y miedo por los productores, quienes, al ser de nivel cultural rústico, desconocen de la normativa tributaria y de cualquier medio de documentación y formas de pago para justificar compras o ingresos que generen la actividad y son los mismos que al final pagan multas por dicho desconocimiento.

La Administración Tributaria por su afán de crear una cultura tributaria que abarca a todos los ecuatorianos al 100% ha realizado capacitaciones, charlas y conferencias para tratar de enseñar desde lo básico hasta lo avanzado todos los elementos necesarios para tributar de la mejor manera, no caer en errores, y pagar los impuestos justos y necesarios.

2.2.2. Sistemas de Comercialización de leche.

El proceso de la comercialización de la leche se divide en tres distintas maneras que se detallan a continuación:

1. Trabajador produce leche directamente a nivel de finca y lo saca al mercado por sus propios medios.
2. El productor entrega la leche al intermediario, quien entrega el producto a las diferentes acopiadoras.
3. Centros de acopio recogen la leche del sector y lo entregan directamente a las plantas pasteurizadoras, quienes luego distribuyen sus productos a comerciantes mayoristas o minoristas quienes venden su producto al consumidor final.

Los transportistas se convierten en aquellas personas que cumplen un rol como intermediarios entre el productor y la grande empresa. Es deber de estos determinar la forma de pago y la entrega de la debida documentación que sustente tanto la compra para él como la venta para el productor.

Los intermediarios son las personas que, al poseer un medio de transporte debidamente calificado para movilizar leche, realizan los recorridos puerta a puerta para la recolección de la leche que al final de la jornada será entregada a las industrias para su posterior transformación en los diferentes derivados.

2.2.3 Grandes Industrias Lácteas.

En el Ecuador se han instalado grandes plantas de procesamiento de la leche con marcas de prestigio internacional como son: PARMALAT, Lácteos San Antonio, Nestlé, Industrias Lácteas Toni, etc. Éstas industrias han diversificado sus productos en base a las necesidades del mercado y capacidad de producción de cada una, demostrando incremento en las inversiones y capacidad instalada en los últimos años, aprovechando los volúmenes de leche ofrecidos y la calidad de la misma lo que demuestra que es una actividad rentable en el Ecuador para esta última fase de la cadena de valor lácteo.

Estas empresas son las encargadas del proceso de transformación de la leche en sus diferentes derivados como leche en polvo, pasteurizada, light, deslactosada, de sabores, yogures, quesos, manjares y mantequillas; además de que con su cadena de transporte y distribución hacen que llegue el producto a los puntos de distribución y consumidores finales.

Las plantas procesadoras de acuerdo a las regiones donde se han localizado captan el producto de cada uno de su área de influencia convirtiéndose en monopolios los que por la

competencia de mercado se han dividido implementando centros de acopio y cadena de transporte que hacen al mercado de la leche un producto de mayor competencia en algunos casos en desmedro del precio y por ende de la calidad.

2.2.4 Las principales sanciones para el sector comercializador de leche cruda.

Las principales sanciones y glosas para este sector se dan básicamente por la falta de cultura tributaria de los contribuyentes bajo esta actividad y falta de sustento de la adquisición de leche cruda y por ende falta de sustento de los costos y gastos (no se puede incluir a las grandes industrias ya que ellos son encargados de la última fase de la cadena de valor lácteo y son mucho más especializados en temas tributarios); los pequeños productores muchas de las veces no tienen acceso a tecnologías básicas como un celular o una computadora y es ahí donde nace el principal problema: La nula relación entre el avance tecnológico y el analfabetismo tributario y comercial de los contribuyentes categorizados como productores y comercializadores de leche cruda.

Para enumerar las principales razones por las que son sancionados estos contribuyentes tendría el siguiente listado:

- Falta de entrega de comprobantes de venta respalde la compra al productor
- Incorrecto llenado de los comprobantes de venta
- Uso incorrecto de comprobantes de venta RISE y liquidaciones de compra
- Falta de conocimiento de la normativa tributaria y de las obligaciones a cumplir en su actividad comercial

2.3. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS POR ENCUESTAS Y

ENTREVISTA

ENCUESTA REALIZADA A CONTRIBUYENTES CON ACTIVIDAD RELACIONADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE LECHE CRUDA.

2.3.1 Modalidad básica de la investigación.

Los datos necesarios para desarrollar el trabajo investigativo se obtendrán mediante:

- Trabajo de campo. - En el campo de estudio la recolección de la información se hará mediante la aplicación de instrumentos que permitan obtener datos que respondan a preguntas concretas para realizar la prueba de hipótesis.
- Investigación documental. - Para el desarrollo del presente trabajo se ha buscado información en investigaciones previas.
- Investigación bibliográfica. - Investigación que permite conocer lo que está escrito sobre el tema; este tipo de información se ha de buscar tanto en libros como en páginas web relacionadas. (Aulestia Villarroel, 2014)

2.3.2 Tipo de investigación

- Descriptiva: Llegar a conocer la realidad por medio del conocimiento de la situación de los sujetos relacionados a la producción y comercialización de leche y su cumplimiento con respecto a la normativa tributaria.
- Explicativa: Mediante el análisis de los datos obtenidos de la descripción de la realidad se puede definir variables para escoger la mejor alternativa dando soluciones y poder establecer conclusiones y recomendaciones.

2.3.3 Sujetos de investigación.

2.3.3.1 Población.

Para realizar este trabajo de estudio de caso se desarrollaron encuestas a diferentes contribuyentes bajo la actividad de producción de leche y venta al por mayor de productos lácteos; basándonos en un catastro obtenido del SRI con corte al año 2017, en el que se pudo filtrar por varios criterios que son:

- Número de RUC.
- Razón Social.
- Estado ACTIVO.
- Clase de contribuyente: OTROS.
- Obligado a llevar contabilidad: SI y NO.
- Tipo de Contribuyente: PERSONA NATURAL.
- Número de establecimientos: 1
- Provincia: CAÑAR.
- Cantón: BIBLIÁN.
- Actividad Económica: PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA y VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDOS HELADOS, BOLOS, ETC.

Ver Anexo 2.

2.3.3.2 Muestra.

Teniendo la población de contribuyentes que están registrados en el SRI como actividad económica producción de leche y venta al por mayor de lácteos facilitada por la Dirección Provincial del Servicios de Rentas del Cañar oficina Azogues, se ha procedido a determinar la

muestra aplicando la fórmula matemática para su resolución, la fórmula es la siguiente:

$$\frac{N * (\alpha_c * 0,5)^2}{1 + (e^2 * (N - 1))} =$$

Donde:

N = Tamaño de la población (universo).

α_c = Valor del nivel de confianza

- Riesgo de equivocaciones que se acepta al presentar resultados, el más utilizado es del 95%.

e = Margen de error.

- Error que se acepta al seleccionar la muestra, el más utilizado es del 5% (Morales Vallejo, 2012)

Aplicada ya las fórmulas estadísticas con el listado de contribuyentes tenemos los siguientes resultados:

- ❖ **Población:** 78 contribuyentes dedicados a la actividad de venta al por producción de leche cruda de vaca, venta al por mayor de productos lácteos.
- ❖ **Muestra:** 65 contribuyentes.
- ❖ **Margen de error:** 5% aplicable en investigación de estudios de caso.
- ❖ **Nivel de confianza:** 95% aplicable en investigación de estudios de caso.

Adjunto Anexo en el que consta la resolución de la fórmula estadística para encontrar la muestra del trabajo de investigación, así como, la tabulación y gráficos de los resultados

obtenidos. (Ver Anexo 3).

2.3.3.3 Análisis de resultados.

Realizada las encuestas al total de la muestra, se obtiene la información necesaria para poder determinar los indicativos de las situaciones problemáticas por las que atraviesan los contribuyentes encuestados.

A continuación, se presentará la información obtenida por medio de la utilización de la encuesta (Ver Anexo 4) a los diferentes contribuyentes con actividad relacionada a la leche cruda, de manera organizada representada con gráficos de barra para mejor entendimiento.

PREGUNTA 1

Cuadro 16 Pregunta 1

1.- ¿Cree Usted que hoy es un negocio rentable la comercialización de leche?		
SI	13	20%
NO	52	80%
TOTAL	65	100%

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Cuestionario Encuesta

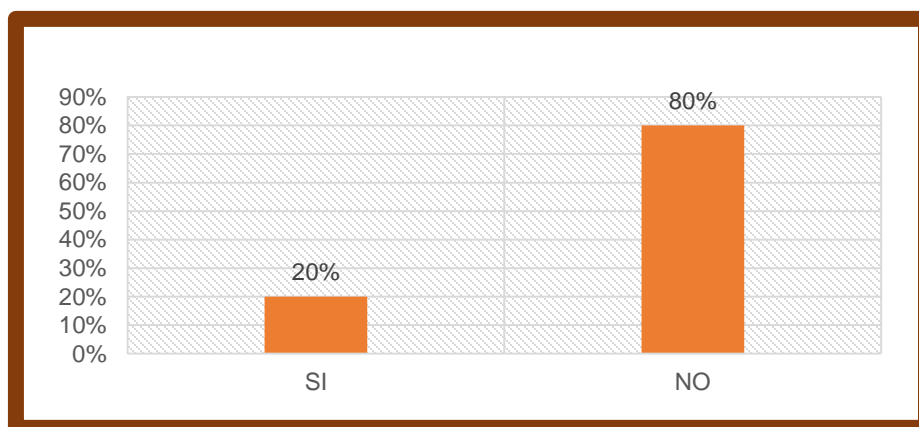


Figura 19 Pregunta 1
Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Cuestionario Encuesta

Análisis

La Pregunta N° 1 hace mención a la interrogante planteada si la actividad de comercialización de leche es rentable y ha arrojado los resultados de la siguiente manera: 80% de los encuestados ha optado por el NO mientras que el 20% piensa que SI.

Interpretación

La actividad de comercialización de leche cruda para las personas encuestadas se ha convertido en una actividad no rentable con justificaciones de diversas clases como:

- El múltiple e injustificado rechazo de las fábricas a la leche recolectada.
- Costos generados por el control a su actividad productiva e impuestos muy altos, generados por los GAD's.
- Sacrificio sin ver resultados.
- Controles excesivos.
- Baja de precios.
- Cero ganancias.

Con estos resultados el resultado es que el 80% ha señalado que la mencionada actividad no es rentable hoy en día.

PREGUNTA 2

Cuadro 17 Pregunta 2

2.- ¿Considera Usted que los controles que realizan las entidades encargadas del correcto manejo de la actividad, como ARCOSA, Agrocalidad entre otros son beneficios para el negocio?		
SI	51	78%
NO	14	22%
TOTAL	65	100%

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Cuestionario Encuesta

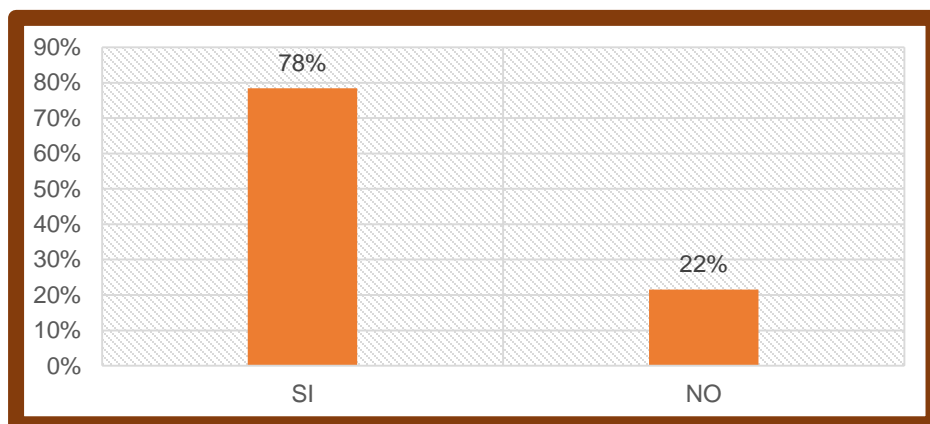


Figura 20 Pregunta 2
Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Cuestionario Encuesta

Análisis

Las respuestas arrojadas por la aplicación de la pregunta 2 demuestra que el 78% de los encuestados considera que son beneficiosos los controles por los organismos pertinentes para la buena gestión de la actividad, mientras que el 22% no está de acuerdo con tantas exigencias y controles de los mismos organismos.

Interpretación

Cada contribuyente al empezar las actividades está asegurando que ejercerá en la misma el mejor cuidado y el mejor manejo de sus recursos para entregar un producto de calidad,

PREGUNTA 3

Cuadro 18 Pregunta 3

3.- ¿Puede Usted asegurar que se respeta el precio de venta de litro de leche estimado por el gobierno?		
SI	9	14%
NO	56	86%
TOTAL	65	100%

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Cuestionario Encuesta

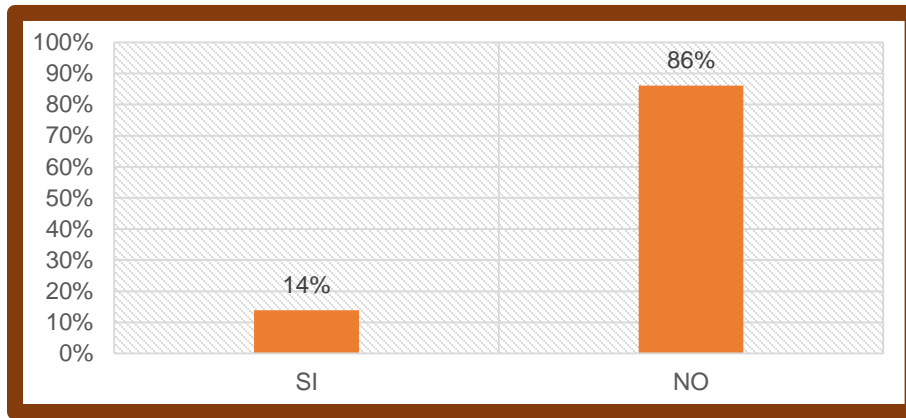


Figura 21 Pregunta 3
Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Cuestionario Encuesta

Análisis

En la pregunta 3 las personas encuestadas han manifestado que en un total de 86% el precio de venta oficial del litro de leche no es respetado por las fábricas o en el momento de la comercialización, mientras que un 14% opina que el precio de venta por litro de leche si es respetado y también controlado.

Interpretación

El precio de venta del litro de leche viene especificado mediante acuerdos ministeriales cada vez que el mismo fluctúe o varíe por razones económicas del entorno, las personas dedicadas a la actividad de la comercialización de leche cruda deben estar al tanto de este valor ya que por ningún motivo puede este ser aumentado o disminuido, en las respuestas dadas por los encuestados han explicado algunas de las razones del por qué este precio no es respetado y son las siguientes:

- Decisiones de la planta o fábrica que suben y bajan el precio.

- Mercado libre.
- Depende del transportista.
- Buscar la ganancia y no pérdida
- Necesidad.
- Existen paradas en el camino a la planta en el que se vende la leche a precios no oficiales.
- En las facturas de venta se pone el precio oficial, pero se paga a otro precio.

PREGUNTA 4

Cuadro 19 Pregunta 4

4.- ¿Cuántas veces se le niega la compra de leche por parte de los centros de acopio como Nutri Leche, Toni, Parmalat, Alimentos Chontalac, etc.?		
A. 1-3 veces por semana	27	42%
b. 1-3 veces por mes	28	43%
c. Más de 4 veces al mes	10	15%
TOTAL	65	100%

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Cuestionario Encuesta

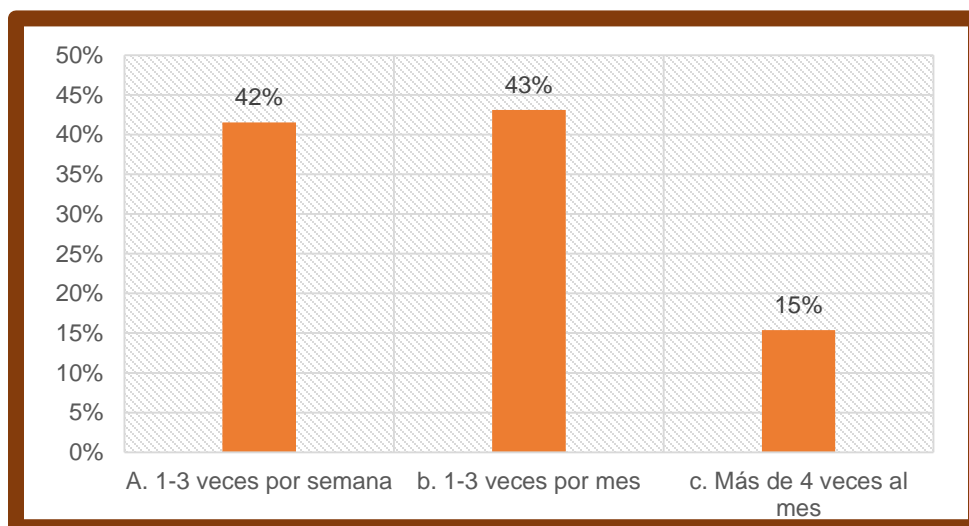


Figura 22 Pregunta 4
Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Cuestionario Encuesta

Análisis

En la pregunta 4 los encuestados han manifestado que la fábrica a la que entregan la leche cruda les niega el producto 1-3 veces por mes con un 43%, seguido por un 42% que representa 1-3 veces por semana, y por último con un 15% manifiestan que la leche cruda es negada más de 4 veces al mes.

Interpretación

Las fábricas industriales a la que llega el producto final de todo el recorrido que realiza los transportistas o comercializadores han llegado a tomar las decisiones de negar la leche sin previo aviso, a sabiendas, que en cada parada que muchas de las veces realizan AGROCALIDAD o ARCSA la leche es ya evaluada por los mismos y aceptada, sin embargo, se niega la compra de ese día y los transportistas tienen que desechar ese producto o vender a bajos costos para tener los recursos necesarios y pagar a las personas a las que ya compraron la leche.

PREGUNTA 5

Cuadro 20 Pregunta 5

5.- Indique Usted que procedimiento realiza al ser su producto negado por parte de los centros de acopio.		
A. Vender a otros intermediarios	35	54%
B. Vender al costo	22	34%
C. Desechar	17	26%
D. Otros	10	15%
TOTAL	84	129%

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Cuestionario Encuesta

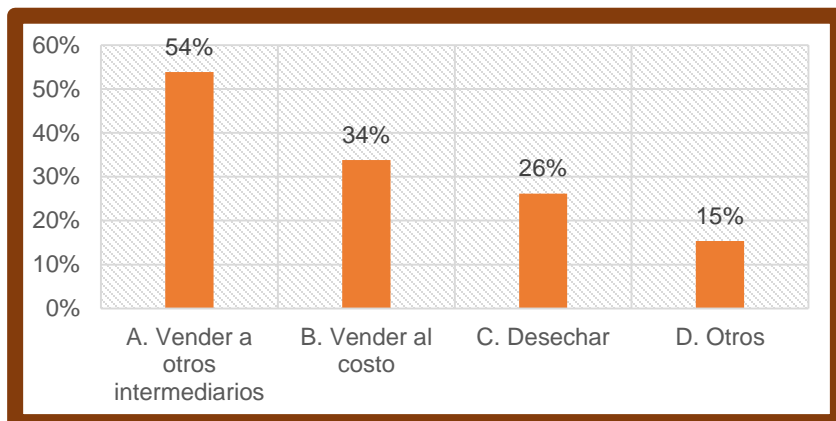


Figura 23 Pregunta 5
Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Cuestionario Encuesta

Análisis

En la pregunta 5 las personas encuestadas respondieron a la interrogante planteada para conocer cuál es el procedimiento que realizan con la leche cruda negada en los centros de acopio, dando como resultados que en un 54% las personas venden a otros intermediarios, 34% venden el producto al costo, 26% toman la decisión de desechar el producto y con un 15% otros, la opción *OTROS* engloba procedimientos que realizan los encuestados los mismos que detallo a continuación:

- Quesos.
- Quesillos.
- Yogurt.
- Nata.

Interpretación

La leche cruda que comercializan las personas encuestadas no puede estar sin refrigeración

más de 24 horas, es por eso, que cuando la misma es negada en los centros de acopia, fábricas, plantas, los comercializadores deben escoger entre algunas opciones que realizar con el producto como por ejemplo la venden a otros intermediarios, venden al costo o cuando la venta es directamente productor – planta, los productores realizan otros procesos y crean otros productos para el mercado como quesos, quesillos, yogur, nata; y, cuando esto no puede suceder la única opción que les queda a los comercializadores y productores es desechar su producto, generando así una pérdida total.

PREGUNTA 6

Cuadro 21 Pregunta 6

6.- ¿Cuánto estima aproximadamente que ha sido su pérdida en los últimos seis meses?		
A. 1.000,00 - 5.000,00 USD	42	65%
B. 5.000,00 - 10.000,00 USD	22	34%
C. Más de 10.000,00 USD	1	2%
TOTAL	65	100%

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Fuente: Cuestionario Encuesta

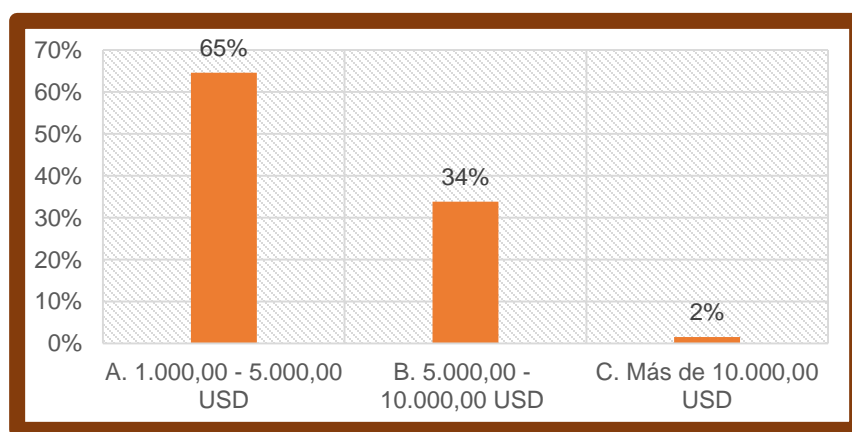


Figura 24 Pregunta 6

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Fuente: Cuestionario Encuesta

Análisis

En la pregunta 6 las personas encuestadas indican que su pérdida en los últimos 6 meses ha sido un 65% en el rango de USD 1.000,00 a 5.000,00, seguido de un 34% con una pérdida de USD 5.000,00 – 10.000,00 y solo un 2% ha tenido una pérdida de más de USD 10.000,00

Interpretación

En base a la información se conoce que cuando el producto es negado por la planta a la que se destinaba la venta, se procede a realizar la venta a intermediarios, pero a precios mucho más bajos casi regateados para no perder la totalidad de lo gastado dando como resultado unas pérdidas para las personas de esta actividad en la mayoría entre USD 1.000,00 a 5.000,00.

PREGUNTA 7

Cuadro 22 Pregunta 7

7.- ¿Cree Usted que el Servicio de Rentas Internas debe considerar las pérdidas de leche que son negadas en los centros de acopio sin la certificación de notarios como indica la Normativa Tributaria y en su defecto acepte los documentos siguientes:

A. Acta de Decomiso de Leche Cruda del MAGAP y AGROCALIDAD	61	94%
B. Certificación del Arcsa	11	17%
C. Otros	1	2%
TOTAL	73	112%

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Cuestionario Encuesta

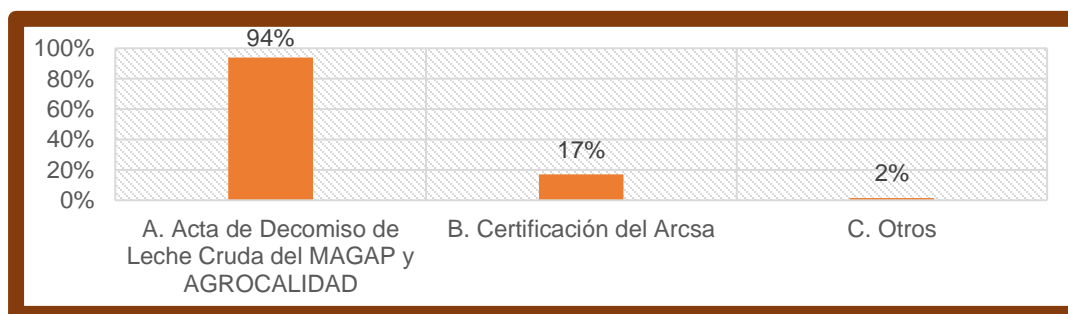


Figura 25 Pregunta 7
Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Cuestionario Encuesta

Análisis

En la pregunta 7 las personas encuestadas han opinado en un 94% la Administración Tributaria debería aceptar como documento de sustento las actas de decomiso de leche cruda otorgada por el MAGAP y AGROCALIDAD, y con un 17% que se acepte un Certificado del ARCSA y con un 2% han opinado que se acepte otros documentos como papeles simples en el que conste lo decomisado.

Interpretación

La Administración Tributaria SRI mediante la normativa señala que para dar de baja un inventario, la única forma de hacerlo, es mediante un acta notariada, por lo que las personas encuestados piensan que se debería aceptar como documento que sustente un descuento en el producto las actas de decomiso o certificaciones que entregan los organismos competentes como lo es ARCSA, AGROCALIDAD, MAGAP, etc.

PREGUNTA 8

Indique su principal problema con los productores de leche y las exigencias del SRI para que se registren en el RUC y los costos que involucran estos registros.

Análisis: La pregunta N° 8 al ser una pregunta abierta ha generado como resultado una serie de razones por las cuales los contribuyentes tienen problemas para justificar la compra de leche a los productores de la misma, a continuación, se detallan las respuestas obtenidas mediante la aplicación de la encuesta:

- Inscripción en el RUC.
- Blocks de notas de venta RISE

- Entrega de facturas o RISE
- Solicitar RUC, firmas, cuentas bancarias
- Pagar con cheques
- Falta de conocimiento y cultura tributaria
- Miedo

Interpretación: Los resultados que ha arrojado la implementación de la encuesta, refleja los principales problemas que tienen que superar las personas que se dedican a la actividad de venta o comercialización de leche cruda, estas razones, son las que generan inconvenientes para la correcta gestión del control de los ingresos y gastos de la actividad.

PREGUNTA 9

Cuadro 23 Pregunta 9

9.- ¿Cree Usted que la carga impositiva y el monopolio que han creado los centros de acopio ha llevado a la quiebra de muchos comercializadores o intermediarios de leche cruda?		
SI	56	86%
NO	9	14%
TOTAL	65	100%

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Cuestionario Encuesta

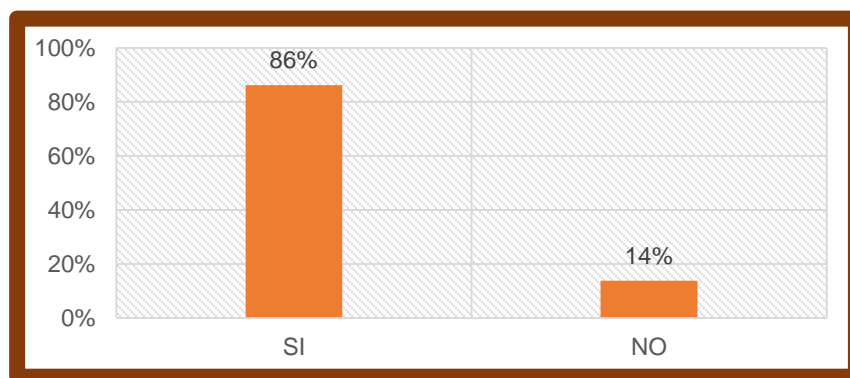


Figura 26 Pregunta 9
Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Cuestionario Encuesta

Análisis

Como se puede observar en la Fig. 24 las personas encuestadas han respondido que en un total de 86% piensan que el monopolio de las fábricas industriales y la carga impositiva que tiene la actividad ha resultado en la quiebra de varios negocios y con un 14% se encuentra la respuesta de los encuestados que piensan lo contrario.

Interpretación

En la pregunta 9 se puede observar que en un total de 56 personas las mismas que representan un 86% opinan que existe un monopolio en la actividad por parte de fábricas que se concentran por regiones y abarcan toda la producción dejando de lado las pequeñas o medianas empresas o negocios que se dedican al acopio del producto y también la alta carga impositiva que tienen estos contribuyentes; todas estas razones han llevado a la quiebra a varias personas que se dedicaban a la actividad de venta o comercialización de leche cruda

PREGUNTA 10

Cuadro 24 Pregunta 10

10.- Indique Usted si cree que todos los productores y comercializadores de leche cumplen con las normas de higiene y salud que exige Agrocalidad y ARCSA.		
A. Si	26	40%
B. La mayoría	30	46%
C. No	9	14%
TOTAL	65	100%

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Cuestionario Encuesta

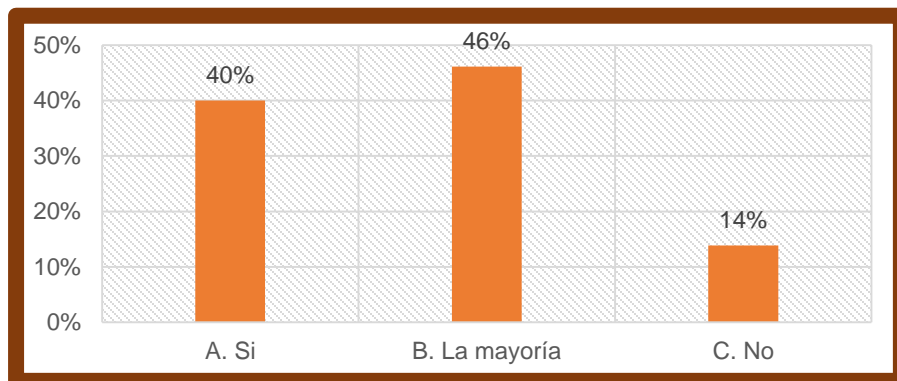


Figura 27 Pregunta 10
Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Cuestionario Encuesta.

Análisis

En la pregunta 10 los resultados obtenidos mediante la aplicación de la encuesta a la muestra obtenida nos muestran que en un 46% los encuestados opinan que la mayoría de productores y comercializadores cumplen con normas de higiene y de salud, en un 40% los encuestados opinan que las personas que se dedican a dicha actividad cumplen en su totalidad las normas y en un 14% piensan que nadie cumple con las normas exigidas por los organismos de control.

Interpretación

Para la actividad de venta y comercialización de leche el Ministerio de Salud a través de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA ha emitido un Reglamento de Control y Regulación de la Cadena de Producción de la Leche y sus Derivados en el que constan todos los controles que debe existir en cada uno de los procesos que involucra la realización del producto final, y para tener la debida supervisión del cumplimiento de este reglamento las entidades realizan visitas a los centros de acopio y para los transportistas y comercializadores durante el par su recorrido y evalúan la leche y las normas de cuidado.

ENTREVISTA A LUIS GONZALO ENCALADA BERMEO

Se procedió a realizar una entrevista al propietario de Lácteos Encalada para conocer y determinar características específicas que necesitan ser analizadas; para ello se aplicó un cuestionario (**Ver Anexo 13**).

La misma permitió obtener datos muy importantes para la elaboración de la planificación, buscando cumplir con el principio de necesidad de la planificación.

CAPÍTULO III

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL SECTOR COMERCIALIZADOR DE LECHE CRUDA CASO LÁCTEOS ENCALADA CIUDAD BIBLIÁN.

3.1. INGRESOS, COSTOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD QUE NO SE PUEDEN JUSTIFICAR.

INGRESOS

La actividad de venta de leche por parte de los comercializadores se ve afectada por las negativas emitidas por los centros de acopio, pese a los convenios firmados entre estos centros y los transportistas en donde se define la cantidad de litros a entregarse diariamente; sin embargo, no se respeta estos convenios por parte de los centros de acopio, ya que se les niega con o sin motivo la compra, según se desprende de las encuestas realizadas para desarrollar el presente trabajo.

El problema se origina, ya que el comercializador tiene adquirida la deuda a todos los productores por la leche recolectada que lleva en sus tanques de enfriamiento, al momento de la negativa busca un destino para que la pérdida no sea total, las opciones son:

- Venta a intermediarios (queserías)
- Venta al costo
- Desechar (cuando el acta de revisión de calidad indica contaminación con antibióticos)

Cuando el productor recurre a vender el producto a intermediarios siempre lo hará a un costo menor como materia prima para la elaboración de quesos, quesillos, manjar, yogures, nata pura, entre otros, oscilando los valores entre 0,25 a 0,30 centavos por litro de leche, a diferencia del

precio acordado con los centros de acopio que es de 0,45 centavos por litro de leche cruda.

Si el producto se desecha en su totalidad, la pérdida es inevitable y el intermediario recurre a préstamos bancarios, a terceros o a su patrimonio para cubrir los montos de compra a los productores, siendo como última opción desechar la leche.

Cuadro 25 Ventas Lácteas Encalada DIC 2017

# LITROS PARA LA VENTA	COSTO UNITARIO	VALOR	DESTINO	EXPLICACION	PÉRDIDA POR MES	PÉRDIDA POR AÑO
82325*	0,4367	\$ 35993,18	LACTEOS SAN ANTONIO C.A.	VENTA REAL		
82325	0,25	\$ 20581,25	QUESERIAS	VENTA A INTERMEDIARIOS POR NEGATIVA DE CENTRO DE ACOPIO	\$ 15411,93	\$ 55731,37

*Venta tomada como muestra del mes de diciembre de 2017 de Encalada Bermeo Luis Gonzalo.

**Considerando un rechazo de una vez por semana con un promedio de ventas de USD 1161,07.

Cuadro 26 Ventas Lácteas Encalada 2016 y 2017

Detalle	2016	2017
Venta de leche cruda	\$ 652.557,67	\$ 615535,18

COSTOS Y GASTOS

Los intermediarios se ven afectados en sus actividades diarias por costos y gastos que no pueden justificar con comprobantes de venta autorizados por tratarse de rubros que asume él como intermediario, con el fin de que se cumpla con la normativa tributaria estos son:

- Pago de cuotas de los RISES de los productores
- Pago de elaboración de talonarios de NOTAS DE VENTA de los productores

- Pago del 1% de retención en la fuente de Impuesto a la Renta aplicado a las Liquidaciones de Compras a los productores que no tienen RUC o RISE

Cuadro 27 Cuotas RISE

	ACTIVIDADES/CUOTA MENSUAL A PAGAR						
AGRÍCOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

Fuente: www.sri.gob.ec

El Sr. Encalada paga por cuotas de terceros (productores) del RISE y elaboración de talonarios de las notas de venta de terceros (productores) un valor anual de USD 1641,68 y por mes un valor de USD 136,81. Como consta en uno de los anexos adjuntos (**Ver Anexo 5**).

Cabe recalcar que el negocio del Sr. Encalada por ser netamente de campo tanto sus proveedores como clientes, juega mucho con gastos que no puede justificar, como la compra de leche a varios productores que no le dan ningún comprobante de venta que legalice la transacción.

3.2 ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE GASTOS INCURRIDOS EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LECHE.

Cuadro 28 Costo - Beneficio gastos injustificados

RUBRO	COSTO ANUAL	BENEFICIO GENERADOS AL ASUMIR LOS COSTOS DE LOS PRODUCTORES
Pagar cuotas RISE	1.150,68	
Pagar talonarios de comprobantes de venta RISE	491,00	256.674,20
Retención asumida por liquidaciones de compra	1.666,12	166.612,61
	3.307,80	423.286,81

Fuente: Sistema Contable de Lácteos Encalada
Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Como se observa en el Cuadro N° 28 el propietario eroga un valor anual de USD 3.307,80, por los cuales le genera un beneficio de USD 423.286,81, representando el 0,78% del total de los ingresos, de esta manera se puede ratificar la necesidad de realizar estos egresos por porta del Sr Encalada.

3.3. DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.

La planificación tributaria debe estar enmarcada en base a las obligaciones que el individuo como tal debe cumplir, para ello se conocerá en primera instancia el ciclo del contribuyente (**Ver Figura 28**), considerando que para su aplicabilidad requiere cumplir fases para generar una correcta herramienta de utilización. Para dar inicio a estas cuatro fases es conveniente realizar una verificación de cumplimiento de los principios de la misma, para ello, se ha realizado un cuadro explicativo en el dónde se relaciona cada uno de estos y su cumplimiento en el negocio de Lácteos Encalada.

Ciclo del Contribuyente

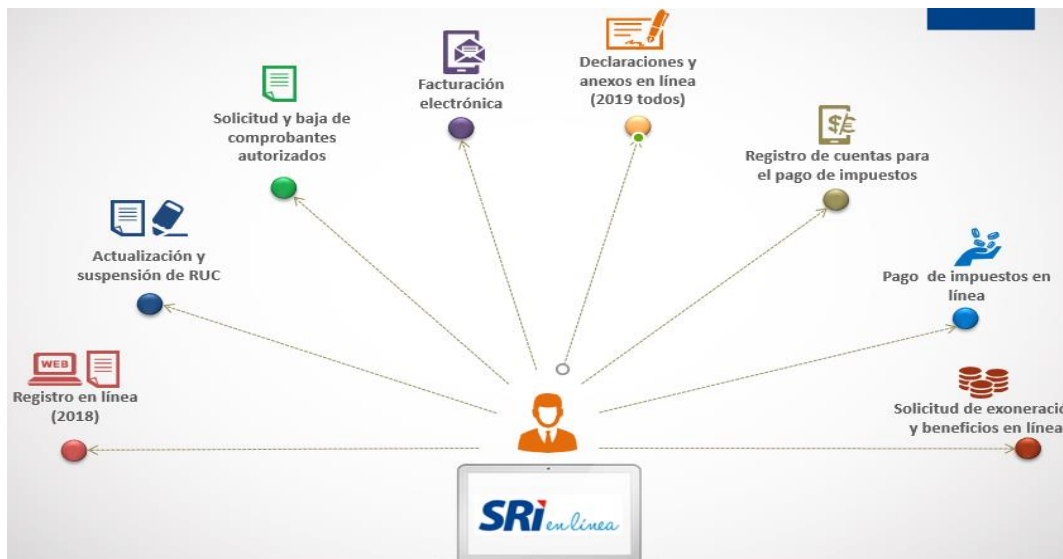


Figura 28 Ciclo Virtual del Contribuyente

Fuente: www.sri.gob.ec

Cuadro 29 Cumplimiento Principios de la Planificación Tributaria

PRINCIPIOS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	CUMPLIMIENTO
NECESIDAD	Del contribuyente de minimizar su carga impositiva.
REALIDAD	El negocio se encuentra en total funcionamiento desde el año 1999.
LEGALIDAD	Cada uno de los procesos que se llevarán a cabo en la planificación tributaria se encuentran enmarcados dentro de un marco legal aceptable y verificable a la fecha de la realización de la presenta planificación (2017 – 2018).
OPORTUNIDAD	La planificación tributaria se aplicará para el ejercicio fiscal 2018, con el análisis de los datos reales e históricos obtenidos de las declaraciones y registros contables presentadas en los años 2016 y 2017.
GLOBALIDAD	Para la proyección de planes de acción se tomará en cuenta todos y cada uno de los tributos a los que está obligado el contribuyente y de los cuales puede beneficiarse.
UTILIDAD	El generar mayor eficiencia en el pago de los tributos y por ende la justificación de sus costos y gastos, genera más beneficios económicos, reduce los errores sobre los cuales puede ser sancionado y establece una cultura tributaria en base al cumplimiento de la normativa.
MATERIALIDAD	Se verá reflejada en como los beneficios generados excederán a los costos y gastos que abarca la actividad y en la anulación de riesgos a sanciones tributarias y posibles glosas por diferencias generadas en base a procesos de auditoria realizados por la Administración tributaria.
TEMPORALIDAD	El análisis se desarrolla con fecha noviembre 2017 – abril 2018, encontrándose dentro de un rango de posible aplicación de una planificación tributaria.
SINGULARIDAD	Esta planificación tributaria se basa en la realidad económica del sector lácteo en el cantón Biblián (actividad comercial) y fiscal del Sr Encalada.

SEGURIDAD	Se aplicará el marco legal tributario, contable, civil y penal, pensando en la toma de decisiones oportunas y eficaces, considerando las consecuencias.
INTEGRIDAD	Considerar todos los tributos a los que se encuentra obligado.
INTERDISCIPLINARIA	Para la consecución del objetivo final de esta planificación tributaria se debe aplicar varios conocimientos referentes a economía, contabilidad, finanzas, estadística, derecho, manejo de productos perecibles, tributación y los demás que en traspasos de la actividad por cambios en el manejo del negocio sean necesarios de aplicar.

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

3.3.1 Conocimiento del negocio

En este ítem se conocen y establecen todos los detalles del negocio, para que se desarrolle con un manejo total y correcto la planificación, para lo cual, se ha utilizado la Matriz de Conocimiento de la Entidad, obteniendo los siguientes datos:

Cuadro 30 Matriz Conocimiento de la Entidad

MATRIZ DE CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD	
Razón Social	ENCALADA BERMEO LUIS GONZALO
RUC	1708917180001
Obligado a llevar contabilidad	Sí
Clase de contribuyente	Otros MYPIMES: Pequeña
Ubicación	Jerusalén Biblián Ecuador



Creación del negocio	Lácteos Encalada se encuentra ubicado en la parroquia Jerusalén del cantón Biblián en la Provincia del Cañar, un lugar caracterizado por climas fríos que favorecen a la producción de leche cruda. Encalada Bermeo Luis Gonzalo inicia sus actividades en Septiembre de 1995 a la edad de 20 años, con la producción de leche cruda, generada por tres cabezas de ganado de las cuales obtenía una producción diaria de 60 litros los mismos que era vendidos y recogidos por intermediarios o transportistas para llegar a Lácteos San Antonio SA quien es el encargado de industrializar la leche y llevarlo a los consumidores finales.
Inicio de actividades	En 1999 con la creación del Servicio de Rentas internas y al observar que las medidas de control aumentaban, decide inscribirse en el registro único de contribuyentes RUC en el que consta como fecha de inicio de sus actividades 1 de octubre de 1999 bajo la actividad de transporte de leche cruda y enfriamiento de leche cruda, teniendo, dejando de lado la producción de leche cruda y dedicándose a la recolección de otros productores con el uso de un camión recolector, realiza su recorrido por lugares aledaños a su parroquia, llegando a un total diario de 3000 litros de leche cruda con fecha enero 2018.
Misión:	“Lácteos Encalada negocio de comercialización y transporte de leche cruda con cobertura a la Provincia del Cañar muestra como principal meta el satisfacer las necesidades de los clientes, entregándoles un producto de calidad y certificado con las más estrictas exigencias nacionales en normas de higiene, protección ambiental y control sanitario, adaptándose a las nuevas tecnologías de la actividad, fundamentándose en el desarrollo sostenible y responsabilidad social y en la generación de resultados financieros superiores y representativos”
Visión:	“Lácteos Encalada en el año 2022 llegará a ser un modelo para los negocios de los alrededores, reconocido a nivel provincial con procesos implementados mediante propiedad planta y equipo nuevo, para cumplir las expectativas del mercado y aspiraciones propias de crecimiento empresarial.”
Principios	El principio que rige esta actividad es el desarrollo sustentable del recurso humano, y productivo satisfaciendo las necesidades del negocio, de los clientes y del entorno en el que se desenvuelve.

Objetivo Estratégico:	<p>Garantizar un producto de calidad</p> <p>Invertir en maquinaria con estándares de tecnología y productividad</p> <p>Propiciar un ambiente de trabajo seguro y amable</p> <p>Incrementar los clientes</p> <p>Aumentar la capacidad comercializadora con la compra de nueva maquinaria</p> <p>Desarrollar y participar en capacitaciones</p> <p>Respetar el medio ambiente</p>
Estructura Orgánica	<p>Propietario: Encalada Bermeo Luis Gonzalo.</p> <p>El negocio del Sr Encalada está categorizado como una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad no se constituye como una empresa, pero el Servicio de Rentas Internas la califica como PEQUEÑA en la categoría mi PYMES lo que significa que el negocio opera con un capital entre 300.000,00 USD y 1'000.000,00 USD (Ver Anexo 6).</p>
Principales actividades que desarrolla el negocio, declaradas en el RUC:	<p>Transporte de leche cruda.</p> <p>Enfriamiento de leche cruda.</p> <p>Comercialización de leche cruda con punto de llegada a grandes empresas industriales de leche.</p>
Perfil Tributario	<p>Anexo Relación Dependencia</p> <p>Anexo Transaccional Simplificado</p> <p>Declaración de Retenciones en la Fuente</p> <p>Declaración Mensual de IVA</p> <p>Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados</p> <p>Impuesto a la contaminación ambiental</p> <p>Impuesto al rodaje</p> <p>Patente Municipal</p> <p>Pago del 1.5 x mil del total de los activos</p>
Modalidad de Facturación	Física.
Proveedor del Estado	No
Políticas de venta	Política de Venta: Se recolecta la leche en base a un recorrido establecido, posteriormente se la lleva a la planta industrial la cual realiza el pago de dicha leche cada quincena, por la naturaleza del negocio el Sr Encalada realiza la entrega de su leche recolectada únicamente a Lácteos San Antonio existiendo

	<p>veces extraordinarias que realiza la entrega de leche cruda negada a otros intermediarios como Lácteos Vigme y Manuel Méndez. (Ver Figura 18).</p>
Políticas de precios.	<p>Política de Precios: Los precios se establecen mediante decreto ministerial, durante los últimos años el precio ha variado desde los 0,39 centavos por litro en los años 2010-2012 hasta los 0,42 centavos por litro desde el año 2013.</p> <p>Cuando la leche es negada por razones específicas o cierre de planta, los productores e intermediarios logran vender la leche hasta por 0,20 centavos, precio que es fijado en base al mercado (oferta – demanda).</p> <p>Según Acuerdo Ministerial N° 394 del 4 de septiembre de 2013 se establece que el precio base por litro de leche es de 0,42 centavos de dólar, hasta la presente fecha. (Ver Anexo 7).</p>
Financiamiento:	<p>El Sr. Luis Encalada logra iniciar su negocio con un préstamo del banco del fomento en el año 2000, con el que adquiere su camión recolector, insumos y maquinarias necesarios para el correcto manejo de la leche. El capital inicial de negocio no provino de inversiones extranjeras.</p> <p>En su declaración de Impuesto a la Renta del año 2006, figura un crédito de obligaciones con instituciones financieras local de 6575,00 USD, el mismo que fue utilizado para adquirir propiedad, planta y equipo.</p>
Ingresos, Gastos:	<p>Con corte al año 2017 sus ingresos y costos y gastos son: Ingresos: USD 615.535,18 Costos y Gastos: USD 575.704,88</p>
Organismos que regulan las actividades del negocio:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador. • Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. • Ministerio de Salud Pública. • Ministerio de Industrias y Productividad. • Ministerio de Trabajo • Servicio de Rentas Internas. • Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
Servidores relacionados:	<p>Internos: Encalada Bermeo Luis Gonzalo Encalada Siguencia Jairo Ramiro Encalada Siguencia Saul Roberto</p> <p>Externos: Argudo Vélez Amanda Talita</p>

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Información del negocio

El proceso de la planificación tributaria se puede realizar en base a fórmulas matemáticas; para ello, se utilizará la fórmula de la presión tributaria, incumplimiento de obligaciones tributarias y las consecuencias de decisiones económicas.

Riesgos que incurre el negocio.

Al generar ingresos en base a la comercialización de bienes generados de la actividad ganadera o agrícola, el riesgo inherente es la falta de cultura tributaria al manejo de ingresos y gastos de la actividad, el mal manejo de estos rubros genera riesgos asociados a sanciones, multas o pagos de intereses por el no cumplimiento de obligaciones tributarias o financieras.

Y uno de los riesgos más representativos, es la negación de recepción de su producto, que, al ser un producto perecedero en muy corto tiempo, no puede ser vendido e ingresado en bodega.

Beneficios Tributarios.

El negocio del Sr. Encalada posee beneficios tributarios (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno) de manera directa, es decir, por su actividad económica o por su organización, siendo estos:

Tarifa 0% de IVA a la comercialización de leche cruda.

Tarifa 0% de IVA a los insumos y materiales que necesite para el giro normal de su actividad

Como indica el Art. 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero. - Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se

mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza.

2. Leche en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polco de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2017)

Existen beneficios tributarios de índole general contempladas en leyes o resoluciones como las expuestas a continuación, y, además, en la página web del SRI se puede obtener una *Matriz de Incentivos y Beneficios Tributarios*, en la cual, se podrá analizar los beneficios o incentivos que se relacionan con la actividad comercial del Sr. Encalada.

<input checked="" type="checkbox"/> Impuesto a los Vehículos Motorizados		RESULTADOS ENCONTRADOS			
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.1.	Pago de dividendos y utilidades.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.6.	Intereses de depósitos a la vista.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.13	Ingresos provenientes de inversiones no monetarias en servicios de exploración y explotación de hidrocarburos	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.14.	Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.15.'	Ingresos de fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividad empresarial u operen negocios en marcha.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.15.''	Ingresos de fondos de inversión y de fondos complementarios.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.15.1.'	Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.15.1.''	Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.15.1.'''	Beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión



Impuesto a la Renta	LRTI - 9.16	Indemnizaciones pagadas por compañía de seguros.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.17.	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.1. [BIS]	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.7	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.17	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - post 15'	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente tenga un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - post 15''	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no mantenga suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 37	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	Incentivo	Reducciones	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - (...)	Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR-Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.	Incentivo	Reducciones	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 39.1	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	Incentivo Beneficio	Diferimiento del Pago de IR	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.b)	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.k)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.l)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	RALRTI - 28.6.c)	Depreciación acelerada de activos fijos.	Incentivo	Depreciación acelerada	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - post 15''''	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no realice operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 37'	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Incentivo	Reducciones	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 11	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Ahorro/Inversión

Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.5	Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 56.12	Servicios financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 56.13	Transferencia de títulos valores;	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión

Figura 29 Matriz beneficios-incentivos tributarios (SRI)

Fuente: (SRI, s.f.)

La Ley Orgánica de Régimen Tributario interno en su artículo 10 numeral 9 expone que:

“Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al IESS, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio”.

El Artículo 10 numeral 16 habla sobre la utilización de gastos personales como deducción:

“Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que se supere in valor equivalente al 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personas sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente”

Problemas.

Al no contar con una planificación tributaria acorde a sus necesidades, se ha detectado

problemas en el ámbito fiscal, concretamente en el manejo de los respaldos para sustento de deducibles para su actividad en IVA y renta, es por eso, que con la implementación de un plan que abarque análisis económicos y tributarios, mediante el uso de cuadros de presupuestos y flujos de caja, se detalla el pago de impuestos, costos y gastos de la actividad, pago de intereses, pérdidas, etc., y además la adopción de un calendario tributario que genere un ambiente de cumplimiento, saber utilizar este tipo de una herramienta útil para el negocio, minimizará el impacto de lo antes detectado.

3.3.1.1 Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión.

En este punto dentro del conocimiento del negocio, se llevará acabo el estudio de la información financiera presentada en los años 2016 y 2017, logrando establecer el número de impuestos a los que se encuentra obligado el contribuyente.

3.3.1.1.1 Impuestos.

Lácteos Encalada se encuentra obligado a cumplir las siguientes obligaciones según consta en su RUC:

- Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados
- Impuesto a la Renta
- Retenciones en la Fuente del impuesto a la renta
- Anticipo de Impuesto a la Renta

Impuesto a la Renta: Se debe presentar la información del año inmediato anterior en el formulario 102 (**Ver Anexo 8**) hasta el 24 de marzo del año actual (2018) por ser una persona natural obligada a llevar contabilidad.

Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta: Esta declaración se realiza en el formulario 103 (**Ver Anexo 9**) cada mes con la información resultante de las retenciones realizadas en el mes, teniendo como fecha máxima el Sr. Encalada hasta el 24 del mes siguiente.

Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados: Este impuesto se cancela de acuerdo al número de placa de los vehículos que el Sr. Encalada tenga a su nombre, sabiendo que, por ser vehículos de trabajo se encuentra exonerado del impuesto siguiendo el siguiente proceso:

- Con la clave de acceso al portal del SRI el contribuyente se dirige a la opción **VEHÍCULOS**.
- Se observará una lista con los vehículos de su propiedad.
- Se escogerá la opción **EXONERAR VEHÍCULOS**
- Se aplicará automáticamente la exoneración, en este caso, por ser vehículo de trabajo.

Anticipo de Impuesto a la Renta: Este pago es determinado mediante cálculos establecidos como el Sr. Encalada es persona natural obligada a llevar contabilidad el anticipo se determina y se apaga en el formulario 106 (**Ver Anexo 10**).

Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta con datos año 2017

Cuadro 31 Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta

INGRESOS	0.4%	\$ 615.535,18	\$ 2.462.14
COSTOS Y GASTOS	0.2%	\$ 575.704,88	\$ 1.151.41
ACTIVO	0.4%	\$ 30.380,75	\$ 121.52
PASIVO	0.2%	\$ 30.380,75	\$ 60.76

Fuente: Datos Lácteos Encalada año 2017
Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Impuestos seccionales.

Impuesto predial: Impuesto cobrado por el Gobierno Municipal del Cantón Biblián, el mismo que debe ser cancelado durante los primeros seis meses de cada año o durante el primer mes para contar con el 10% de descuento, ya que, si se cancela después de los seis primeros meses se cobra con multas e intereses.

Patente Municipal: Impuesto cobrado por la realización de actividad económica y de acuerdo a las ordenanzas municipales y al patrimonio declarado en la renta, debe ser pagado durante los seis primeros meses del año en el Municipio de Biblián.

Impuesto 1.5 por mil de los activos totales: Impuesto cobrado por el Municipio referente a la declaración de activos en el Impuesto a la Renta, pagadero durante los primeros seis meses de cada año.

3.3.1.1.2 Anexos.

El negocio del Sr. Encalada está en la obligación de la presentación de los anexos mediante la importación de la información utilizando el portal del SRI de acuerdo al noveno dígito del RUC detallando los siguientes anexos:

- Anexo Transaccional Simplificado
- Anexo Relación Dependencia

Anexo Transaccional Simplificado: Anexo conformado por el detalle de los ingresos, egresos, retenciones, comprobantes anulados, efectuados durante un mes, esta información debe ser presentada hasta el 24 del mes subsiguiente al mes de la información.

Anexo Relación de Dependencia: Información detallada de las retenciones en la fuente del

impuesto a la renta que han sido efectuadas a los empleados durante 1 de enero y el 31 de diciembre, esta información debe ser cargada al portal del SRI hasta el 28 de febrero del año siguiente a la información.

3.3.1.1.3 Revisión de las declaraciones cargadas al portal del SRI.

Declaración de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta DICIEMBRE 2017.

Cuadro 32 Consolidado declaraciones 2017

RUBROS DIC 2017	VALORES	RETENCIÓN IVA	RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IR
Sueldos y salarios	-	-	- PLAN DE ACCIÓN.
Honorarios Profesionales	\$ 1.200,00	\$ 144,00	\$ 120,00
Compra Leche Factura	\$ 127.506,76	-	\$ 1.275,07
Combustible	\$ 13.515,92	-	-
Compra Leche Liquidaciones de compra	\$ 166.612,61	-	\$ 1.666,13
Compra Leche Nota de Venta RISE	\$ 256.496,20	-	-
Energía Eléctrica	\$ 2.502,7	-	-
Fletes	\$ 3.333,69	-	\$ 33,34
Insumos	\$ 190,14	-	-
Mantenimiento de Vehículos	\$ 158,00	-	\$ 3,16
Materiales Varios	\$ 605,92	-	\$ 6,06
Repuestos de Vehículos	\$ 3.718,84	-	\$ 37,19
Servicios de Imprenta	\$ 84,00	-	\$ 0,84

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Declaración de Impuesto al Valor Agregado

Cuadro 33 Declaración IVA DIC 2017

RUBROS DIC 2017	VALORES	IMPUESTO GENERADO
Ventas	\$ 47.082,92	
Compras con tarifa 12%	\$ 440,53	\$ 52,86
Compras con tarifa 0%	\$ 25.230,50	-
Compras contribuyentes RISE	\$ 20.833,52	-

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Fuente: Informes económicos 2017

Comparación de la Conciliación tributaria 2015, 2016, 2017

Cuadro 34 Conciliación tributaria 2015-2016-2017

RUBRO	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA		
	2015	2016	2017
Utilidad del Ejercicio	-	\$ 47.686,81	\$ 40.425,37
Pérdida del Ejercicio	\$3.175,73	-	-
Participación 15% a trabajadores	Ejercicio con pérdida	-	-
Amortización Pérdidas Tributarias de años anteriores			
Deducción por Incremento Neto de Empleados			
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad			
Utilidad Gravable		\$ 47.686,86	\$ 40.425,37
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	\$ 3.175,73		

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo
Fuente: Informes Económicos 2017

3.3.1.1.4 Cálculo de Indicadores Tributarios

Tasa efectiva de impuesto a la renta

$$TEIR = IR/UAI * 100$$

Cuadro 35 Tasa Efectiva de Impuesto a la Renta

Año	Utilidad antes de impuesto	Impuesto a la renta causado	Tasa efectiva	Retenciones
2015	(-) 3.175,73	-	-	
2016	47.686,86	5.132,37	10.76%	6.386,94
2017	40.425,38	3.771,81	9.33%	6.076,74

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Como resultado se puede observar que la Tasa Efectiva de Impuesto a la Renta causado oscila entre el 9% o 10% del valor de la utilidad antes de impuesto, o, utilidad bruta, este valor tendría que ser cancelado por el contribuyente a no ser que por el valor de las retenciones que le son efectuadas no genera impuesto a pagar y, por lo contrario, obtiene un saldo a favor.

Costos y gastos VS ingresos

CYG/I * 100

Cuadro 36 Comparación Costos y Gastos

Año	Ingresos	Costos y gastos	Comparación
2015	576.181,98	579.357,71	100.55%
2016	652.557,67	574.910,91	88.11%
2017	615.535,18	575.109,81	93.43%

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Mediante la utilización de la fórmula para comparar ingresos contra costos y gastos se desprende que en el año 2017 los costos y gastos representan el 93% de los ingresos, cabe recalcar, que muchos gastos no justificados no se encuentran en este rubro por la informalidad del sector.

En el año 2015 la comparación da un resultado de 100.55% ya que en ese año se registró una pérdida de USD 3.175,73.

Los costos y gastos comparados frente a los ingresos mediante la fórmula matemática que relaciona el valor de los egresos por cada ingreso que obtiene el negocio, desprende que los mismos son efectuados por la entrada de efectivo demostrando así el negocio en marcha y la reinversión de efectivo en el giro del negocio.

Como por ejemplo se toma una muestra del mes de Diciembre del año 2017, obteniendo un detalle de los gastos efectuados, especificando las adquisiciones en materia prima, materiales, combustible, etc.

Cuadro 37 Gastos Diciembre 2017

DICIEMBRE 2017		
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 2.284.80
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 4.222.80
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 20.833.52
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 18.601.20
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 377.14
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 13.39
MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 171.70
TOTAL DICIEMBRE		\$ 46.504.55

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Presión Tributaria

(Impuesto a la Renta Causado/Ingresos – Costos y Gastos) *100

Cuadro 38 Presión Tributaria

Año	Ventas	Costos y Gastos	Impuesto a la Renta Causado	Resultado
2015	576.181,98	579.357,71	-	PÉRDIDA
2016	652.557,67	574.910,91	5.132,37	6.61%
2017	615.535,18	575.109,81	3.771,81	9.33%

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Aquí se identifica que del total de los ingresos el impuesto a la renta causado se ubica para el 2016 en un 8.34% y para el 2017 9.33%, indicando que en impuesto no genera un egreso significativo. Y como ya se mostró en el indicador ***Tasa efectiva de impuesto a la renta*** no genera un impuesto a pagar ya que las retenciones recibidas son mayores al impuesto causado. Esto ratifica que se debe realizar un análisis consiente y minucioso de la efectividad con la que se desarrollan los gastos por parte del dueño del negocio.

3.3.2 Diagnóstico y análisis de datos.

En esta fase se desarrollará el análisis de datos y dictará resultados a través del diagnóstico practicado a la información presentada en la primera fase de la planificación, para realizar esto,

se utilizará herramientas como listas de verificación, presupuestos, flujos de caja, entre otros.

3.3.2.1 Lista de verificación de obligaciones tributarias.

En este punto se empleará un modelo de lista de verificación, la misma contendrá las obligaciones tributarias del negocio, su cumplimiento o no de las mismas y las observaciones que generen cada uno de los rubros que se estén analizando, este se realizará bajo criterios de presentación a tiempo, de manera razonable, y con información veraz.

La normativa tributaria establece un calendario para la presentación de las obligaciones, en el caso del Sr Encalad es el 24 de cada mes exceptuándose las fechas en las que 24 sea sábado, domingo o días feriados.

Cuadro 39 Lista de Verificación

RUBRO	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN
Declaración de IVA	Formulario 104 24 de cada mes	En el mes de Octubre 2016 se ha encontrado la declaración subida con dos días de retraso.
Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta	Formulario 103 24 de cada mes	En el mes de Octubre de 2016 se ha encontrado un pago de multas e intereses por la carga tardía de la declaración de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.
Impuesto a la Renta Personas Naturales	Formulario 102 24 de Marzo de cada año	Cumple
Anexo Transaccional Simplificado ATS	24 del mes subsiguiente al de la información	En el año 2016 meses de octubre y noviembre y en el año 2017 meses de mayo y octubre, se ha encontrado cargas sustitutivas del ATS, la contadora indica que el Sr Encalada trae con fechas anteriores comprobantes de venta, por lo que, cada vez que se ingresan en los meses correspondientes se debe generar un nuevo anexo
Anexo de Relación de Dependencia RDEP	24 de Enero de cada año	Cumple

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Como conclusión se puede decir que el manejo del portal del SRI está en un camino correcto,

a sabiendas, que han existido anexos o declaraciones que fueron presentadas fuera de tiempo, pero por inconvenientes como los siguientes:

- La no entrega de los comprobantes de venta en las fechas específicas, que van desde el primero de cada mes hasta máximo el 18 ó 20 de cada mes.
- La entrega de comprobantes atrasados, con fechas anteriores al mes que se declara.

3.3.2.2 Presupuesto para el año 2018

Para la elaboración del presupuesto del año 2018 se realizará la proyección de ingresos mediante la utilización de valores históricos de los años 2016 y 2017, sabiendo también que como política el mayor cliente de Lácteos Encalada ha optado por ya no aceptar en totalidad los litros que siempre recibía sino el mismo se hará cargo de los recorridos en la recolección de leche entre los productores dejando fincas y haciendas al Sr Encalada.

Para los egresos se realizará el presupuesto con la disminución, analizada de acuerdo a las ventas que tendrá, e ideándose la búsqueda de otros centros de acopio u otros intermediarios, estudiar gastos de sueldos y salarios, repuestos de vehículos, combustible, servicios básicos, y la compra de leche cruda. Esta herramienta permitirá tener un escenario del comportamiento económico del negocio para poder tomar decisiones y adoptar planes de acción.

Para la realización de los cálculos de presupuestos se utilizó el método del incremento porcentual el mismo usa datos reales e históricos de varios periodos para dar como resultado un incremento entre un periodo y otro.

A continuación, se desarrolla el presupuesto para el año 2018:

Cuadro 40 Presupuesto Año 2018

PRESUPUESTO AÑO 2018													
ENCALADA BERMEO LUIS GONZALO													
PERÍODO AÑO 2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIE	OCTUB	NOVIEM	DICIEM	TOTAL
Ingresos													
Venta de leche cruda	67.141.34	55.128.23	86.884.47	53.538.19	50.820.56	62.435.92	48.312.43	37.012.42	35.364.06	26.499.79	16.476.30	31.553.41	571.167.12
Venta de Activos Fijos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS	67.141.34	55.128.23	86.884.47	53.538.19	50.820.56	62.435.92	48.312.43	37.012.42	35.364.06	26.499.79	16.476.30	31.553.41	571.167.12
Costos Variables													
Compra Leche - Insumos	45.262.58	22.324.35	63.497.45	38.005.62	41.036.34	49.465.53	48.310.57	43.170.62	37.993.45	35.444.83	29.694.61	39.291.77	493.497.69
Servicios Básicos	271.29	191.38	151.55	116.07	172.51	141.73	98.49	195.62	136.81	151.29	243.19	239.33	2.109.26
Reparación y mantenimiento de vehículo	40.00	120.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	120.00	3.040.00	40.00	40.00	40.00	3.640.00
Insumos Agrícolas	107.03	107.03	107.03	107.03	107.03	107.03	107.03	107.03	107.03	107.03	107.03	107.03	1.284.36
Combustible	661.07	781.22	980.91	937.10	948.32	870.07	723.17	855.50	961.97	906.22	835.60	1.599.36	11.060.50
Costos Variables	46.341.97	23.523.98	64.776.94	39.205.82	42.304.20	50.624.36	49.279.26	44.448.76	42.239.25	36.649.37	30.920.43	41.277.49	511.591.82
Costos Fijos													
Sueldos	772.00	772.00	772.00	772.00	772.00	772.00	772.00	1.544.00	772.00	772.00	772.00	1.544.00	10.808.00
Gastos de Capacitación	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2.400.00
Contador	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	1.200.00
Servicios de Imprenta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00
Tasas y contribuciones	303.81	45.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	349.38
Total Costos Fijos	1.375.81	1.117.57	1.072.00	1.072.00	1.072.00	1.272.00	1.072.00	1.844.00	1.072.00	1.072.00	1.072.00	1.844.00	14.957.38
TOTAL COSTOS Y GASTOS	47.717.78	24.641.55	65.848.94	40.277.82	43.376.20	51.896.36	50.351.26	46.292.76	43.311.25	37.721.37	31.992.43	43.121.49	526.549.20

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

- Se detallan Ingresos, Costos Fijos y Variables, para la obtención de datos pronosticados que permitan realizar la planificación tributaria con información basada en datos reales y también históricos, los mismos que se adjuntan como anexo (**Ver Anexo 11**).
- Como se puede observar en este presupuesto constan ya los gastos a efectuarse por sueldos y capacitaciones que constan en los planes de acción.

3.3.2.3 Flujo de caja para el año 2018

Informe en el cual se presentará en detalle los ingresos y egresos de dinero que fluctúa en un determinado tiempo dentro del negocio de Lácteos Encalada; por lo tanto, estará estrechamente ligado al presupuesto que se realizó en el punto anterior, y tomando en cuenta las políticas de ventas y de precios con las que se maneja la actividad.

El Flujo de Caja que se presenta a continuación detalla los ingresos que tendrá la actividad acorde a la política adoptada por el contribuyente la cual dice que se cobrará el 70% del total en contado y el 30% será a crédito por un mes.

Existen meses en que el movimiento es menor por lo que internamente hay cambios en esta política y se paga la totalidad.

Cuadro 41 Flujo de Caja Año 2018

PRONÓSTICO DE COSTOS Y CANTIDADES DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL AÑO PROXIMO													
PRODUCTO	PRONÓSTICO LITROS												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Leche Cruda	139814	119844	197465	102243	89444	114418	100605	103799	108135	92521	54028	94240	
Costo	0.48	0.46	0.44	0.52	0.57	0.55	0.48	0.36	0.33	0.29	0.26	0.33	
VENTAS PROYECTADAS ANUALES EN DOLARES													
PRODUCTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
P1-S1	\$ 67.141.34	\$ 55.128.23	\$ 86.884.47	\$ 53.538.19	\$ 50.820.56	\$ 62.435.92	\$ 48.312.43	\$ 37.012.42	\$ 35.364.06	\$ 26.499.79	\$ 13.780.17	\$ 31.553.41	\$ 568.470.99
VENTAS MENSUALES AL CONTADO PROYECCIÓN													
PRODUC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	POLÍTICA VTS
P1-S1	\$ 46.998.94	\$ 38.589.76	\$ 60.819.13	\$ 37.476.74	\$ 35.574.39	\$ 43.705.14	\$ 33.818.70	\$ 25.908.69	\$ 24.754.84	\$ 18.549.86	\$ 9.646.12	\$ 22.087.39	70%
VENTAS MENSUALES A CRÉDITO PROYECCIÓN													
PRODUC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	POLÍTICA VTS
P1-S1	\$ 20.142.40	\$ 16.538.47	\$ 26.065.34	\$ 16.061.46	\$ 15.246.17	\$ 18.730.78	\$ 14.493.73	\$ 11.103.73	\$ 10.609.22	\$ 7.949.94	\$ 4.134.05	\$ 9.466.02	30%

- En este cuadro se puede observar un detalle mensual de las ventas por cantidades y precios anteriormente proyectados en base a datos reales obtenidos de la información recabada del negocio, los mismos que se adjuntan como anexo (**Ver Anexo 11**)
- Las siglas que se ven representan el producto y el precio; P1: Leche Cruda S1: Precio.
- Lácteos Encalada como política de cobro tiene 70-30, cobrando al contado en el mismo es el 70% y con crédito a un mes el 30%

como se puede visualizar en el detalle de ventas a contado y crédito.

- Con todos estos datos descritos se procede a realizar el flujo de Caja el mismo que consta del total de ingresos y el total de costos y gastos, desprendidos de los presupuestos.

FLUJO DE CAJA													
INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
TOTAL VENTAS	\$ 67.141.34	\$ 55.128.23	\$ 86.884.47	\$ 53.538.19	\$ 50.820.56	\$ 62.435.92	\$ 48.312.43	\$ 37.012.42	\$ 35.364.06	\$ 26.499.79	\$ 16.476.30	\$ 31.553.41	\$ -
VENTAS CONTADO	\$ 46.998.94	\$ 38.589.76	\$ 60.819.13	\$ 37.476.74	\$ 35.574.39	\$ 43.705.14	\$ 33.818.70	\$ 25.908.69	\$ 24.754.84	\$ 18.549.86	\$ 11.533.41	\$ 22.087.39	\$ -
VENTAS CREDITO MES SIGUIENTE		\$ 20.142.40	\$ 16.538.47	\$ 26.065.34	\$ 16.061.46	\$ 15.246.17	\$ 18.730.78	\$ 14.493.73	\$ 11.103.73	\$ 10.609.22	\$ 7.949.94	\$ 4.942.89	\$ 9.466.02
TOTAL INGRESOS	\$ 46.998.94	\$ 58.732.16	\$ 77.357.60	\$ 63.542.08	\$ 51.635.85	\$ 58.951.31	\$ 52.549.48	\$ 40.402.42	\$ 35.858.57	\$ 29.159.07	\$ 19.483.35	\$ 27.030.27	\$ 9.466.02
				34.090.62	45.599.28	68.863.54	77.123.19	84.178.14	86.376.36	80.486.02	73.033.33	64.471.04	51.961.96
TOTAL FLUJO DE EFECTIVO		46.998.94	58.732.16	77.357.60	63.542.08	51.635.85	58.951.31	52.549.48	40.402.42	35.858.57	29.159.07	19.483.35	27.030.27
		-718.84	34.090.62	45.599.28	68.863.54	77.123.19	84.178.14	86.376.36	80.486.02	73.033.33	64.471.04	51.961.96	35.870.75

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

3.3.2.4 Calendario Tributario para el año 2018

Herramienta práctica y de fácil entendimiento en el cual se detallarán las obligaciones tributarias con cada uno de los organismos de control a los cuales el negocio está en el deber de presentar información económica o de pagar impuestos para el correcto funcionamiento de la actividad comercial.

Cuadro 42 Calendario Tributario 2018

ENERO 2018
Desde el 01 hasta como fecha máxima 24.
IVA mensual Diciembre 2017
Retenciones en la Fuente Diciembre 2017
Anexo Transaccional Simplificado Noviembre 2017
Anexo Relación de Dependencia 2017
Pago con descuento de Impuesto Predial Municipal 2017

FEBRERO 2018
Desde el 01 hasta como fecha máxima 24.
IVA mensual Enero 2018
Retenciones en la Fuente Enero 2018
Anexo Transaccional Simplificado Diciembre 2017
Anexo Gastos Personales 2017
Pago con descuento de Impuesto Predial Municipal 2017

MARZO 2018
Desde el 01 hasta como fecha máxima 24.
IVA mensual Febrero 2018
Retenciones en la Fuente Febrero 2018
Anexo Transaccional Simplificado Enero 2018
Renta Personas Naturales 2017
Pago con descuento de Impuesto Predial Municipal 2017

ABRIL 2018

Desde el 01 hasta como fecha máxima 24.

IVA mensual Marzo 2018

Retenciones en la Fuente Marzo 2018

Anexo Transaccional Simplificado Febrero 2018

Pago con descuento de Impuesto Predial Municipal 2017

MAYO 2018

Desde el 01 hasta como fecha máxima 24.

IVA mensual Abril 2018

Retenciones en la Fuente Abril 2018

Anexo Transaccional Simplificado Marzo 2018

Declaración Patrimonial 2018

Pago con descuento de Impuesto Predial Municipal 2017

JUNIO 2018

Desde el 01 hasta como fecha máxima 24.

IVA mensual Mayo 2018

Retenciones en la Fuente Mayo 2018

Anexo Transaccional Simplificado Abril 2018

Pago con descuento de Impuesto Predial Municipal 2017

JULIO 2018

Desde el 01 hasta como fecha máxima 24.

IVA mensual Junio 2018

Retenciones en la Fuente Junio 2018

Anexo Transaccional Simplificado Mayo 2018

Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta primera Cuota

Pago con recargo de intereses de Impuesto Predial Municipal 2017

AGOSTO 2018

Desde el 01 hasta como fecha máxima 24.

IVA mensual Julio 2018

Retenciones en la Fuente Julio 2018

Anexo Transaccional Simplificado Junio 2018

Pago con recargo de intereses de Impuesto Predial Municipal 2017

SEPTIEMBRE 2018

Desde el 01 hasta como fecha máxima 24.

IVA mensual Agosto 2018

Retenciones en la Fuente Agosto 2018

Anexo Transaccional Simplificado Julio 2018

Pago del de Impuesto a la Renta segunda cuota

Pago con recargo de intereses Impuesto Predial Municipal 2017

OCTUBRE 2018

Desde el 01 hasta como fecha máxima 24.

IVA mensual Septiembre 2018

Retenciones en la Fuente Septiembre 2018

Anexo Transaccional Simplificado Agosto 2018

Pago con recargo de intereses Impuesto Predial Municipal 2017

NOVIEMBRE 2018

Desde el 01 hasta como fecha máxima 24.

IVA mensual Octubre 2018

Retenciones en la Fuente Octubre 2018

Anexo Transaccional Simplificado Septiembre 2018

Pago con recargo de intereses Impuesto Predial Municipal 2017

DICIEMBRE 2018

Desde el 01 hasta como fecha máxima 24.

IVA mensual Noviembre 2018

Retenciones en la Fuente Noviembre 2018

Anexo Transaccional Simplificado Octubre 2018

Pago con recargo de intereses Impuesto Predial Municipal 2017

- Este calendario tributario, sigue la consecución del objetivo de presentación oportuna de obligaciones, para no generar intereses ni multas por la omisión de los mismos.

3.3.3 Planteamiento de Estrategias y Alternativas de Acción.

El plan de acción es la estrategia tributaria y puede comprender:

- Diferimiento en pago de tributos
- Valuación de inventarios
- Depreciaciones
- Amortizaciones
- Amortización en pérdidas
- Determinación de base imponible
- Incentivos fiscales

En este punto se deberá estudiar todos los incentivos y beneficios que puedan incurrir en esta actividad, lo mismo que determinará el mejor plan a seguir para lograr el objetivo planteado, para esto, se recopilará información sobre:

- Beneficios Tributarios para la actividad en el Código de la Producción (regímenes sectoriales)
- Nuevos beneficios o deducciones
- Políticas de endeudamiento.

Con el objetivo de agrupar los posibles planes de acción a ejecutarse se mostrarán a continuación los rubros proyectados a implementar:

Cuadro 43 Posibles Planes de Acción

PLAN	CARACTERÍSTICAS
<u>Plan N°1</u>	Adquisición de maquinaria para la producción de quesos. En el contexto de que el negocio tiene como riesgo principal la no aceptación del producto ocasionalmente, como medida de superación y de solucionar problemas se ve conveniente la adquisición de maquinaria para que con la leche que es negada injustificadamente se pueda realizar el proceso para la elaboración de quesillos o quesos.
Valor:	USD 10.000,00
Años de amortización	10 años
Valor Residual	USD 1.000,00
Interés préstamo y plazo para el pago	12.77% anual a 7 años
El Propietario desea:	Saber si obtendrá beneficios por la adquisición de la maquinaria.
<u>Plan N°2</u>	Capacitaciones de manejo tributario y facturación electrónica para el sector dictado al personal y proveedores. Capacitaciones sobre el manejo de nueva maquinaria y nuevos procesos productivos.
Temario	Deberes formales de los contribuyentes Reformas tributarias Manejo de comprobantes de venta Ciclo Virtual del Contribuyente Implementación de facturación electrónica Ejercicios prácticos Proceso Productivo Conocimiento de actividad quesera.
Gasto por pago de capacitador	USD \$ 200,00 por mes
El Propietario desea saber:	Si puede usar este gasto como deducción de gasto de la actividad.
<u>Plan N°3</u>	Ingreso al Seguro Social de hijos
Fecha de contratación	01 de Mayo de 2018
Número de hijos	2
Aspiración salarial	Básico más beneficios de ley USD \$ 386,00

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Fuente: Tesis Leiva Montúfar, Irma 2017, pág. 103

Como parte de la implementación de Planes de Acción se adjuntará como solución inmediata al problema de Lácteos Encalada, la adopción de una nueva actividad en su Ruc la cual será la producción de quesos y como anexo se expone la información basada en la entrevista también

adjunta. (Ver Anexo 12 y Anexo 13 ENTREVISTA)

A continuación, se realizará la determinación del Impuesto a la Renta tomando en cuenta dos supuestos: El primero sin planificación y segundo con planificación para comparar y analizar resultados.

Determinación del Impuesto a la Renta

PROCEDIMIENTO

Cuadro 44 Conciliación Tributaria 2018

Rubros	Sin Planificación	Porcentaje	Con Planificación	Porcentaje
Total de Ingresos	\$ 615.535.18		\$ 571.167.12	
(-) Total de Costos y Gastos	\$ 575.109.81		\$ 526.549.20	
(=) Utilidad Contable	\$ 40.425.37	7.03%	\$ 44.617.93	8.47%
(-) Participación de Trabajadores	\$ -		\$ 6.692.69	
(+) Gastos no Deducibles	\$ -		\$ -	
(-) Deducciones Adicionales	\$ -		\$ -	
(=) Utilidad Gravable	\$ 40.425.37		\$ 37.925.24	
(=) Impuesto Causado	\$ 3.771.81		\$ 3.402.29	
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado	\$ 3.794.64		\$ 3.542.88	
(=) Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo determinado	\$ -			
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	\$ 3.794.64		\$ 1.517.86	
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	\$ 6.076.74		\$ 5.711.67	
(-) Crédito Tributario de años anteriores	\$ 7.482.78		\$ 9.764.88	
(-) Exoneración y crédito tributario por Leyes Especiales				
(=) Saldo a Favor	\$ 9.764.88		\$ 13.958.69	
(=) Impuesto a Pagar				

2017		2018	
IMPUESTO CAUSADO	\$ 40.425.37	IMPUESTO CAUSADO	\$ 37.925.24
FRACCION BASICA	\$ 21.600.00	FRACCION BASICA	\$ 21.550.00
EXCEDENTE	\$ 18.825.37	EXCEDENTE	\$ 16.375.24
15% IMP FRACCION EXCEDENTE	\$ 2.823.81	15% IMP FRACCION EXCEDENTE	\$ 2.456.29
(+) IMP FRACCION BASICA	\$ 948.00	(+) IMP FRACCION BASICA	\$ 946.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	\$ 3.771.81	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	\$ 3.402.29
ANTICIPO CAUSADO		ANTICIPO CAUSADO	
(0.4%) INGRESOS	\$ 2.462.14	(0.4%) INGRESOS	\$ 2.284.67
(0.2%) COSTOS Y GASTOS	\$ 1.150.22	(0.2%) COSTOS Y GASTOS	\$ 1.033.03
(0.4%) ACTIVO	\$ 121.52	(0.4%) ACTIVO	\$ 161.52
(0.4%) PATRIMONIO	\$ 60.76	(0.2%) PATRIMONIO	\$ 63.66
	\$ 3.794.64		\$ 3.542.88
De acuerdo a la Ley el Impuesto a la Renta Causado es 3771.81 y el Anticipo es 3794.64 indica que el resultado mayor será el pagado		En el año 2017 la tercera cuota del anticipo a liquidarse en el año 2018 es de 3794.64 a esta aplicamos el Decreto Ejecutivo 210 exonerandole el 60%	
Pero en este caso se cubre este valor con las retenciones que le han efectuado sus clientes.			\$ 3.794.64
		(-) 60%	
		\$	1.517.86

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

*Ver tabla adjunta de Impuesto a la Renta para el año 2018 (Ver Anexo 14)

3.3.4 Implementación y Mantenimiento del Plan.

Implementados los planes de acción se procede a la variación en el margen de utilidad global para que se puede observar los cambios y/o variaciones que intervienen con la planificación tributaria aplicada en el negocio.

En esta etapa se procederá a calcular con datos producto de la planificación tributaria los indicadores tributarios en los cuales se podrá visualizar los cambios que han sido resultado de los planes adoptados y de los pronósticos realizados por medio de presupuestos.

Margen de Utilidad

$$(Utilidad Contable * 100) / Total de Costos y Gastos$$

Cuadro 45 Margen de Utilidad

Año	Utilidad Contable	Costos y Gastos	Margen de Utilidad
2017	40.425,37	575.109,81	7.03%
2018	44.617,93	526.549,20	8.47%

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Tasa efectiva de impuesto a la renta

$$TEIR = IR/UAI * 100$$

Cuadro 46 Tasa Efectiva de Impuesto a la Renta Planificado

Año	Utilidad antes de impuesto	Impuesto a la renta causado	Tasa efectiva	Retenciones
2017	40.425,38	3.771,81	9.33%	6.076,74
2018	44.617,93	3.143,05	7.04%	5.711,67

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Costos y gastos VS ingresos

$$CYG/I * 100$$

Cuadro 47 Comparación Costos y gastos VS Ingresos Planificados Año 2018

Año	Ingresos	Costos y gastos	Comparación
2017	615.535,18	575.109,81	93.43%
2018	571.167,12	526.549,20	92.19%

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Presión Tributaria

$$(Impuesto a la Renta Causado/Ingresos - Costos y Gastos) \%$$

Cuadro 48 Presión Tributaria Planificada Año 2018

Año	Ingresos	Costos y Gastos	Impuesto a la Renta Causado	Resultado
2017	615.535,18	575.109,81	3.771,81	9.33%
2018	571.167,12	526.549,20	3.143,05	7.04%

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Con este resultado se puede verificar que gracias a los planes de acción implementados y al cumplimiento de las recomendaciones descritas en este trabajo, tales como la utilización correcta de los comprobantes de venta, realizar transacciones siempre verificando la bancarización, justificar costos y gastos con documentos autorizados, etc., se puede llegar a la conclusión que el manejo tributario de este sector puede beneficiarse de deducciones o exoneraciones contempladas en la Ley, y también que como se puede observar los ingresos bajarán considerablemente pero por políticas externas que afectan directamente al negocio, pero con ese mismo contexto se procederá a efectivizar los gastos de tal manera que genere mayor utilidad con respecto al año anterior.

El negocio del Sr. Encalada al ser un negocio familiar y ya de muchos años reconocido a nivel local, debe implantar planes y recomendaciones aquí detallados, teniendo como visión a futuro el ser proveedor de leche cruda a nivel nacional, aumentando su capacidad instalada y productiva.

Los planes de acción deben ser supervisados y actualizados de acuerdo a las reformas o resoluciones que emitan los organismos de control con relación a las actividades comerciales del negocio, es por ello, que se recomienda capacitación periódica al propietario y a la contadora para que se pueda modificar los planes de acuerdo a las variaciones existentes.

Como producto final en la planificación tributaria se genera un informe en el que constan detallados los pasos seguidos y los resultados obtenidos con la aplicación de cada fase, a continuación, se presenta el informe:

Informe de Planificación Tributaria

El presente trabajo ha sido realizado gracias al análisis de la situación tributaria, contable, financiera, del negocio del Sr. Luis Encalada para determinar puntos críticos con soluciones para la correcta toma de decisiones.

El informe que se presentará a continuación estará comprendido por todos los procesos realizados con sus respectivos productos o resultados.

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar un análisis tributario en el sector comercializador de leche cruda – Caso Lácteos Encalada de la ciudad de Biblián, para establecer como la planificación tributaria aporta al mejor manejo de la carga impositiva en base al correcto manejo de las normas legales e incentivos que existen para la actividad.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los conceptos teóricos indispensables para el manejo tributario.
- Determinar la utilidad de un análisis a la gestión tributaria en el desempeño de funciones relacionadas.
- Establecer si una planificación tributaria aportaría mejoras en el manejo eficiente de la actividad, mediante un cumplimiento oportuno y justo.
- Encuestar a contribuyentes relacionados a la actividad de producción o comercialización de leche para obtener información a ser analizada.

3. DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

La planificación se llevó a cabo mediante la implementación de cuatro fases que detallo a

continuación:

- Conocimiento del negocio.
- Diagnóstico y análisis de datos.
- Planeamiento de estrategias y alternativas de acción
- Implementación y mantenimiento de la planificación tributaria.

En la ejecución de la primera etapa se llevó a cabo el conocimiento íntegro del negocio, tanto interno como externo, mediante la *matriz conociendo a la entidad*, se conoció los riesgos, problemas, beneficios, exoneraciones, deducciones, etc., que tiene la organización, se realizó el estudio de la situación impositiva de los años sujetos a revisión en impuestos como IVA y Renta, se analizó las declaraciones y se realizaron indicadores tributarios que arrojaron información para la elaboración de planes de acción.

En la segunda etapa se procedió al análisis de datos obtenidos con la utilización de un alista de verificación, la elaboración de presupuestos y flujos de caja, análisis de variación de ventas y compras, y por último se generó un calendario tributario para el contribuyente; en esta etapa ocuparon parámetros estadísticos, financieros y estimaciones con respecto a la actividad.

Durante la tercera etapa se elaboró una conciliación tributaria con los datos previamente obtenidos y se procedió a comparar entre los resultados del año 2017 sin planificación y la proyección para el año 2018 con planificación, demostrando así resultados.

En la última etapa se realizó el cálculo del indicador tributario para conocer la variación entre la que se obtuvo con datos no planificados y la actual con datos ya planificados, demostrando la utilidad de la planificación para la situación en el la que se encuentra el negocio.

4. RESULTADOS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.

En la elaboración de esta planificación tributaria se obtuvieron los siguientes productos:

- Matriz Conociendo a la Entidad
- Estudio de los impuestos y anexos obligados para el contribuyente.
- Cálculo de Indicadores Tributarios
- Lista de verificación de obligaciones tributarias
- Presupuesto 2018
- Flujo de caja 2018
- Análisis precio y cantidad Ventas y Compras 2016 – 2017
- Calendario Tributario
- Conciliación Tributaria Comparativa Con Planificación – Sin Planificación
- Margen de Utilidad con datos Planificados.

Cuadro 49 Análisis Ítems Planificados para Año 2018

ÍTEM ANALIZADO	CON PLANIFICACIÓN	SIN PLANIFICACIÓN	PRINCIPIOS	
			CUMPLIDOS	NO CUMPLIDOS
Ingresos	580225.96	615535.18	Utilidad	
Gastos	501459.24	575109.81	Necesidad	
Utilidad Contable	78766.72	40425.37	Materialidad	
Impuesto a la Renta Causado	8948.34	3771.81	Integridad	
Retenciones a favor	5684.71	6076.74	Legalidad	
Impuesto a Pagar	0	0		

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

La planificación tributaria cumple con el principio de INTERDISCIPLINARIEDAD, ya que se aplica estadística, presupuestos, tributación, contabilidad y administración.

Cuadro 50 Análisis Productos resultados de la Planificación Tributaria

PRODUCTO	PRINCIPIOS	
	CUMPLIDOS	NO CUMPLIDOS
Matriz Conociendo a la Entidad	Integridad	
Estudio de impuestos y anexos		
Cálculo de indicadores tributarios	Necesidad	
Lista de verificación de Obligaciones	Oportuno	
Presupuesto 2018	Interdisciplinaria	
Flujo de caja 2018	Seguridad	
Análisis de precios y cantidades Ventas – Compras 2016 2017	Globalidad	
Calendario Tributario	Simplicidad	
Conciliación Tributaria con y sin Planificación	Realidad	
Cálculo de Indicadores Tributarios con datos Planificados.	Utilidad	

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Cuadro 51 Indicadores Tributarios con datos planificados

INDICADOR	2017	2018
Margen Utilidad	7.03%	8.47%
Relación Costos y Gastos VS Ingresos	93.43%	92.19%
Presión Tributaria – Tasa Efectiva de Impuesto a la Renta	9.33%	7.04%

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

5. SUGERENCIAS, REQUERIMIENTOS, MÉTODOS

SUGERENCIAS	REQUERIMIENTOS	PRINCIPIO CUMPLIDO	MÉTODOS
Actualización constante en tema tributario por cambios en reformas o resoluciones Implementación de Facturación Electrónica para Enero 2019	Capacitador Contador	Utilidad. Globalidad. Oportuno.	Implementación del plan de acción y acompañamiento por un capacitador contratado mediante servicios prestados cobrados mediante la emisión de factura
Adquisición de maquinaria para la elaboración de quesos	Maquinaria	Necesidad.	Adquisición con crédito bancario a 7 años plazo.
PLAN B			
Implementar políticas de manejo de documentación tributaria	Organización de documentos que demuestren en soporte de operaciones económicas mensuales	Seguridad.	Fomento de cultura tributaria para evitar llamados de atención o sanciones por el uso incorrecto de comprobantes de venta.

Dejo constancia del cumplimiento de los objetivos de este trabajo de planificación tributaria para el sector comercializador de leche cruda, aplicada al caso del negocio del Sr. Luis Encalada en la Ciudad de Biblián.

Atentamente,

Talita Cuenca Argudo

20/03/2018

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

- Los resultados obtenidos a través de la aplicación de la planificación tributaria con datos reales a partir del cierre del período fiscal 2017, se convierten en una herramienta ideal para la toma de decisiones tanto estratégicas como tributarias.
- La aplicación de la planificación tributaria conlleva un proceso arduo, debiendo estar conectado con las normas legales vigentes, para obtener un producto estructurado y de alto nivel, con la suficiente y eficiente información para poner en marcha el plan escogido y cumplir con los objetivos planteados. Con la adopción de una planificación tributaria el contribuyente aplica normas acordes al momento en el que se encuentre; siendo importante actualizarse en el correcto uso de beneficios, exoneraciones, reducciones e incentivos tributarios. Demostrando la generación de utilidad efectiva, usando procesos correctos y acorde a las leyes y principios.
- La actividad de comercialización de leche cruda es una de las actividades más importantes y especiales para la economía ecuatoriana, ya que, son un grupo categorizado como vulnerable, siendo productores de los bienes intermedios (materia prima) llevando a cabo esta actividad de manera tradicional, sin conocer la normativa y formalidad que los rige, como se pudo evidenciar en las encuestas aplicadas.
- Las obligaciones tributarias han sido presentadas a los organismos de control de manera correcta, habiendo meses en los que los anexos y declaraciones han tenido retrasos debido a la no entrega oportuna del sustento de ingresos y egresos.

- Se detecta un manejo incorrecto en la emisión de las liquidaciones de compra a proveedores e inadecuada emisión de notas de venta RISE en relación a su categoría.
- El problema más grave a corto plazo, es la reducción de la venta debido a la política adoptada por su cliente Lácteos San Antonio, un plan paliativo consiste en implementar la actividad de elaboración de quesos, generar eficiencia en el manejo de los egresos imputados a los ingresos en un 7.21%, los costos y gastos también disminuyen generando una utilidad contable mayor, comparado con el año 2017.
- El ideal del gobierno de una ERA VIRTUAL en cuanto a la sistematización informática no considera que en Ecuador todavía existe analfabetismo en varias áreas y que los sectores donde se genera la producción láctea predomina la rusticidad e informalidad generando evasión y con ello sanciones y problemas con el fisco.
- Se incrementarían las fuentes de empleo (producción de quesos), el flujo de efectivo y utilidad final con las medidas y políticas adoptadas, se da un mejoramiento continuo con capacitaciones en tributación, procesos de producción, elaboración, comercialización y distribución de productos derivados de la leche y leche cruda.
- La utilidad de una planificación tributaria evidenciada en el desarrollo de este documento, aplicada al negocio de comercialización de leche cruda, con enfoque en un estudio de caso específico de Lácteos Encalada, estableció los parámetros para cumplir con cada una de las fases y principios que se requiere para su correcta ejecución, dando como resultado una visión clara del negocio, generar un crecimiento.

4.2. RECOMENDACIONES.

- El sujeto pasivo y su Contador deben tener capacitaciones constantes y un conocimiento cimentado de las normas que rigen la actividad de comercialización de leche cruda.
- Usar la planificación tributaria como una herramienta que efectiviza el pago de los tributos, enmarcados en los beneficios tributarios que otorga el estado.
- Una de las opciones para progresar en su negocio es la implementación de procesos para la elaboración de quesos o quesillos con lo cual le permitiría tener una segunda opción al momento de ser negada (sin pruebas) la leche cruda por parte de los centros de acopio y entrar también en nuevos mercados para expansión de su negocio.
- Se debe aplicar los cambios emanados en la resolución N° 150 del 29 de diciembre de 2017 donde se expide la Ley de Reactivación Económica, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, como:
 - En el punto 11 literal c, no se incluirá en el cálculo del anticipo de impuesto a la renta sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y aportes patronales al seguro social obligatorio.
 - En el punto 22 literal a, aplica bancarización por mil dólares, como intermediario entre el productor y los centros de acopio deberá entablar acuerdos en la forma de pago, debiendo ser con transferencias bancarias, depósitos bancarios o cheques.
- Como persona natural obligada a llevar contabilidad puede aplicar el incremento neto de empleados al contratar personal ecuatoriano y aumente la producción.

- En base a las herramientas e indicadores financieros se dieron resultados para la toma de decisiones empresariales en cuanto a la adquisición de vehículos o maquinaria.
- Cumplir las obligaciones tributarias constantes en el calendario tributario.
- Revisar en el portal del SRI en *CONSULTA DE RUC* o *IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO*, si las personas que prestaron servicios o vendieron bienes están registradas en actividades con régimen general o simplificado, (VER Figura 30).

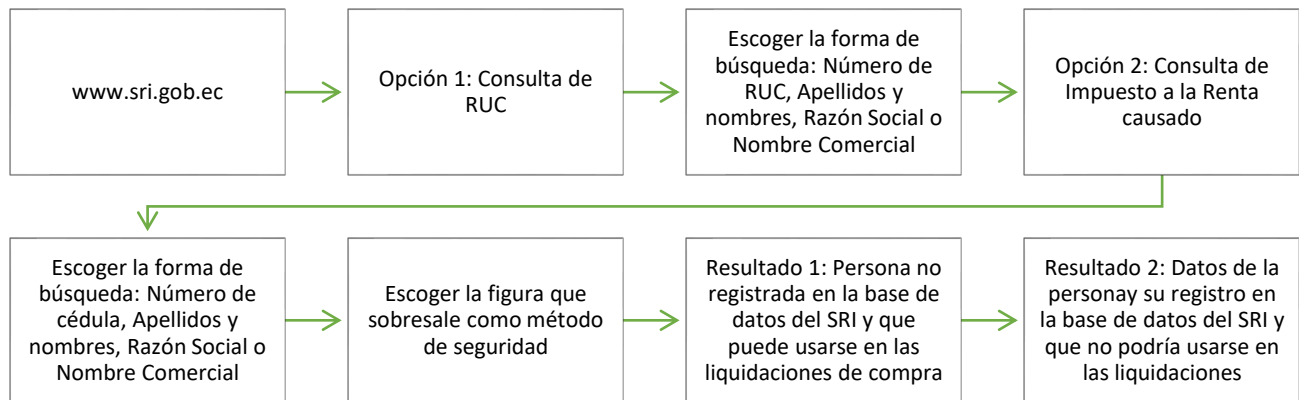


Figura 30 Flujoograma proceso de consulta de RUC
 Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

- El negocio Lácteos Encalada se encuentra categorizado como una PEQUEÑA EMPRESA, con ingresos dentro del rango de 300.000,00 USD y 1'000.000,00 USD, debiendo en base a lo que establece la resolución NAC-DGERCGC17-00000430 publicada en Agosto del 2017, realizar cotizaciones para sistemas de facturación electrónicos, ya que para Enero del 2019 es obligatorio la facturación electrónica, siendo un proceso amplio, de continuo aprendizaje y múltiples erogaciones de dinero.

BIBLIOGRAFÍA

- Aulestia Villarroel, L. A. (2014). *Sistema de información automatizado y la Planificación Tributaria de Profesionales*. Ambato.
- Basantes Balcázar, K. A. (2017). *Diseño de un modelo de Planificación Tributaria para la Cía NOVATECH*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Benalcazar, W. (25 de abril de 2017). El Comercio. *Solo cuatro países de Latinoamérica toman suficiente leche*.
- Carpio, J. C. (2013). *Planificación Tributaria aplicada al segmento económico del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Cepeda, J. J. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador*. Quito.
- Crespo, M. (14 de septiembre de 2015). *Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales*. Recuperado el 20 de noviembre de 2017, de Tasas: <http://www.eumed.net>
- Diálogo por Ecuador. (24 de agosto de 2017). *Diálogo por Ecuador*. Recuperado el 22 de noviembre de 2017, de Ganaderos proponene ideas para producir y exportar más leche: <https://dialogoporecuador.com/2017/08/24/sugieren-iva-de-0-para-productos-lacteos-y-carnicos/>
- Escobar García, C. A. (2012). *Diseño de un modelo de planificación tributaria para la gestión de la Compañía de Servicios Contables TMF Ecuador Cía Ltda*. Quito: Universidad Politécnica Salesiana.
- Food and Agriculture Organization of the United Nations . (2016). *El Sector Lechero Mundial: Datos*.

Gerencie. (2017). *Notas de Débito y de Crédito*. Obtenido de Notas de Crédito:

www.gerencie.com

Heifer, E. (2013). *Programa Ganasol*. Recuperado el 30 de diciembre de 2017, de Cadenas de Valor inclusivas de lácteos para el desarrollo de comunidades campesinas de la Rrgión Sierra: <http://www.heifer-ecuador.org/nuestros-proyectos/ganasol/cadenas-de-valor-inclusivas-de-lacteos-para-el-desarrollo-de-comunidades-campesinas-de-la-region-sierra/>

IESS. (s.f.). *Empleador*. Recuperado el 02 de enero de 2018, de Obligaciones:

<https://www.iess.gob.ec/es/web/empleador/obligaciones>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2016). *Tecnologías de la Información y Comunicación TIC'S 2016*. Quito: INEC. Recuperado el 21 de enero de 2018

Interno, L. d. (2017). *Objeto del Impuesto* . Quito.

Laura, R. G. (2013). *Economía de la Empresa*. Madrid: Palibro.

Ley de Creación del SRI . (13 de noviembre de 1997). Quito, Ecuador.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2017). Quito: Centro de Estudios y Publicaciones Fiscales.

Lupera Carpio, J. C. (2013). *Planificación Tributaria aplicada al segmento económico del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga*. Quito.

MAGAP, AGROCALIDAD, ARCSA, MIPRO. (15 de Marzo de 2013). Reglamento de control y regulación de la cadena de producción de la leche y sus derivados. Quito, Ecuador: Registro Oficial .

Ministerio del Trabajo. (s.f.). *Objetivos*. Obtenido de Obligaciones del empleador:

<http://www.trabajo.gob.ec/objetivos/>

Morales Vallejo, P. (2012). *Estadística: Tamaño necesario de la muestra*.

NAC - DGERCGC12 - 00001, S. (s.f.). *ATS*.

Novoa, C. G. (2012). *Diccionario Derecho Tributario*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones (CEP).

Observatorio de la Cadena Láctea Argentina, O. (2015). *Producción Mundial de leche*. Obtenido de www.ocla.org.ar

PROECUADOR. (2016). *Perfil Sectorial de Lácteos y Cárnicos*. Recuperado el 29 de diciembre de 2017, de Características del Sector: https://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2016/07/proec_psi2016_lacteos

Publicaciones, C. d. (2014). *Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular*. Quito: Cep.

Quintana Andrade, K. E. (2012). *Modelo de Planificación Tributaria para PYMES del sector comercializador de Quito*. Quito: Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito, TESIS.

Risco García, L. (2013). *Economía de la Empresa*. Madrid: Editorial Palibro.

Salazar, D., Villafuerte, W., Cuichán, M., Orbe, D., & Márquez, J. (31 de Diciembre de 2016). *Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua ESPAC 2016*. Recuperado el 31 de Octubre de 2017, de INEC: www.ecuadorencifras.gob.ec

Sánchez, J. M. (2014). *La planificación tributaria como mecanismo para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta de las sociedades dedicadas al*

- turismo receptivo en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Tesis.
- SRI. (2014). Incorporar en los tiquetes de máquinas registradoras y taxímetros los datos del adquiriente. En SRI.
- SRI. (01 de junio de 2016). *DEBERES FORMALES*. Recuperado el 20 de noviembre de 2017, de www.sri.gob.ec
- SRI. (1 de 12 de 2017). *Anticipo de Impuesto a la Renta*. Obtenido de Pago: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/determinacion-del-anticipo1>
- SRI. (06 de noviembre de 2017). *Guía Básica Tributaria*. Obtenido de Documentos autorizados por el SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/144>
- SRI. (2017). *Guía Tributaria*. Recuperado el 20 de noviembre de 2017, de Comprobantes de Venta: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/comprobantes-de-venta>
- SRI. (2017). *Impuesto a la Renta*. Recuperado el 13 de diciembre de 2017, de Retenciones en la fuente: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/retenciones-en-la-fuente>
- SRI. (2017). *Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano*. Recuperado el 10 de diciembre de 2017, de RISE: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/regimen-impositivo-simplificado-rise>
- SRI. (2017). Se establecen nuevos sujetos pasivos obligados a emitir comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios, . Quito.
- SRI. (s.f.). *Matriz Incentivos Beneficios Fiscales*. Recuperado el 18 de enero de 2018, de http://www.sri.gob.ec/web/guest/matriz-incentivos-beneficios-fiscales?p_auth=9S0mnWwV&p_p_id=incentivoTributario_WAR_IncentivosTributarios



Portlet_INSTANCE_76Kd&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_count=1&_incentivoTr

SRI. (s.f.). *Presentación de Impuestos*. Recuperado el 30 de diciembre de 2017, de Anexo Gastos Personales: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/anexo-gastos-personales>

SRI. (s.f.). *Requisitos de bancarización para la deducción de costos y gastos para Impuesto a la Renta*.




Tiempo, E. (1 de diciembre de 2016). *Impuestos Regresivos y Progresivos*, pág. 8.

Vallejo, A. P. (09 de octubre de 2014). *Que es el Registro Único de Contribuyentes?* Recuperado el 20 de noviembre de 2017, de RUC: <http://www.pbplaw.com/que-es-el-ruc/>



ANEXOS.

Anexo 1 RUC Encalada Bermeo Luis Gonzalo

	REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES		
NÚMERO RUC:	1708917180001		
APELLIDOS Y NOMBRES:	ENCALADA BERMEO LUIS GONZALO		
NOMBRE COMERCIAL:			
CONTADOR:	VELEZ CASTRO TERESA JOSEFINA		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	NÚMERO:	S/N
FEC. NACIMIENTO:	22/06/1965	FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/10/1999
FEC. INSCRIPCIÓN:	06/10/1999	FEC. ACTUALIZACIÓN:	14/01/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL			
TRANSPORTE DE LECHE CRUDA.			
DOMICILIO TRIBUTARIO			
Provincia: CAÑAR Cantón: BIBLIAN Parroquia: JERUSALEN Calle: VIA PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA HACIENDA DEL SR. FELIPE ANDRADE Telefono: 099958894 Email: talltaargudov@yahoo.com E-mail: talltaargudov@yahoo.com			
DOMICILIO ESPECIAL			
S/N			
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
<ul style="list-style-type: none"> * ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS 			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1.ZONA 6I CAÑAR	CERRADOS	0
			
Código: RIMRUC2017001535850			
Fecha: 12/10/2017 16:34:24 PM			



	REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES	 <i>...le hace bien al país!</i>
NÚMERO RUC:	1708917180001	
APELLIDOS Y NOMBRES:	ENCALADA BERMEO LUIS GONZALO	
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		
No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 01/10/1999
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: TRANSPORTE DE LECHE CRUDA. ENFRIAMIENTO DE LECHE CRUDA.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: CAÑAR Canton: BIBLIAN Parroquia: JERUSALEN Calle: VIA PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA HACIENDA DEL SR. FELIPE ANDRADE. Telefono Trabajo: 099958894 Telefono De Referencia: 072230134 Email: talitaargudov@yahoo.com		
		
Código: RIMRUC2017001535650		
Fecha: 12/10/2017 16:34:24 PM		



Anexo 2 Listado de Contribuyentes Actividad Lechera

RUC	RAZONSOCIAL	ESTADO	CLASE	TIPO	CANTON	ACTIVIDAD ECONOMICA
0102410305001	ANDRADE ULLAURI FELIPE JAVIER	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300124369001	MONTERO ZEA JOSE BOLIVAR	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300905130001	PAGUAY PINGUIL JOSE	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300497781001	RIVERA CALLE GIL	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300785722001	TELLO ARGUDO NESTOR OSWALDO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300861424001	URGILES IDROVO NARCISA DE JESUS	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301321204001	SOLORZANO RIVERA NESTOR ANIBAL	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301175568001	ASITIMBAY IDROVO SEGUNDO JOSE ELIAS	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301208096001	TAMAY LAZO LUIS ANTONIO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301349437001	ASITIMBAY IDROVO JOSE JUSTO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301286019001	PAGUAY CALLE NUBE MARLENE	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.

0301149746001	ALVAREZ MONTERO SEGUNDO JOAQUIN	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301140877001	GONZALEZ CABRERA RUBEN MARCELO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301309258001	GONZALEZ IDROVO MILTON RAMIRO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300332129001	CUENCA LLIGUICOTA ROSA MARIA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300378239001	IDROVO CALLE FRANCISCO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300365442001	OCHOA CAMPOVERDE LUIS ALBERTO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300271830001	CALLE LEON CARLOS ALBINO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300251659001	PALAGUACHI LLIGUICOTA JOSE FRANCISCO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300346152001	LOPEZ OJEDA MANUEL BENJAMIN	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
<u>1708917180001</u>	<u>ENCALADA BERMEO LUIS GONZALO</u>	<u>ACTIVO</u>	<u>OTROS</u>	<u>PERSONAS NATURALES</u>	<u>BIBLIAN</u>	<u>VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.</u>

0300838539001	SALAMEA ARGUDO JOSE ANTONIO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.
0300092889001	RIVERA ALVAREZ MAURO VICENTE	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301652319001	GOMEZ TAPIA JESUS DEL CARMEN	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300133733001	ESPINOZA FERNANDEZ SEGUNDO PEDRO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300644499001	LOJA GUAMAN JUANA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300214111001	DUY GUARACA MANUEL JESUS	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301009239001	ARCENTALES BERMEJO BEATRIZ YOLANDA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300472388001	MURUDUMBAY CHUQUI MARIA ANGELITA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300973450001	GUALLEPA ZHAGÑAY LUIS ALBERTO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0105656839001	MONTERO LOPEZ LIDIA FATIMA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.

0300961968001	VIZHÑAY CHABLA MARIA CRUZ	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300381696001	GOMEZ GARCIA MARIA JOSEFA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
1003681705001	TITUAÑA DE LA CRUZ NARCISA MAGDALENA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300357290001	CASTRO CALLE MANUEL MARIA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300767639001	GOMEZ GARCIA MARIA JUANA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0101005205001	TAMARIZ ORDONEZ ALVARO EDUARDO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301423224001	DUTAN GUAMAN BLANCA ALEXANDRA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301913430001	OCHOA ACOSTA WILSON ALADINO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301453262001	MINCHALA JACHERO SEGUNDO ISIDORO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300857729001	AUCACAMA GANZHI SEGUNDO GILBERTO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301841409001	VASCONEZ MIZHQUIRI WALTER RAUL	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.

0301528188001	HUMALA PILLCO JUAN CARLOS	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.
0301747168001	ORELLANA CALLE OSCAR RENE	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300278462001	CARCHI AGUAIZA JOSE EMILIO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0101353605001	VINTIMILLA CORDERO LUIS MARIO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0302170667001	FLORES ASITIMBAY SERGIO LEONIDAS	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301345377001	OCHOA ACOSTA MARIA DELIA ANGELITA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301485926001	JEREZ MAYANCELA JUAN DE DIOS	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.
0301779963001	PALAGUACHI JEREZ OSCAR POLIVIO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300538774001	PALAGUACHI ARIZAGA SEGUNDO BUENAVENTURA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301125001001	ASITIMBAY IDROVO ROSA MARIA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.

0301860474001	MINCHALA CASTRO NANCY ALEXANDRA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.
0302202825001	FLORES ORTIZ VICTOR MANUEL	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300323268001	CRESPO URGILES MARIA INES	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300499233001	DUTAN PALAGUACHI MARIA ALCIRA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301406542001	PALAGUACHI ZHININ MARIA MARTINA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.
0301323671001	MINCHALA MURUDUMBAY SEGUNDO MANUEL	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301871026001	TAPIA CHACON CARLOS EFRAIN	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0302112917001	PASTUIZACA SOLORZANO JULIO RAFAEL	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0350085619001	CEVALLOS LOPEZ EDGAR ANIBAL	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.
0301222683001	CALLE SARMIENTO GALO GERARDO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.

0302871488001	FLORES ASITIMBAY FRANCISCO FERNANDO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300067139001	CARDENAS ARIAS MISAEL MEDARDO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301118063001	QUIRIDUMBAY MARIA MACLOVIA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300576477001	BERMEJO TENEZACA GLORIA ASUNCION	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300457918001	VICUÑA MUÑOZ GLADYS CARLOTA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0302690789001	MALDONADO CANTOS FAUSTO GERMAN	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300444171001	LAZO LEMA JOSEFINA MARIA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301801981001	ARGUDO ARGUDO ELIDO ABSALON	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301804142001	CORONEL TELLO ITALO HERIBERTO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301672267001	DUTAN DUTAN SEGUNDO FRANCISCO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.



0302165972001	ASITIMBAY PUMA RUBEN MAURICIO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301566683001	VEGA ESPINOZA CARLOS ROBERTO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0100958347001	CALLE CADME LAURA FLORENCIA	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0301749826001	MIZHQIRI MIZHQIRI LIBIA INES	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.
0302563309001	ASITIMBAY PAGUAY EDWIN JOSE	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
0300564804001	PESANTEZ AIDA ROSARIO	ACTIVO	OTROS	PERSONAS NATURALES	BIBLIAN	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.

Anexo 3 Cálculo de Muestra y Tabulación de Encuestas

MÉTODO ESTADÍSTICO PARA DETERMINAR LA MUESTRA

MARGEN DE ERROR 5.0%
TAMAÑO POBLACIÓN 78 *
NIVEL DE CONFIANZA 95% **

Valores Z (valor del nivel de confianza)	90%	95%	97%	98%	99%
Varianza (valor para reemplazar en la fórmula)	1.645	1.960	2.170	2.326	2.576

Nota:

- * Ingresar Tamaño de la Población - Universo
- ** Valor fijo para estudios de caso
- *** Ingresar los datos de la escala de acuerdo al tamaño de la población (universo)

	1%	2.0%	2.5%	3.0%	3.5%	4.0%	5.0%	6.0%	7.0%	8.0%	9.0%	10.0%
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	9	9	9
20	20	20	20	20	20	19	19	19	18	18	17	17
30	30	30	29	29	29	29	28	27	26	25	24	23
40	40	39	39	39	38	38	36	35	33	33	30	28
50	50	49	48	48	47	46	44	42	40	38	35	33
60	60	59	58	57	56	55	52	49	46	43	40	37
70	70	68	67	66	64	63	59	56	52	48	44	41
73	72	71	70	68	67	65	61	57	53	49	45	42
75	74	73	72	70	69	67	63	59	54	50	46	42
78	77	76	74	73	71	69	65	61	56	52	47	43

TAMAÑO DE LA MUESTRA =

$$\frac{N * (\alpha_c * 0,5)^2}{1 + (e^2 * (N - 1))}$$

65

Donde:

α_c

= Valor del nivel de confianza (varianza)

· **Nivel de confianza**, es el riesgo que aceptamos de equivocarnos al presentar nuestros resultados (también se puede denominar grado o nivel de seguridad), el nivel habitual de confianza es del 95%.

e = Margen de error

· **Margen de error**, es el error que estamos dispuestos a aceptar de equivocarnos al seleccionar nuestra muestra; este margen de error suele ponerse en torno a un 5%.

N = Tamaño Población (universo)

Fuente: Pedro Morales Vallejo (2012), Estadística aplicada a las Ciencias Sociales - Tamaño necesario de la muestra. www.upn.edu.pe/personal/peter/investigacion/Tama%F1oMuestra.pfd

TABULACION DE RESPUESTAS

PREGUNTAS ENCUESTA	PREGUNTA 1		PREGUNTA 2		PREGUNTA 3		PREGUNTA 4			PREGUNTA 5				PREGUNTA 6			PREGUNTA 7			PREGUNTA 9		PREGUNTA 10		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	A	B	C	A	B	C	D	A	B	C	A	B	C	SI	NO	A	B	C
1		1	1			1	1			1					1		1			1			1	
2	1		1			1		1			1			1				1			1			1
3		1	1			1	1			1						1	1			1			1	
4		1	1			1	1	1		1		1		1			1			1			1	
5		1	1			1	1	1		1				1			1			1			1	
6		1	1			1	1	1			1	1			1		1			1			1	
7	1		1			1	1	1		1		1			1		1			1			1	
8		1	1			1	1	1		1			1	1			1			1			1	
9		1	1			1	1	1		1			1	1			1			1		1		
10	1		1			1	1	1			1		1		1		1	1		1			1	
11		1	1			1	1	1		1					1		1			1		1		
12		1	1			1		1				1		1			1			1			1	
13		1		1	1				1	1				1			1			1		1		
14		1	1			1	1				1			1			1			1			1	
15		1	1			1	1				1			1			1			1			1	
16		1	1			1	1				1			1			1			1		1		
17		1		1		1			1	1			1		1		1				1	1		
18	1		1			1	1			1				1			1			1		1		
19		1	1			1		1		1		1			1		1	1		1		1		
20		1	1			1	1	1		1				1			1			1			1	
21		1	1			1			1			1		1						1				1
22		1	1			1			1				1	1			1			1			1	
23		1	1			1	1				1	1		1			1			1			1	
24	1		1			1		1		1	1	1	1	1			1	1		1		1		
25		1		1		1		1		1					1		1	1		1				1
26	1			1		1		1				1		1			1			1		1		
27		1	1			1		1				1		1			1			1			1	
28		1	1			1			1	1			1		1		1			1			1	
29		1		1		1	1					1		1			1			1				1
30	1		1			1	1				1			1			1				1	1		1
31	1		1			1	1			1				1			1				1	1		
32		1	1			1		1				1			1		1			1			1	
33		1	1			1	1			1				1				1		1		1		
34		1		1		1			1				1		1		1			1				1
35		1	1			1	1				1			1			1			1		1		
36	1		1			1	1			1	1			1			1	1	1	1		1		

37		1	1			1		1		1					1		1			1			1	
38		1	1			1	1			1					1		1			1			1	
39		1	1			1		1		1					1		1			1			1	
40		1	1			1	1			1					1			1		1			1	
41		1	1			1	1			1	1				1		1			1			1	
42		1		1		1			1			1			1		1			1			1	
43		1	1			1		1			1				1		1			1			1	
44		1	1			1	1			1	1				1		1	1			1			1
45		1		1	1			1		1					1		1				1	1		
46	1		1			1		1			1				1		1			1			1	
47	1		1		1			1			1				1		1				1	1		
48	1		1			1	1			1					1		1				1	1		
49		1		1		1			1				1		1		1	1			1			1
50		1	1			1	1			1					1		1			1			1	
51	1		1		1		1					1			1		1				1	1		
52		1	1			1	1			1					1		1			1			1	
53		1	1			1		1			1				1		1			1			1	
54		1	1			1	1			1					1		1			1			1	
55		1	1			1		1			1				1		1			1			1	
56		1	1			1			1			1			1		1			1			1	
57		1		1		1		1			1				1		1			1			1	
58		1		1		1		1			1				1		1	1			1			1
59		1	1			1		1				1	1	1			1			1			1	
60		1		1		1			1	1					1		1			1			1	
61		1		1		1		1		1					1		1			1			1	
62		1		1	1			1		1					1		1			1			1	
63		1	1			1	1			1					1		1			1			1	
64		1	1			1	1				1	1			1		1			1			1	
65		1	1			1		1			1				1		1			1			1	
TOTAL	13	52	51	14	9	56	27	28	10	35	22	17	10	42	22	1	61	11	1	56	9	26	30	9
NUMERO DE PERSONAS ENCUESTADAS	65		65		65		65			84				65			73			65		65		
FRECUENCIA RELATIVA	20.00%	80.00%	78.46%	21.54%	13.85%	86.15%	41.54%	43.08%	15.38%	53.85%	33.85%	26.15%	15.38%	64.62%	33.85%	1.54%	93.85%	16.92%	1.54%	86.15%	13.85%	40.00%	46.15%	13.85%

RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE SITUACIÓN SECTOR COMERCIALIZADOR DE LECHE CRUDA		
NUMERO DE PERSONAS ENCUESTADAS = 65		
RESULTADOS POR TIPO DE PREGUNTA		
PREGUNTA	FRECUENCIA ABSOLUTA (Numero de respuestas)	FRECUENCIA RELATIVA(Numero de respuestas dividido en Numero de muestra)
1.- ¿Cree Usted que hoy es un negocio rentable la comercialización de leche?		
SI	13	20%
NO	52	80%
TOTAL	65	100%
2.- ¿Considera Usted que los controles que realizan las entidades encargadas del correcto manejo de la actividad, como ARCOSA, Agrocalidad entre otros son beneficios para el negocio?		
SI	51	78%
NO	14	22%
TOTAL	65	100%
3.- ¿Puede Usted asegurar que se respeta el precio de venta de litro de leche estimado por el gobierno?		
SI	9	14%
NO	56	86%
TOTAL	65	100%
4.- ¿Cuántas veces se le niega la compra de leche por parte de los centros de acopio como Nutri Leche, Toni, Parmalat, Alimentos Chontalac, etc.?		
A. 1-3 veces por semana	27	42%
b. 1-3 veces por mes	28	43%
c. Más de 4 veces al mes	10	15%
TOTAL	65	100%
5.- Indique Usted que procedimiento realiza al ser su producto negado por parte de los centros de acopio.		
A. Vender a otros intermediarios	35	54%
B. Vender al costo	22	34%
C. Desechar	17	26%
D. Otros	10	15%
TOTAL	84	129%
6.- ¿Cuánto estima aproximadamente que ha sido pérdida en los últimos seis meses?		
A. 1.000,00 - 5.000,00 USD	42	65%
B. 5.000,00 - 10.000,00 USD	22	34%
C. Más de 10.000,00 USD	1	2%
TOTAL	65	100%
7.- ¿Cree Usted que el Servicio de Rentas Internas debe considerar las pérdidas de leche que son negadas en los centros de acopio sin la certificación de notarios como indica la Normativa Tributaria y en su defecto acepte los documentos siguientes:		
A. Acta de Decomiso de Leche Cruda del MAGAP y AGROCALIDAD	61	94%
B. Certificación del Arcosa	11	17%
C. Otros	1	2%
TOTAL	73	112%
9.- ¿Cree Usted que la carga impositiva y el monopolio que han creado los centros de acopio ha llevado a la quiebra de muchos comercializadores o intermediarios de leche cruda?		
SI	56	86%
NO	9	14%
TOTAL	65	100%
10.- Indique Usted si cree que todos los productores y comercializadores de leche cumplen con las normas de higiene y salud que exige Agrocalidad y ARCOSA.		
A. Si	26	40%
B. La mayoría	30	46%
C. No	9	14%
TOTAL	65	100%

Anexo 4 Encuesta

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA SEDE AZOGUES
UNIDAD ACADÉMICA DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
UNIDAD DE TITULACIÓN
ENCUESTA

1.- ¿Cree Usted que hoy es un negocio rentable la comercialización de leche?

SI

NO

Porque.....

2.- ¿Considera Usted que los controles que realizan las entidades encargadas del correcto manejo de la actividad, como ARCSA, Agrocalidad entre otros son beneficios para el negocio?

SI

NO

3.- ¿Puede Usted asegurar que se respeta el precio de venta de litro de leche estimado por el gobierno? Si su respuesta fue negativa indique el porqué.

SI

NO

Porque

4.- ¿Cuántas veces se le niega la compra de leche por parte de los centros de acopio como Nutri Leche, Toni, Parmalat, Alimentos Chontalac, etc.?

1 – 3 veces por semana.

1 – 3 veces por mes.

Más de 4 veces al mes.

5.- Indique Usted que procedimiento realiza al ser su producto negado por parte de los centros de acopio.

Vender a otros intermediarios.

Vender al costo.

Desechar

Otros (especifique).....

6.- ¿Cuánto estima aproximadamente que ha sido pérdida en los últimos seis meses?

- 1.000,00 – 5.000,00 USD
- 5.001,00 – 10.000,00 USD
- Más de 10.000,00 USD, por favor especifique cuanto:
.....

7.- ¿Cree Usted que el Servicio de Rentas Internas debe considerar las pérdidas de leche que son negadas en los centros de acopio sin la certificación de notarios como indica la Normativa Tributaria y en su defecto los documentos siguientes:

- Acta de Decomiso de Leche Cruda del MAGAP Y AGROCALIDAD
- Certificación de Arcsa.
- Otros (especifique).....

8.- Indique su principal problema con los productores de leche con las exigencias del SRI para que se registren en el RUC o RISE y los costos que involucran estos registros.

.....

.....

9.- ¿Cree Usted que la carga impositiva y el monopolio que han creado los centros de acopio ha llevado a la quiebra de muchos comercializadores o intermediarios de leche cruda?

- SI
- NO

10.- Indique Usted si cree que todos los productores y comercializadores de leche cumplen con las normas de higiene y salud que exige Agrocalidad y ARCSA.

- SI
- La mayoría
- NO

¡ GRACIAS !

Anexo 5 Gasto por Talonarios y Cuotas RISE

PROVEEDORES CON RISE					
NÚMERO DE RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	VALOR CUOTA MENSUAL	VALOR TALONARIO AL AÑO	OBSERVACIONES
0300280112001	AGUAIZA SALDAÑA MARIA TRANSITO	1	\$ 1.43	\$ 8.00	<i>Una nota de venta por mes</i>
0301027298001	CALLE CALLE MARIA DELFINA	1	\$ 1.43	\$ 8.00	
0300122256001	ORTIZ CALLE SEGUNDO JOSE TOMAS	1	\$ 1.43	\$ 8.00	
0301485421001	PADILLA OJEDA AIDA MARINA	1	\$ 1.43	\$ 8.00	
0302647870001	PANZA QUIRIDUMBAY DIANA MARINA	1	\$ 1.43	\$ 8.00	
0300122470001	PORTILLA CALLE JUAN BAROLO	1	\$ 1.43	\$ 8.00	
0301874368001	QUIRIDUMBAY JEREZ ROSA MATILDE	1	\$ 1.43	\$ 8.00	<i>Dos notas de venta por mes</i>
0301353447001	AGUAIZA SALDAÑA MARIA BERTHA	2	\$ 2.86	\$ 15.00	
0300992088001	CALLE CALLE LIBIA INES	2	\$ 2.86	\$ 15.00	
0300843653001	CALLE CAMPOVERDE LAURA ELENA	2	\$ 2.86	\$ 15.00	
0301487229001	CALLE ORTIZ DOLORES DE LA CRUZ	2	\$ 2.86	\$ 15.00	
0300993326001	CALLE ORTIZ MANUEL JESUS	2	\$ 2.86	\$ 15.00	
0300399540001	CARCHI LEMA MARIA TERESA	2	\$ 2.86	\$ 15.00	
0301625018001	LARGO PAÑORA ELSA LUCIA	2	\$ 2.86	\$ 15.00	
0300735487001	LLIGUICHUZCA PALAGUACHI MARIA SOFIA	2	\$ 2.86	\$ 15.00	
0301454229001	PORTILLA BRAVO DILMA GRACIELA	2	\$ 2.86	\$ 15.00	
0301733820001	PORTILLA BRAVO FANI LUZMILA	2	\$ 2.86	\$ 15.00	
0302471669001	SALTO GUAMAN MARIA ROSA	2	\$ 2.86	\$ 15.00	
0302326962001	AREVALO CARCHI NANCY JHANET	3	\$ 4.29	\$ 25.00	<i>Tres notas de venta por mes</i>
0300986742001	CHIMBORAZO TIGRE ROSA DEL ROCIO	3	\$ 4.29	\$ 25.00	
0300538915001	LLIGUICHUZCA CARCHI MANUEL JESUS	3	\$ 4.29	\$ 25.00	
0301571618001	ORTIZ CALLE MARIA DOLORES	3	\$ 4.29	\$ 25.00	
0300622719001	PAGUAY CHUQUI MARIA ANGELITA	3	\$ 4.29	\$ 25.00	
0300538774001	PALAGUACHI ARIZAGA SEGUNDO BUENAVENTURA	3	\$ 4.29	\$ 25.00	
0300363108001	GOMEZ CHIMBAY JOSE PEDRO	4	\$ 7.17	\$ 30.00	<i>Cuatro notas de venta por mes</i>
0301652996001	GUAMAN ALVAREZ LUIS GILBERTO	4	\$ 7.17	\$ 30.00	
0300153921001	GUAMAN VIZHÑAY LUIS MARIA	4	\$ 7.17	\$ 30.00	
0300472891001	PAGUAY CARCHI JOSE ANTONIO	4	\$ 7.17	\$ 30.00	
			\$ 95.89	\$ 491.00	
			<i>Valor por mes :</i>	\$ 136.81	
			<i>Valor por año :</i>	\$ 1.641.68	



Anexo 6 Consulta RUC portal SRI

Consulta de RUC

RUC

Razón social

1708917180001 ENCALADA BERMEO
LUIS GONZALO

Estado contribuyente
en el RUC

Nombre comercial

ACTIVO

Actividad económica principal

TRANSPORTE DE LECHE CRUDA.

Tipo contribuyente	Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad	Categoría mi PYMES
PERSONA NATURAL	OTROS	SI	PEQUEÑA

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
01/10/1999	14/01/2014		



Anexo 7 Acuerdo 394 2013 precio leche



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gob.ec

ACUERDO N^o. 394

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA

Que del informe técnico presentado mediante Memorando No. MAGAP-VM-2013-1804-M de 3 de septiembre del 2013, por el Director de Encadenamiento Productivos Pecuarios y aprobado por la señora Viceministra de Agricultura y Ganadería Subrogante, recomienda reajustar el precio mínimo de sustentación del litro de leche pagado al productor en finca o centro de acopio, que se encuentra indexado en un 52.4% al Precio de Venta al Público de la Leche UHT en funda en presentación de 1000 ml. El precio de Venta al Público del litro de leche UHT en funda en el mercado nacional ya es de 0.80 centavos, respetando el factor de indexación antes mencionado se debe Ajustar el precio base de 0,3933 a 0,4200 dólares por litro de leche cruda, precio que deberá ser pagado en finca o centro de acopio; precio al que se deberá adicionar todas las bonificaciones aplicables establecidas acorde al borrador de Acuerdo Ministerial que se adjunta.

ACUERDA:

REGULAR Y CONTROLAR EL PRECIO DEL LITRO DE LECHE CRUDA PAGADO EN FINCA Y/O CENTRO DE ACOPIO AL PRODUCTOR Y PROMOVER LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LA LECHE CRUDA.

TABLA OFICIAL DE PAGO AL PRODUCTOR MÁS CALIDAD
PROPUESTA MAGAP

PRECIO BASE	INGRESE SU PRECIO		In dex % sobre precio de sustentación											
	0,4200	0,4200	Por decima % Grasa	0,0024 0,5714 %										
Base contenido GRASA	3,00	\$/Kg Grasa	2,4											
Base contenido PROTEINA	2,90	\$/Kg Proteína	4,5	Por decima % Proteína 0,0045 1,0714 %										
Proteína ->	2,80	2,90	3,00	3,10	3,20	3,30	3,40	3,50	3,60	3,70	3,80	3,90	4,00	
Grasa	3,0	0,4155	0,4200	0,4245	0,4290	0,4335	0,4380	0,4425	0,4470	0,4515	0,4560	0,4605	0,4650	0,4695
	3,1	0,4179	0,4224	0,4269	0,4314	0,4359	0,4404	0,4449	0,4494	0,4539	0,4584	0,4629	0,4674	0,4719
	3,2	0,4203	0,4248	0,4293	0,4338	0,4383	0,4428	0,4473	0,4518	0,4563	0,4608	0,4653	0,4698	0,4743
	3,3	0,4227	0,4272	0,4317	0,4362	0,4407	0,4452	0,4497	0,4542	0,4587	0,4632	0,4677	0,4722	0,4767
	3,4	0,4251	0,4296	0,4341	0,4386	0,4431	0,4476	0,4521	0,4566	0,4611	0,4656	0,4701	0,4746	0,4791
	3,5	0,4275	0,4320	0,4365	0,4410	0,4455	0,4500	0,4545	0,4590	0,4635	0,4680	0,4725	0,4770	0,4815
	3,6	0,4299	0,4344	0,4389	0,4434	0,4479	0,4524	0,4569	0,4614	0,4659	0,4704	0,4749	0,4794	0,4839
	3,7	0,4323	0,4368	0,4413	0,4458	0,4503	0,4548	0,4593	0,4638	0,4683	0,4728	0,4773	0,4818	0,4863
	3,8	0,4347	0,4392	0,4437	0,4482	0,4527	0,4572	0,4617	0,4662	0,4707	0,4752	0,4797	0,4842	0,4887
	3,9	0,4371	0,4416	0,4461	0,4506	0,4551	0,4596	0,4641	0,4686	0,4731	0,4776	0,4821	0,4866	0,4911
	4,0	0,4395	0,4440	0,4485	0,4530	0,4575	0,4620	0,4665	0,4710	0,4755	0,4800	0,4845	0,4890	0,4935
	4,1	0,4419	0,4464	0,4509	0,4554	0,4599	0,4644	0,4689	0,4734	0,4779	0,4824	0,4869	0,4914	0,4959
	4,2	0,4443	0,4488	0,4533	0,4578	0,4623	0,4668	0,4713	0,4758	0,4803	0,4848	0,4893	0,4938	0,4983
	4,3	0,4467	0,4512	0,4557	0,4602	0,4647	0,4692	0,4737	0,4782	0,4827	0,4872	0,4917	0,4962	0,5007
	4,4	0,4491	0,4536	0,4581	0,4626	0,4671	0,4716	0,4761	0,4806	0,4851	0,4896	0,4941	0,4986	0,5031
	4,5	0,4515	0,4560	0,4605	0,4650	0,4695	0,4740	0,4785	0,4830	0,4875	0,4920	0,4965	0,5010	0,5055

Artículo 4. Las personas naturales o jurídicas deberán pagar el precio de sustentación en finca o centro de acopio resultante de la aplicación de la tabla oficial por componentes más el pago por calidad higiénica y calidad sanitaria de manera obligatoria considerando todos los parámetros establecidos en la misma y utilizando uno de los métodos descritos en las tablas oficiales de calidad higiénica descritas a continuación en este instrumento:

CAMBIOS POR REDUCTASA

Base Hrs	3							
Cambio por cada 1/2 h	0,015	Precio por componentes: 0,4200 Ingrese su precio						
2,0	2,5	3,0	3,5	4,0	4,5	5,0	5,5	6,0
0,3900	0,4050	0,4200	0,4350	0,4500	0,4650	0,4800	0,4950	0,5100



Anexo 8 Formulario 102

SRI		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD				No. 130424813					
FORMULARIO 102 RESOLUCIÓN NAC-DGERCGCL7-00000024											
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN											
102	AÑO	2016		104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE						
				105	No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA						
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO											
201	RUC	1708917180001		202	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SUCESIÓN INDIVISA ENCALADA BERMEO LUIS GONZALO						
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				ESTADO DE RESULTADOS							
ACTIVO				INGRESOS							
ACTIVOS CORRIENTES				TOTAL INGRESOS							
				VALOR EXENTO (A efectos de la Conciliación Tributaria)							
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	311	+	2315.25	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	6011	+	638694.67	6012	0.00		
INVERSIONES CORRIENTES	312	+	0.00	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O BIENTAS DE IVA	6021	+	0.00	6022	0.00		
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES	313	-	0.00	EXPORTACIONES NETAS	6031	+	0.00	6032	0.00		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	314	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES	6041	+	0.00	6042	0.00
		DEL EXTERIOR	315	+	0.00	INGRESOS POR AGROFORESTERÍA Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES	6051	+	0.00	6052	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	316	+	0.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6061	+	0.00	6062	0.00
		DEL EXTERIOR	317	+	0.00	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6071	+	0.00	6072	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	318	+	0.00	DIVIDENDOS	6081	+	0.00	6082	0.00
		DEL EXTERIOR	319	+	0.00	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	6091	+	0.00	6092	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	320	+	0.00	DE RECURSOS PÚBLICOS	6101	+	0.00	6102	0.00
		DEL EXTERIOR	321	+	0.00	DE OTRAS LOCALES	6111	+	0.00	6112	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR	EN EFECTIVO	322	+	0.00	DEL EXTERIOR	6121	+	0.00	6122	0.00	
	EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	323	+	0.00	OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	6131	+	0.00	6132	0.00	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	RELACIONADOS	324	-	0.00	UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	6141	+	0.00	6142	0.00	
	NO RELACIONADOS	325	-	0.00	OTRAS RENTAS	6151	=			0.00	
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	RELACIONADOS	326	+	0.00	INGRESOS PERCIBIDOS MEDIANTE ACREDITACIÓN DE DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)	6161	=			0.00	
	NO RELACIONADOS	327	+	0.00	TOTAL INGRESOS SUMAR DEL 6011 AL 6141	6999	=	638694.67			
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS CORRIENTES	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)	328	+	0.00	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	6001	=	0.00	En la columna "valor exento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerada como exento de impuesto a la Renta.		
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	329	+	0.00	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	6002	=	0.00			
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTE)	330	+	0.00	COSTOS Y GASTOS						
	OTROS	331	+	0.00							
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (no para la construcción)	332	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010	+	0.00	VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación Tributaria)			

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2017017425825	871394261963	16/02/2017	1




Anexo 9 Formulario 103


		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA		No. 130875792					
FORMULARIO 103 RESOLUCIÓN N° NAC-05GERO-GC-16-00000125									
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN									
101	MES 1	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE				
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)									
201	RUC DEL SUJETO PASIVO 1708917180001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ENCALADA BERMEO LUIS GONZALO						
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA									
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES									
		BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO					
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA		302	+	0.00	352	+	0.00		
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES	303	+	0.00	353	+	0.00		
	PREDOMINA EL INTELLECTO	304	+	0.00	354	+	0.00		
	PREDOMINA MANO DE OBRA	307	+	0.00	357	+	0.00		
	UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	+	0.00	358	+	0.00		
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	+	0.00	359	+	0.00		
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	+	0.00	360	+	0.00		
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)		311	+	0.00	361	+	0.00		
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL		312	+	37576.87	362	+	375.77		
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES		314	+	0.00	364	+	0.00		
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL	319	+	0.00	369	+	0.00		
	BIENES INMUEBLES	320	+	0.00	370	+	0.00		
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		322	+	0.00	372	+	0.00		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		323	+	0.00	373	+	0.00		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONÓMICA POPULAR Y SOLIDARIA		324	+	0.00	374	+	0.00		
ANTICIPO DIVIDENDOS		325	+	0.00	375	+	0.00		
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI		326	+	0.00	376	+	0.00		
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES		327	+	0.00	377	+	0.00		
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES		328	+	0.00	378	+	0.00		
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES		329	+	0.00	379	+	0.00		
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)		330	+	0.00	380	+	0.00		
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)		331	+	0.00					
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		332	+	0.00					
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA		333	+	0.00	383	+	0.00		
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA		334	+	0.00	384	+	0.00		
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES		335	+	0.00	385	+	0.00		
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS	336	+	0.00	386	+	0.00		
	A DISTRIBUIDORES	337	+	0.00	387	+	0.00		
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR		No. Cajas facturadas	510	338	+	0.00	388	+	0.00
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA		No. Cajas facturadas	520	339	+	0.00	389	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1		No. Cajas facturadas	530	340	+	0.00	390	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2		No. Cajas facturadas	540	341	+	0.00	391	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS		No. Cajas facturadas	550	342	+	0.00	392	+	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018026441187	871398797515	24/02/2017	1



Anexo 10 Formulario 106

 FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN No. 2005 - 0637		FORMULARIO MULTIPLE DE PAGOS				No. 29660940	
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN							
101	MES	7	102	AÑO	2010		
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)							
201	RUC 1708917180001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ENCALADA BERMEO LUIS GONZALO		
203	CIUDAD		204	CALLE PRINCIPAL		205	NÚMERO
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA							
301	CÓDIGO IMPUESTO 1071			302	DESCRIPCIÓN RENTA ANTICIPOS		
303	CÓDIGO DOCUMENTO B		304	No. DE DOCUMENTO		305	CUOTA NÚMERO 1
						306	No. FORMULARIO DECLARACIÓN 0
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)				900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO			
IMPUESTO						902	347.86
INTERÉS POR MORA						903	0.00
MULTAS + RECARGOS						904	0.00
198	C.I. O PASAPORTE No.	1708917180001	199	RUC No.	0300326493001	TOTAL PAGADO	902 + 903 + 904 999
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	347.86
MEDIANTE COMPENSACIONES						906	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO TOTAL						907	0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO				DETALLE DE COMPENSACIONES			
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD
						915	USD
						917	N/C No.
						918	RESOL. No.
						919	N/C No.

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018028848107	870384981958	23/07/2010	1

Anexo 11 Detalle de Compras y Ventas 2016 - 2017

COMPRAS AÑO 2017			COMPRAS AÑO 2016		
ENERO			ENERO		
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 944.39	COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 689.69
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 15.005.72	COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 15.829.34
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 18.899.91	INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 11.22
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 16.386.12	COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 18.980.04
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 279.05	SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 305.39
SERVICIO DE TRANSPORTE	FACTURA	\$ 2.353.01	MANTENIMIENTO O Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 298.83
TOTAL ENERO		\$ 53.868.20	TOTAL ENERO		\$ 36.114.51
FEBRERO			FEBRERO		
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 1.116.03	COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 518.80
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 7.679.76	COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 9.111.93
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 17.125.07	COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 15.375.00
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 205.60	SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 208.00
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 3.74	INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 965.28
MANTENIMIENTO O Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 360.52	MANTENIMIENTO O Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 184.24
TOTAL FEBRERO		\$ 26.490.72	COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 4.912.00
MARZO			TOTAL FEBRERO		\$ 31.275.25
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 1.401.30	MARZO		
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 17.037.78	COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 524.71
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 19.762.20	COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 10.962.20
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 33.752.74	COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 15.219.32
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 176.58	COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 13.309.20
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 3.74	SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 153.00
MANTENIMIENTO O Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 143.58	INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 9.82
SERVICIO DE TRANSPORTE	FACTURA	\$ 980.68	MANTENIMIENTO O Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 615.18

SERVICIOS POR PEAJES EN CARRETERAS	FACTURA	\$	136.00	TOTAL MARZO		\$	40.793.43
TOTAL MARZO		\$	73.394.60	ABRIL			
ABRIL				COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	783.33
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	1.338.71	COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	17.578.07
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	7.186.88	COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$	15.027.49
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$	20.694.19	COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$	11.668.78
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$	14.347.40	SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$	71.92
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$	188.49	INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$	26.59
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$	97.49	MANTENIMIEN O Y RESPUESTOS	FACTURA	\$	270.35
MANTENIMIEN O Y RESPUESTOS	FACTURA	\$	1.663.49	TOTAL ABRIL		\$	45.426.53
SERVICIOS DE PEAJES EN CARRETERAS	FACTURA	\$	8.00	MAYO			
TOTAL ABRIL		\$	45.524.65	COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	839.40
MAYO				COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	16.994.70
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	1.354.74	COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$	19.134.52
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	8.870.40	COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$	18.593.24
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$	22.145.13	SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$	158.02
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$	14.580.40	INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$	10.79
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$	219.99	MANTENIMIEN O Y RESPUESTOS	FACTURA	\$	300.00
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$	34.44	TOTAL MAYO		\$	56.030.67
MANTENIMIEN O Y RESPUESTOS	FACTURA	\$	22.88	JUNIO			
TOTAL MAYO		\$	47.227.98	COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	716.76
JUNIO				COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	24.623.09
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	1.242.96	COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$	18.557.83
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	12.248.95	COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$	14.781.36

COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 24.136.75	INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 3.74
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 18.576.00	MANTENIMIENTO O Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 103.76
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 175.61	TOTAL JUNIO		\$ 58.786.54
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 33.09	JULIO		
MANTENIMIENTO O Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 466.06	COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 707.76
SERVICIO DE IMPRENTA	FACTURA	\$ 6.61	COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 22.794.42
TOTAL JUNIO		\$ 56.886.03	COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 19.419.65
JULIO			COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 21.245.50
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 1.033.10	TOTAL JULIO		\$ 64.167.33
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 15.777.39	AGOSTO		
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 24.655.68	COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 980.62
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 13.245.34	COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 18.480.61
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 155.78	COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 14.368.16
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 209.68	COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 13.478.13
MANTENIMIENTO O Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 200.57	SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 134.20
TOTAL JULIO		\$ 55.277.54	INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 472.15
AGOSTO			SERVICIO DE PEAJES EN CARRETERAS	FACTURA	\$ 130.00
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 1.222.14	MANTENIMIENTO O Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 1.939.07
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 13.245.66	TOTAL AGOSTO		\$ 49.982.94
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 26.554.26	SEPTIEMBRE		
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 8.167.43	COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 875.83
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 213.68	COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 17.237.86
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 172.31	COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 15.349.80

MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 344.58	COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 11.745.60
TOTAL AGOSTO		\$ 49.920.06	SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 64.57
SEPTIEMBRE			INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 40.23
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 1.374.24	MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 45.30
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 11.340.32	TOTAL SEPTIEMBRE		\$ 45.359.19
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 24.613.26	OCTUBRE		
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 6.261.36	COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 693.66
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 182.82	COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 21.586.98
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 111.04	COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 8.573.66
MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 57.14	COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 13.354.20
TOTAL SEPTIEMBRE		\$ 43.940.18	SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 209.62
OCTUBRE			INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 330.61
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 1.294.60	MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 424.45
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 3.972.40	TOTAL OCTUBRE		\$ 45.173.18
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 22.456.31	NOVIEMBRE		
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 12.954.43	COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 699.96
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 169.97	COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 19.246.43
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 142.86	COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 16.262.85
MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 368.44	COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 9.489.60
TOTAL OCTUBRE		\$ 41.359.01	MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 3.24
NOVIEMBRE			TOTAL NOVIEMBRE		\$ 45.702.08
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 1.193.71	DICIEMBRE		
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 8.633.90	COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 1.240.65
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 17.133.71	COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 19.056.00

COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 7.226.40	COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 15.718.06
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 386.21	COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 19.366.80
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 8.96	SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 118.22
MANTENIMIENTO O Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 133.40	INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 44.46
TOTAL NOVIEMBRE		\$ 34.716.29	MANTENIMIENTO O Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 555.07
DICIEMBRE			TOTAL DICIEMBRE		\$ 56.099.26
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 2.284.80	TOTAL AÑO 2016		\$ 574.910.91
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 4.222.80			
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 20.833.52			
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 18.601.20			
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 377.14			
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$ 13.39			
MANTENIMIENTO O Y RESPUESTOS	FACTURA	\$ 171.70			
TOTAL DICIEMBRE		\$ 46.504.55			
TOTAL AÑO 2017		\$ 575.109.81			

PROYECCIÓN COMPRAS AÑO 2018

ENERO		HISTÓRICO 2017		PROYECTADO 2018
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$ 944.39	\$	661.07
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$ 15.005.72	\$	13.505.15
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$ 18.899.91	\$	17.009.92
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$ 16.386.12	\$	14.747.51
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$ 279.05	\$	271.29
SERVICIO DE TRANSPORTE	FACTURA	\$ 2.353.01	\$	-
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA		\$	-

MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$	-	\$	40.00
TOTAL ENERO		\$	53.868.20	\$	46.234.94
FEBRERO					
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	1.116.03	\$	781.22
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	7.679.76	\$	6.911.78
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$	17.125.07	\$	15.412.56
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$	205.60	\$	191.38
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$	3.74	\$	107.03
MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$	360.52	\$	120.00
TOTAL FEBRERO		\$	26.490.72	\$	23.523.98
MARZO					
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	1.401.30	\$	980.91
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	17.037.78	\$	15.334.00
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$	19.762.20	\$	17.785.98
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$	33.752.74	\$	30.377.47
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$	176.58	\$	151.55
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$	3.74	\$	107.03
MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$	143.58	\$	40.00
SERVICIO DE TRANSPORTE	FACTURA	\$	980.68	\$	-
SERVICIOS POR PEAJES EN CARRETERAS	FACTURA	\$	136.00	\$	-
TOTAL MARZO		\$	73.394.60	\$	64.776.94
ABRIL					
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	1.338.71	\$	937.10
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	7.186.88	\$	6.468.19
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$	20.694.19	\$	18.624.77
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$	14.347.40	\$	12.912.66
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$	188.49	\$	116.07
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$	97.49	\$	107.03

MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$	1.663.49	\$	40.00
SERVICIOS DE PEAJES EN CARRETERAS	FACTURA	\$	8.00	\$	-
TOTAL ABRIL		\$	45.524.65	\$	39.205.82
MAYO					
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	1.354.74	\$	948.32
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	8.870.40	\$	7.983.36
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$	22.145.13	\$	19.930.62
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$	14.580.40	\$	13.122.36
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$	219.99	\$	172.51
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$	34.44	\$	107.03
MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$	22.88	\$	40.00
TOTAL MAYO		\$	47.227.98	\$	42.304.20
JUNIO					
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	1.242.96	\$	870.07
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	12.248.95	\$	11.024.06
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$	24.136.75	\$	21.723.08
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$	18.576.00	\$	16.718.40
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$	175.61	\$	141.73
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$	33.09	\$	107.03
MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$	466.06	\$	40.00
SERVICIO DE IMPRENTA	FACTURA	\$	6.61	\$	200.00
TOTAL JUNIO		\$	56.886.03	\$	50.824.36
JULIO					
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	1.033.10	\$	723.17
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	15.777.39	\$	14.199.65
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$	24.655.68	\$	22.190.11
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$	13.245.34	\$	11.920.81
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$	155.78	\$	98.49
INSUMOS	FACTURA	\$	209.68	\$	107.03

QUIMICOS				
MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$	200.57	\$ 40.00
TOTAL JULIO		\$	55.277.54	\$ 49.279.26
AGOSTO				
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	1.222.14	\$ 855.50
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	13.245.66	\$ 11.921.09
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$	26.554.26	\$ 23.898.83
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$	8.167.43	\$ 7.350.69
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$	213.68	\$ 195.62
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$	172.31	\$ 107.03
MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$	344.58	\$ 120.00
TOTAL AGOSTO		\$	49.920.06	\$ 44.448.76
SEPTIEMBRE				
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	1.374.24	\$ 961.97
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	11.340.32	\$ 10.206.29
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$	24.613.26	\$ 22.151.93
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$	6.261.36	\$ 5.635.22
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$	182.82	\$ 136.81
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$	111.04	\$ 107.03
MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$	57.14	\$ 3.040.00
TOTAL SEPTIEMBRE		\$	43.940.18	\$ 42.239.25
OCTUBRE				
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	1.294.60	\$ 906.22
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	3.972.40	\$ 3.575.16
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$	22.456.31	\$ 20.210.68
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$	12.954.43	\$ 11.658.99
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$	169.97	\$ 151.29
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$	142.86	\$ 107.03
MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$	368.44	\$ 40.00

TOTAL OCTUBRE			\$	41.359.01	\$	36.649.37
NOVIEMBRE						
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	1.193.71	\$	835.60	
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	8.633.90	\$	7.770.51	
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$	17.133.71	\$	15.420.34	
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$	7.226.40	\$	6.503.76	
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$	386.21	\$	243.19	
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$	8.96	\$	107.03	
MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$	133.40	\$	40.00	
TOTAL NOVIEMBRE			\$	34.716.29	\$	30.920.43
DICIEMBRE						
COMBUSTIBLE	FACTURA	\$	2.284.80	\$	1.599.36	
COMPRA DE LECHE CRUDA	FACTURA	\$	4.222.80	\$	3.800.52	
COMPRA DE LECHE CRUDA	NOTA DE VENTA RISE	\$	20.833.52	\$	18.750.17	
COMPRA DE LECHE CRUDA	LIQ COMPRA	\$	18.601.20	\$	16.741.08	
SERVICIOS BÁSICOS	FACTURA	\$	377.14	\$	239.33	
INSUMOS QUIMICOS	FACTURA	\$	13.39	\$	107.03	
MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS	FACTURA	\$	171.70	\$	40.00	
TOTAL DICIEMBRE			\$	46.504.55	\$	41.277.49
TOTAL			\$	575.109.81	\$	511.684.79

NOTA:**- ENERGÍA ELÉCTRICA**

Lácteos Encalada usa dos enfriadores para la leche como la compra de la misma disminuye la capacidad con la que se llenaba los enfriadores se reducirá, pero el uso será el mismo, así que para proyectar el consumo de luz eléctrica se realizará un promedio entre los dos años.

- MANTENIMIENTO Y REPUESTOS

Cambio de llantas en septiembre \$3000,00

Cambio de aceite cada seis meses por el tipo de kilometraje \$ 80,00

Todos los meses un costo de \$40,00 por lavado de vehículo

- COMPRA DE LECHE CRUDA

El principal cliente del Sr Encalada Lácteos San Antonio ha adoptado la política de ser el hacerse cargo de la recolección de leche entre los productores dejando a los intermediarios el recorrido hacia las haciendas o fincas. Bajo este contexto los proveedores bajarán en un estimado de 10%, reflejándose también en el siguiente detalle de los proveedores existentes y los posibles salientes.

Cuadro 52 Posibles Proveedores Salientes

RUC o C. I	APELLIDOS Y NOMBRES	SIGUE	NO SIGUE	%
0300280112001	AGUAIZA SALDAÑA MARIA TRANSITO	X		
0301027298001	CALLE CALLE MARIA DELFINA	X		
0300122256001	ORTIZ CALLE SEGUNDO JOSE TOMAS	X		
0301485421001	PADILLA OJEDA AIDA MARINA	X		
0302647870001	PANZA QUIRIDUMBAY DIANA MARINA	X		
0300122470001	PORTILLA CALLE JUAN BARTOLO	X		
0301874368001	QUIRIDUMBAY JEREZ ROSA MATILDE	X		
0301353447001	AGUAIZA SALDAÑA MARIA BERTHA	X		
0300992088001	CALLE CALLE LIBIA INES	X		
0300843653001	CALLE CAMPOVERDE LAURA ELENA	X		
0301487229001	CALLE ORTIZ DOLORES DE LA CRUZ	X		
0300993326001	CALLE ORTIZ MANUEL JESUS	X		
0300399540001	CARCHI LEMA MARIA TERESA		X	
0301625018001	LARGO PAÑORA ELSA LUCIA		X	
0300735487001	LLIGUICHUZCA PALAGUACHI MARIA SOFIA	X		
0301454229001	PORTILLA BRAVO DILMA GRACIELA	X		
0301733820001	PORTILLA BRAVO FANI LUZMILA	X		
0302471669001	SALTO GUAMAN MARIA ROSA	X		
0302326962001	AREVALO CARCHI NANCY JHANET	X		
0300986742001	CHIMBORAZO TIGRE ROSA DEL ROCIO	X		
0300538915001	LLIGUICHUZCA CARCHI MANUEL JESUS	X		
0301571618001	ORTIZ CALLE MARIA DOLORES	X		
0300622719001	PAGUAY CHUQUI MARIA ANGELITA	X		
0300538774001	PALAGUACHI ARIZAGA SEGUNDO BUENAVENTURA	X		
0300363108001	GOMEZ CHIMBAY JOSE PEDRO	X		
0301652996001	GUAMAN ALVAREZ LUIS GILBERTO	X		
0300153921001	GUAMAN VIZHÑAY LUIS MARIA		X	
0300472891001	PAGUAY CARCHI JOSE ANTONIO	X		
0300297330	ANGEL PIÑA	X		
0300257789	ROSARIO ROMERO	X		
0300285103	ROSARIO CARCHI	X		
0300386489	AMELIA CARCHI		X	
0302830849	JACQUELINE CARCHI	X		
0300578150	MARTINA JEREZ	X		
0301741112	ESPERANZA LANDI	X		
0301010484	JOSEFINA LANDI	X		
0302328307	MARIBEL TACURI	X		

0300375177	LUIS CARCHI	X		
0300952173	NARCISA PAREDES	X		
0302594569	NOEMI ZHININ		X	
0300663473	DELFINA PAREDES	X		
0300818903	ALEJA CALLE	X		
0301961173	ROSA GUANAQUIZA	X		
0300731676	MARIA CAGUANA	X		
0300116357	BAUTISTA LANDI	X		
0302416870	SONIA GUAMAN	X		
0302582671	NUBE LLIGUICOTA	X		
0300864501	CUSTODIA GUAMAN	X		
1401021926	MABEL BRAVO	X		
0300228970	MANUEL LARGO	X		
0300818994	TERESA CHAUCA	X		
0300471208	ROSA CHAUCA	X		
0301381372	MARIA PAÑORA	X		
0301193900	PEDRO HERAS	X		
0302445697	MIGUEL HUMALA	X		
0301591053	JESUS GANZHI	X		
0301591061	ROCIO GANZHI	X		
0301591079	SEGUNDA GANZHI	X		
0301585550	GUILLERMINA PEREZ	X		
0301760427	RODOLFO DUTAN		X	
0300536836	LUIS CORREA	X		
0300247368	BENIGNO TORRES	X		
0300394418	MARIA RIVERA	X		
0301686242	MARIA CALLE	X		
0300583077	TERESA BURI	X		
0301382131	LUIS LEMA	X		
TOTAL		60	6	10.00%

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

Cuadro 53 Gastos Proyectados 2018

MES	2016	2017	GASTOS PROYECTADOS 2018
ENERO	\$ 36.114.51	\$ 53.868.20	\$ 46.341.97
FEBRERO	\$ 31.275.25	\$ 26.490.72	\$ 23.523.98
MARZO	\$ 40.793.43	\$ 73.394.60	\$ 64.776.94
ABRIL	\$ 45.426.53	\$ 45.524.65	\$ 39.205.82
MAYO	\$ 56.030.67	\$ 47.227.98	\$ 42.304.20
JUNIO	\$ 58.786.54	\$ 56.886.03	\$ 50.824.36
JULIO	\$ 64.167.33	\$ 55.277.54	\$ 49.279.26
AGOSTO	\$ 49.982.94	\$ 49.920.06	\$ 44.448.76
SEPTIEMBRE	\$ 45.359.19	\$ 43.940.18	\$ 42.239.25
OCTUBRE	\$ 45.173.18	\$ 41.359.01	\$ 36.649.37
NOVIEMBRE	\$ 45.702.08	\$ 34.716.29	\$ 30.920.43
DICIEMBRE	\$ 56.099.26	\$ 46.504.55	\$ 41.277.49
TOTALES	\$ 574.910.91	\$ 575.109.81	\$ 511.791.81

Elaborado por: Talita Cuenca Argudo

REPORTE DE VENTAS								
ENCALADA BERMEO LUIS GONZALO								
DESDE: 01/01/2017 HASTA: 31/12/2017								
VENTAS AÑO 2017								
Fecha	Cédula/RUC	Cliente	No. Docum.	SubTotal 0%	Costo por litro de leche	Litros de leche vendidos	Litros de leche vendidos por mes	Costo promedio
10/01/17	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000813	\$ 397.27	\$ 0.48	828	131284	\$ 0.47
15/01/17	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000814	\$ 22.446.00	\$ 0.45	49880		
31/01/17	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000815	\$ 18.325.94	\$ 0.46	39839		
15/01/17	0602179806001	VIGME CUSHPA NILO	000000816	\$ 1.036.20	\$ 0.44	2355		
15/01/17				\$ 5.666.40	\$ 0.48	11805		
31/01/17	0602179806001	VIGME CUSHPA NILO	000000817	\$ 12.756.96	\$ 0.48	26577	100763	\$ 0.46
28/02/17	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000818	\$ 19.370.14	\$ 0.46	42109		
15/02/17	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000819	\$ 15.447.72	\$ 0.46	33582		
20/02/17	0602179806001	VIGME CUSHPA NILO	000000820	\$ 1.504.80	\$ 0.48	3135		
20/02/17				\$ 9.028.80	\$ 0.48	18810		
20/02/17				\$ 1.250.80	\$ 0.40	3127		
15/03/17	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000852	\$ 17.281.74	\$ 0.46	37569	140539	\$ 0.44
31/03/17	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000853	\$ 14.853.86	\$ 0.46	32291		
20/03/17	0602179806001	VIGME CUSHPA NILO	000000851	\$ 7.017.60	\$ 0.48	14620		
20/03/17				\$ 648.00	\$ 0.40	1620		
20/03/17				\$ 7.633.44	\$ 0.48	15903		
31/03/17	0602902066001	VIGME CUSHPA LUIS ALBERTO	000000857	\$ 861.00	\$ 0.35	2460		
31/03/17	0602179806001	VIGME CUSHPA NILO	000000854	\$ 1.504.80	\$ 0.48	3135		
31/03/17				\$ 15.156.00	\$ 0.48	31575		
31/03/17				\$ 546.40	\$ 0.40	1366		
15/04/17	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000855	\$ 19.108.32	\$ 0.48	39809		
30/04/17	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000856	\$ 19.840.00	\$ 0.50	39680		
25/04/17	0602179806001	VIGME CUSHPA NILO	000000858	\$ 4.187.05	\$ 0.49	8545		
25/04/17				\$ 630.00	\$ 0.40	1575		
30/04/17	0602179806001	VIGME CUSHPA NILO	000000859	\$ 5.233.11	\$ 0.51	10261	105861	\$ 0.50
15/05/17	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000860	\$ 21.213.00	\$ 0.50	42426		
31/05/17	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000863	\$ 23.282.50	\$ 0.50	46565		
25/05/17	0602179806001	VIGME CUSHPA NILO	000000861	\$ 4.080.00	\$ 0.51	8000		
31/05/17	0602179806001	VIGME CUSHPA NILO	000000862	\$ 4.435.00	\$ 0.50	8870		
30/06/17	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000902	\$ 45.365.00	\$ 0.50	90730	124718	\$ 0.49
15/06/17	0602179806001	VIGME CUSHPA NILO	000000901	\$ 6.221.50	\$ 0.50	12443		
15/06/17				\$ 1.230.75	\$ 0.45	2735		
30/06/17	0602179806001	VIGME CUSHPA NILO	000000903	\$ 9.405.00	\$ 0.50	18810		



31/07/17	0602179806001	VIGME CUSHPA NILO	00000904	\$ 1.567.50	\$ 0.50	3135	123193	\$ 0.47		
31/07/17				\$ 348.60	\$ 0.42	830				
31/07/17	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	00000905	\$ 59.614.00	\$ 0.50	119228				
25/08/17	0602179806001	VIGME CUSHPA NILO	00000906	\$ 1.722.00	\$ 0.30	5740	112363	\$ 0.41		
31/08/17	0300838539001	LAMEA ARGUDO JOSE ANTONIO	00000908	\$ 1.393.20	\$ 0.40	3483				
31/08/17	0602902066001	VIGME CUSHPA LUIS ALBERTO	00000909	\$ 2.111.70	\$ 0.30	7039				
31/08/17	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	00000910	\$ 46.128.48	\$ 0.48	96101				
30/09/17	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	00000913	\$ 34.478.26	\$ 0.47	73358	109032	\$ 0.38		
30/09/17	0602179806001	VIGME CUSHPA NILO	00000911	\$ 3.921.00	\$ 0.30	13070				
30/09/17				\$ 1.297.50	\$ 0.30	4325				
30/09/17				\$ 997.50	\$ 0.25	3990				
30/09/17	0602902066001	VIGME CUSHPA LUIS ALBERTO	00000912	\$ 1.040.70	\$ 0.30	3469				
30/09/17	0190400972001	LACTOVEL	00000914	\$ 1.109.00	\$ 0.20	5545				
07/09/17	0602179806001	VIGME CUSHPA NILO	00000907	\$ 1.582.50	\$ 0.30	5275				
15/10/2017	0602902066001	VIGME CUSHPA LUIS ALBERTO	00000915	\$ 6.558.30	\$ 0.30	21861	100297	\$ 0.36		
31/10/2017	0190400972001	LACTOVEL	00000916	\$ 3.492.50	\$ 0.25	13970				
31/10/2017	0301613261	TEODORO BERMEJO	00000917	\$ 1.000.00	\$ 0.20	5000				
31/10/2017	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	00000918	\$ 27.354.36	\$ 0.46	59466				
15/11/2017	0602902066001	VIGME CUSHPA LUIS ALBERTO	00000919	\$ 998.70	\$ 0.30	3329	84145	\$ 0.38		
15/11/2017	0105507164001	MONICA VIGME	00000920	\$ 1.281.25	\$ 0.35	3661				
15/11/2017				\$ 197.25	\$ 0.35	564				
15/11/2017				\$ 427.00	\$ 0.30	1423				
15/11/2017				\$ 232.60	\$ 0.30	775				
15/11/2017				\$ 213.60	\$ 0.30	712				
30/11/2017	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	00000921	\$ 32.419.66	\$ 0.44	73681				
15/12/2017	0190400972001	LACTOVEL	00000922	\$ 1.675.50	\$ 0.30	5585	117948	\$ 0.38		
31/12/2017	0602902066001	VIGME CUSHPA LUIS ALBERTO	00000923	\$ 2.506.28	\$ 0.29	8642				
31/12/2017	0602179806001	VIGME CUSHPA NILO	00000924	\$ 2.004.00	\$ 0.25	8016				
31/12/2017	0190400972001	LACTOVEL	00000925	\$ 1.995.30	\$ 0.30	6651				
31/12/2017				\$ 1.358.00	\$ 0.35	3880				
31/12/2017				\$ 1.550.66	\$ 0.46	3371				
31/12/2017	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	00000926	\$ 35.993.18	\$ 0.44	81803				
TOTALES				\$ 615.535.18						

REPORTE DE VENTAS							
ENCALADA BERMEO LUIS GONZALO							
DESDE: 01/01/2016 HASTA: 31/12/2016							
VENTAS AÑO 2016							
Fecha	Cédula/RUC	Cliente	No. Docum.	SubTotal 0%	Costo por litro de leche	Litros de leche vendidos	Litros de leche vendidos por mes
15/01/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000742	\$ 28.745.86	\$ 0.45	63880	123274
31/01/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000743	\$ 27.321.61	\$ 0.46	59395	
15/02/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000744	\$ 22.969.70	\$ 0.46	49934	84720
29/02/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000745	\$ 16.001.48	\$ 0.46	34786	
15/03/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000746	\$ 17.680.96	\$ 0.45	39291	100024
31/03/2016	0602179806001	NILO VIGME	000000748	\$ 6.053.52	\$ 0.42	14413	
31/03/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000749	\$ 20.380.80	\$ 0.44	46320	97552
15/04/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000750	\$ 20.303.10	\$ 0.45	45118	
30/04/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000751	\$ 20.828.00	\$ 0.45	46284	97552
30/04/2016	0602179806001	NILO VIGME	000000754	\$ 2.582.90	\$ 0.42	6150	
15/05/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000752	\$ 24.340.38	\$ 0.46	52914	125291
19/05/2016	0301175568001	ASITIMBA Y IDROVO SEGUNDO	000000755	\$ 1.820.00	\$ 0.39	4667	
31/05/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000753	\$ 31.147.00	\$ 0.46	67711	135945
15/06/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000756	\$ 29.012.00	\$ 0.47	61728	
17/06/2016	0301175568001	ASITIMBA Y IDROVO SEGUNDO	000000758	\$ 2.223.60	\$ 0.39	5702	135945
30/06/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000757	\$ 30.832.00	\$ 0.45	68516	
15/07/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000759	\$ 33.050.00	\$ 0.46	71848	150852
31/07/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000760	\$ 36.341.83	\$ 0.46	79004	
15/08/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000776	\$ 28.861.64	\$ 0.46	62743	121633
31/08/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000777	\$ 27.089.33	\$ 0.46	58890	
15/09/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000779	\$ 20.197.69	\$ 0.45	44884	109936
15/09/2016	0602902066001	VIGME CUSHPA LUIS ALBERTO	000000781	\$ 2.496.60	\$ 0.40	6242	
20/09/2016	0602179806001	NILO VIGME	000000780	\$ 2.555.50	\$ 0.41	6233	108727
30/09/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000778	\$ 23.659.98	\$ 0.45	52578	
04/10/2016	0602179806001	NILO VIGME	000000784	\$ 3.829.80	\$ 0.45	8511	108727
15/10/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000782	\$ 21.106.80	\$ 0.46	45884	
26/10/2016	0602179806001	NILO VIGME	000000785	\$ 3.634.50	\$ 0.39	9319	108727
27/10/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000783	\$ 90.40	\$ 0.46	197	
31/10/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000786	\$ 20.615.45	\$ 0.46	44816	141030
08/11/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000787	\$ 71.38	\$ 0.45	159	
09/11/2016	0602179806001	NILO VIGME	000000790	\$ 11.592.00	\$ 0.41	28273	141030
15/11/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000788	\$ 19.846.64	\$ 0.48	41347	
15/11/2016	0602179806001	NILO VIGME	000000789	\$ 3.615.00	\$ 0.43	8407	141030
30/11/2016	0602179806001	NILO VIGME	000000801	\$ 6.073.55	\$ 0.43	14125	
30/11/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000802	\$ 18.840.36	\$ 0.47	40086	147621
30/11/2016	0105704167001	JARA JARA MARCELA	000000805	\$ 3.280.82	\$ 0.38	8634	
06/12/2016	0105704167001	JARA JARA MARCELA	000000806	\$ 2.676.48	\$ 0.35	7647	147621
14/12/2016	0105704167001	JARA JARA MARCELA	000000808	\$ 4.130.75	\$ 0.35	11802	
15/12/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000803	\$ 18.968.84	\$ 0.45	42153	147621
19/12/2016	0602179806001	NILO VIGME	000000807	\$ 5.629.70	\$ 0.42	13404	
22/12/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000804	\$ 339.96	\$ 0.46	739	147621
27/12/2016	0105704167001	JARA JARA MARCELA	000000809	\$ 2.422.28	\$ 0.42	5767	
31/12/2016	0602179806001	NILO VIGME	000000811	\$ 11.681.20	\$ 0.42	27812	147621
31/12/2016	0390011024001	LACTEOS SAN ANTONIO	000000812	\$ 17.616.28	\$ 0.46	38296	
			TOTALES	\$ 652.557.67			

Anexo 12 Plan B "Producción de Quesos"

VENTA DE QUESOS				
ESTIMACION DE LITROS DESTINADOS A PRODUCCIÓN QUESOS	FECHA	QUESOS PROYECTADOS	PRECIOS PROYECTADOS	INGRESO PROYECTADO
6991	ENERO	999	\$ 1.25	\$ 1.248.34
5992	FEBRERO	856	\$ 1.25	\$ 1.070.04
9873	MARZO	1410	\$ 1.25	\$ 1.763.08
5112	ABRIL	730	\$ 1.25	\$ 912.88
4472	MAYO	639	\$ 1.25	\$ 798.61
5721	JUNIO	817	\$ 1.25	\$ 1.021.59
5030	JULIO	719	\$ 1.25	\$ 898.26
5190	AGOSTO	741	\$ 1.25	\$ 926.78
5407	SEPTIEMBRE	772	\$ 1.25	\$ 965.49
4626	OCTUBRE	661	\$ 1.25	\$ 826.08
2510	NOVIEMBRE	359	\$ 1.25	\$ 448.26
4712	DICIEMBRE	673	\$ 1.25	\$ 841.42
				\$ 11.720.84

Para la adopción de este plan se planificará con la compra de maquinaria y las capacitaciones respectivas para su manejo y cuidado.

Los litros destinados a la producción de quesos representan el 5% de los litros mensuales con respecto a la proyección para el año 2018 los mismos que fueron pronosticados con datos reales de los años 2016 y 2017

Anexo 13 Entrevista a Encalada Bermeo Luis Gonzalo

ENTREVISTA REALIZADA AL PROPIETARIO DE LÁCTEOS ENCALADA.

NOMBRE DEL NEGOCIO: LÁCTEOS ENCALADA.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: LUIS GONZALO ENCALADA BERMEO.

CARGO OCUPANTE: PROPIETARIO.

1.- ¿En qué fecha empezó sus actividades y cómo lo hizo?

- Empecé mis actividades en el año de 1995 como una persona informal, era un productor con vacas que eran de familiares, después cuando se dieron más obligaciones con el SRI y otras entidades me inscribí en el RUC en el año de 1999 como un contribuyente dedicado al enfriamiento y comercialización de leche cruda.

2.- ¿Cómo calificaría al negocio hoy en día?

- El negocio está en bajada, muchos impuestos, y muchas obligaciones en todo lado, yo soy una persona del campo y estoy acostumbrado a trabajar mucho muchísimo pero que no me pongan trabas, yo no hago daño a nadie ni robo plata trabajo para mi familia y por el futuro de mis hijos,

3.- Puede mencionarnos los problemas por los que atraviesa la actividad.

- Se trabaja con personas netamente del campo y no quieren o queremos adaptarnos a las nuevas medidas económicas.

- Es muy difícil sustentar gastos ya que la compra que realizamos es a personas que no tienen comprobantes de venta, o que talvez si están inscritos en el RUC, pero no tienen los talonarios y algunos que no están inscritos no quieren aceptar una liquidación de compra.

- Hoy en día mi principal cliente Lácteos San Antonio ha tomado la decisión de quitarnos la

recolección de leche, explicando que él se encargará de hacer el recorrido específicamente a los productores dejándonos a nosotros los intermediarios o transportistas las fincas o haciendas.

- La nueva regla que los pagos se deben hacer con cheque, deposito, transferencia bancaria en las compras mayores a \$1000,00, la gente con la que trabajo no desea aceptar el cheque ni nada que tenga que ver con utilizar bancos.

4.- ¿Cuanto supone que será su reducción con esta nueva política con su principal cliente?

- Las compras que yo realizaba se reducirán en un 10 o 15 % ya que mis proveedores de leche van a aceptar la nueva modalidad de Lácteos San Antonio para no perder y solo algunos se quedarán conmigo.

5.- ¿Tiene alguna solución este problema?

- Lo que hemos estado pensando con mis hijos y mi esposa es realizar quesos con los litros de leche que se disminuyen, también buscar otros proveedores ya que esta actividad es lo único que se hacer y tengo que salir de estos problemas por el bien de mi familia.

6.- ¿Cómo piensa Ud. que realizará actividad de producción de quesos?

- Lo realizaré conjuntamente con mi esposa, de manera artesanal, ya tengo un cliente seguro al mes que hemos estado conversando y me va a comprar de 500 a 1000 quesos al mes lo que me generará un ingreso de un poco más de 1000 dólares mensuales ya que pienso que el 5% de los litros de leche que adquiero estarán destinados a la producción de quesos, y los venderé a un valor de \$1.25 que es un precio pactado con mi cliente, pero el mismo puede variar.

7.- ¿Sus gastos variarían con la disminución de la compra de leche, pero se incrementarían con la producción de quesos? ¿Qué ha pensado al respecto?



- Si mis gastos van a bajar notablemente ya que no compraré el mismo volumen de leche, pero gastaré de igual manera en luz eléctrica, insumos, para complementar con la producción de quesos, sabiendo que también realizaré el transporte del mismo para poder venderlo.

FIRMA: Juis Gonzalo Encalada B



Anexo 14 Tabla Impuesto a la Renta Año 2018

AÑO 2018			
En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	% Impuesto fracción excedente
0	11.270	0	0%
11.270	14.360	0	5%
14.360	17.950	155	10%
17.950	21.550	514	12%
21.550	43.100	946	15%
43.100	64.630	4.178	20%
64.630	86.180	8.484	25%
86.180	114.890	13.872	30%
114.890	En adelante	22.485	35%